



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

RESOLUCIÓN A.G. N° 1647/24

EXPEDIENTE N° 14-04550/24

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA "IN SITU" N° 421/24, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS N° 25 y 26 (1.A Y 2.A) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS.

OBJETO: Contratar la reparación de las cubiertas, instalación pluvial y carpinterías del inmueble sito en la Calle Garibaldi N° 208/16, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal N° 1 de San Nicolás.

CONSULTA/DESCARGA DE PLIEGO: SITIO WEB: SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (SRPCM): [HTTPS://SRPCM.PJN.GOV.AR](https://srpcm.pjn.gov.ar)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar a al siguiente links o <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".**

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

USO OFICIAL

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario sita en Entre Ríos 435, Rosario, Provincia de Santa fe, hasta el día 12 de Junio de 2024 a las 9:30 hs.

APERTURAS DE OFERTAS: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario sita en Entre Ríos 435, Rosario, Provincia de Santa fe, el día 12 de Junio de 2024 a las 9:30 hs.

Msr

Firmado digitalmente por: CUGAT Vanesa Natalia
Fecha y hora: 27.05.2024 15:33:30

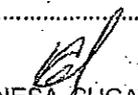
ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución 254/15 del Plenario de dicho Consejo y sus modificatorias.

Sres.....

Calle.....


VANESA CUGAT
...Departamento de Licitaciones.....
Subdirección de Contrataciones
Firma funcionario autorizado

MSR

Reng.	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1	Contratar la reparación de las cubiertas, instalación pluvial y carpinterías del inmueble sito en la Calle Garibaldi N° 208/16, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federales N° 1 de San Nicolás, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....

ORGANISMO SOLICITANTE: Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Oficina 54, C.A.B.A.

Mail: proyectos@pin.gov.ar

El pliego de bases y condiciones forma parte de la planilla de cotización.

<p>EXPEDIENTE N° 14-04550/24</p> <p>PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 25 Y 26 (1.A Y 2.A) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS.</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N° 421/24 "In Situ"</p>	<p><u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u> INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO SITA EN ENTRE RÍOS 435, ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, HASTA EL DÍA 12 DE JUNIO 9:30 HORAS.</p> <p><u>LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:</u> INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO SITA EN ENTRE RÍOS 435, ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:30 HORAS.</p> <p><u>CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:</u> Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): https://srpcm.pjn.gov.ar.</p> <p>Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego</p> <p><u>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</u></p> <p>Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link https://srpcm.pjn.gov.ar/ o a los que en un futuro los reemplacen.</p> <p>Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I –Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino sólo aquella que se pretenda actualizar".</p> <p>Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".</p>
<p style="text-align: center;"><u>OFERENTE</u></p> <p><u>DOMICILIO:</u></p> <p><u>TELEFONO:</u></p> <p><u>CUIT:</u></p> <p><u>CORREO ELECTRONICO:</u></p>	



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS. (OBLIGATORIA)

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) La visita podrá efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

b) La dirección del edificio a visitar es **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**
c) La visita deberá coordinarse con **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** al teléfono **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas, o bien al e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas hasta **(VER ANEXO A CLAUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas

c) Días y horarios **(VER ANEXO A CLAUSULAS PARTICULARES)**

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva “Circular Aclaratoria”- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las “Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente”, en las “Condiciones de la Oferta Económica”, y en las “Especificaciones técnicas”.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

SI se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. Otra documentación: **según especificaciones técnicas**

3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.

3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.

3.5 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.

3.6 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

3.7 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego.

4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
 - 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtia".

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares. (VER NOTA ACLARATORIA)

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:00 horas, al teléfono: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), e-mail: (VER NOTA ACLARATORIA).

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- El Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del contrato). Dicho seguro estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



67

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la

Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subsección de Administración



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** a **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** horas, en la siguiente dirección: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días solo si se verifica un avance mínimo del por ciento (%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANECA CLIGAT
Departamento de Ejecuciones
Subdirección de Contrataciones



ANEXO PARA CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Reparación de cubiertas y carpinterías
DEPENDENCIA: Juzgado Federal N°1 de San Nicolás provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN: Garibaldi N°208 – San Nicolás – Buenos Aires

▪ **PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución: 90 (noventa) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

▪ **VISITA A LOS EDIFICIOS.**

- a) Será obligatoria.
- b) Plazo: desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
- c) Lugar: Garibaldi N°208 – San Nicolás – Buenos Aires
- d) Coordinar la visita con (nombre, teléfono y dependencia): la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, con asiento en la calle Entre Ríos N°435, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, contacto Sra. Juan Bravo con número telefónico (0341) 4489129. Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:00hs.

▪ **CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- a) Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso oficina 54. CABA (Dirección General de Infraestructura Judicial) / proyectos@pin.gov.ar
- b) Plazo: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:00hs.

▪ **SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

- a) La Supervisión estará a cargo de la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fé, contacto Arq. Octavio Villalobos, tel.: (0341) 4489129.

▪ **FACTURACIÓN Y PAGO.**

Pagos parciales por avance de obra, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta días (30) sólo si se verifica un avance mínimo del veinticinco por ciento (25%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.
2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para el Renglón único del presente contrato.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en Sarmiento 877, CABA de 7:30hs a 13:30hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad suscripta por la Intendencia anteriormente mencionada.

▪ **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía por la provisión y los trabajos tendrá un plazo de DOCE (12) meses

▪ **ADJUDICACION.**

Se adjudicará por renglón entero.

▪ **RECEPCIÓN.**

a) La recepción será otorgada por: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, con asiento en la calle Entre Rios N°435, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, contacto Arq. Octavio Villalobos, tel.: (0341) 4489129.

ES COPIA


VANESA CUSCAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contratación

Firmado digitalmente por:
NUNEZ Javier Martín

Arq. JAVIER M. NUNEZ
Derecho General de Administraciones Públicas

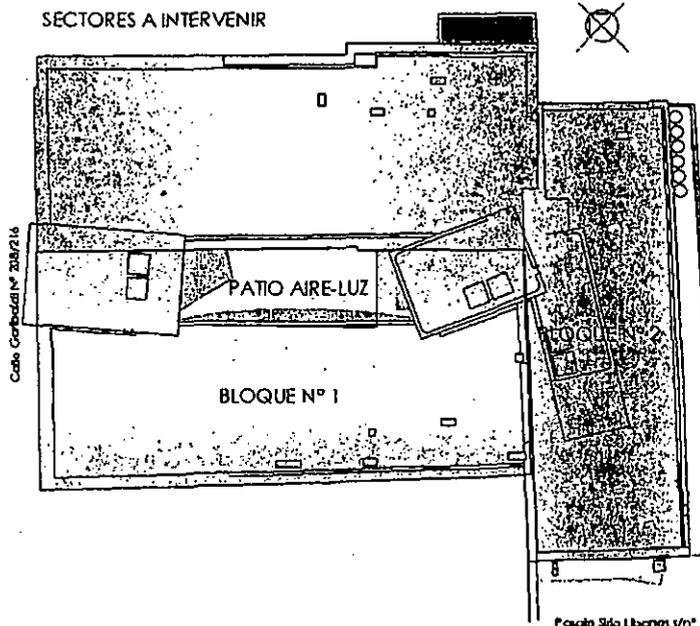


MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la presente obra es la readecuación de las cubiertas y de la instalación pluvial, como así también al completamiento y sellado de las carpinterías existentes del inmueble situado sobre la calle Garibaldi 208/16 y el Pasaje Sirio-Libanés sin número de la Ciudad de San Nicolás en la Provincia de Buenos Aires.

El conjunto edilicio se compone de tres (3) bloques, dos de ellos con acceso directo desde calle Garibaldi, y el tercero (al fondo de los primeros y dispuesto en forma transversal) con acceso desde el Pasaje antes mencionado, a través de un espacio abierto (estacionamiento vehicular) situado al frente.

SECTORES A INTERVENIR



USO OFICIAL

Las tareas encomendadas se realizarán sobre los Bloques N°1 y N°2 que fueron anteriormente intervenidos en la Obra Publica N° 314/08, cuyo contrato de obra fuera rescindido por Resolución A.G. N° 2297/18.

Al tratarse de una obra inconclusa el edificio adolece de diversos problemas, filtraciones en distintos sectores, ya sea por problemas en el sistema de evacuación de aguas pluviales, por fallas en la instalación de carpinterías, por encontrarse incompletas o por mala ejecución de los trabajos, etc.

El fin de la presente obra radica en completar, modificar y reparar distintos elementos que componen la envolvente del edificio y su instalación pluvial, de manera tal de eliminar todos los ingresos de agua de lluvia y otras patologías relacionadas.

En líneas generales, se describen los trabajos a realizar:

- Demoliciones: Antes de realizar los trabajos de demolición, la Contratista deberá desarmar el andamio existente, ubicado en el patio interno, que por su mal estado de conservación no podrá ser utilizado. Posteriormente se deberá armar un nuevo andamio tubular para acceder a las áreas a intervenir. Las tareas de demolición comprenden el retiro de carpinterías, aleros, lucarnas, cerramientos provisorios, retiro de la

cubierta de chapa existente y su correspondiente zinguería, como así también el picado de revoques que se encuentren flojos, descascarado o con humedad y toda otra tarea detallada en la documentación.

- Cubierta: Se retirarán con esmero las chapas existentes junto con su correspondiente zinguería. Es importante destacar que la estructura de fijación será reutilizada. Antes de colocar las chapas galvanizadas acanalladas nuevas se procederá a la obturación de fisuras y grietas sobre la cubierta de bovedilla existente, restaurando la barrera de vapor original. Se deberá tener en cuenta que estos trabajos se ejecutarán en un edificio que se encuentra en funciones, por lo que se coordinará con la Supervisión de Obra su ejecución por partes, protegiendo de manera provisoria los elementos de las oficinas que se encuentren por debajo de esos sectores. Se impermeabilizarán las losas existentes, como así también las nuevas.

En todos los elementos de los aleros se proveerá y colocarán chapas prepintadas negras lisas.

Provisión y colocación de cenefa de chapa prepintada negra como revestimiento lateral y completamiento de la losa PT-03, cubriendo de esta forma la parte superior de la carpintería V2.

- Muros y tabiques: Los trabajos de albañilería corresponderán en líneas generales a la regularización de las superficies y al completamiento de muros de carga. Ejecución de tabiques de placa cementicia como cerramiento lateral de las nuevas losas y como cegado de vanos, utilizando placas cementicias en su cara exterior y de roca de yeso en su cara interior.
- Revoques: Reparación y acondicionamiento de todos los revoques exteriores de los muros sobre la cubierta, como así también de los de carga.
- Carpinterías: Completamiento y sellado de carpinterías existentes respetando el tipo de material usado. Sellado de juntas y todas aquellas tareas que deban ejecutarse para asegurar la estanqueidad del sistema, evitando el paso del agua y del viento. Provisión y colocación de vidrios faltantes, reposición de vidrios rotos. Reemplazo de componentes faltantes o dañados. Provisión y colocación de escalera marinera con protección guarda hombre.
- Estructura: Ejecución de losas de viguetas pretensadas nuevas. Completamiento de losas donde se encontraban ubicadas las lucarnas retiradas.

Desagües pluviales: Provisión y colocación de canaletas de chapa de zinc. Desobstrucción de pluviales existentes. Pruebas hidráulicas.

ES COPIA

VANESA CUGAT
Departamento de Utilidades
Subdirección de Construcciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

GENERALIDADES

a- Trabajos

- La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera, que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentos contractuales y de las reglas del arte, aunque los planos no representen o las estimaciones no mencionen todos los elementos necesarios a esos efectos.
- Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o prever, para que la obra resulte en cada parte y en su totalidad concluida, de acuerdo a su fin y a los documentos del contrato, serán realizados según el caso sin remuneración adicional alguna por la Contratista y serán análogos en clase, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar.
- La Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Si en la interpretación de los mismos surgieran dudas o divergencias, la Supervisión de Obra determinará en cada caso el criterio a seguir.
- Unión de obras nuevas con existentes: la Contratista estará a cargo de la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en las construcciones existentes, así como de la provisión de todos los trabajos necesarios.
- La Supervisión de Obra podrá solicitar el empleo de determinadas herramientas o equipos, en la medida en que, a su solo juicio, los considere más apropiados para alcanzar un resultado más adecuado a los fines de la intervención a realizar. Dichos cambios no implicarán reconocimiento de mayor costo alguno a favor de la Contratista.

b- Materiales

- Los modelos o marcas comerciales que se citen en los planos o en el presente pliego sirven para fijar normas de construcción, niveles de calidad o criterios formales acorde con la intención con la que la obra ha sido proyectada. La Contratista podrá optar por elementos probadamente equivalentes de modo que, en su propuesta, indicará las marcas de la totalidad de elementos a instalar, adjuntando descripciones técnicas, folletos y/o muestras según corresponda, etc. Se aclara que la equivalencia de calidad queda sujeta a la aprobación de la Supervisión de Obra.
- La Contratista deberá controlar las diluciones y dosificaciones de los productos y mezclas a los efectos de su correcta preparación y aplicación, siguiendo las indicaciones del fabricante, haciéndose responsable de las alteraciones provocadas por modificaciones en los tratamientos y sus indicaciones, sin previa autorización de la Supervisión de Obra.

c - Ensayos

- Antes de la aplicación generalizada de cualquier tratamiento, material, etc., cuando a criterio de la Supervisión de obra sea solicitado, se deberán hacer los ensayos que correspondan. Para ello se asignarán sectores pequeños aunque representativos de la situación en estudio. Dichos ensayos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Supervisión de Obra.

Arq. JAVIER M. NÚÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

USO OFICIAL

d - Medidas de seguridad

La contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar en inmuebles y construcciones linderas o personas y cosas ajenas a la obra.

La contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su reglamentación, y a todas aquellas que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Es obligatorio para la contratista tener en las obras los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

e - Inspección obligatoria del lugar a intervenir

Los oferentes deberán realizar una visita técnica al edificio previo a la cotización, a los efectos de tomar conocimiento de las instalaciones existentes, horarios y condiciones de trabajo a los que deban adaptarse.

La empresa Contratista no podrá posteriormente alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

INDICE DE RUBROS

Rubro	1	Trabajos preliminares
Rubro	2	Demoliciones
Rubro	3	Mamposterías
Rubro	4	Revoques
Rubro	5	Revestimientos
Rubro	6	Tabiques
Rubro	7	Carpinterías
Rubro	8	Cubiertas planas e inclinadas
Rubro	9	Pinturas
Rubro	10	Varios
Rubro	11	Estructuras
Rubro	12	Pluviales

ES COPIA

VANESA CUBAT
Departamento de Inspecciones
Subdirección de Contratación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Limpieza y preparación de las superficies a intervenir. En caso de resultar necesario, previo a la iniciación de la obra, se procederá a la limpieza total de las superficies a intervenir, eliminando los residuos, malezas, escombros, etc. existentes.

Todos los elementos que impidan el normal desarrollo de la obra o que no sean utilizados en la misma serán retirados previa autorización de la Supervisión de obra, la que indicará el destino final de los mismos.

1.2 Obrador y Plantel. La Contratista deberá prever locales para el sereno, depósito de materiales, personal obrero e inspección, vestuarios y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, debiendo proveer el mobiliario necesario para los mismos. Dicha construcción se realizará con materiales apropiados, con aislaciones y terminaciones ejecutadas de acuerdo a las funciones que en ellos se desarrollen. La Contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra personal encargado para el control y custodia de los elementos dispuestos en obra. Para dichos locales la Contratista, preverá la conexión y provisión de energía eléctrica, gas y agua. La Contratista, proveerá el plantel y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, el que estará de acuerdo a la envergadura de los mismos, debiéndose reforzar o cambiar de considerarlo necesario a pedido de la Supervisión de Obra.

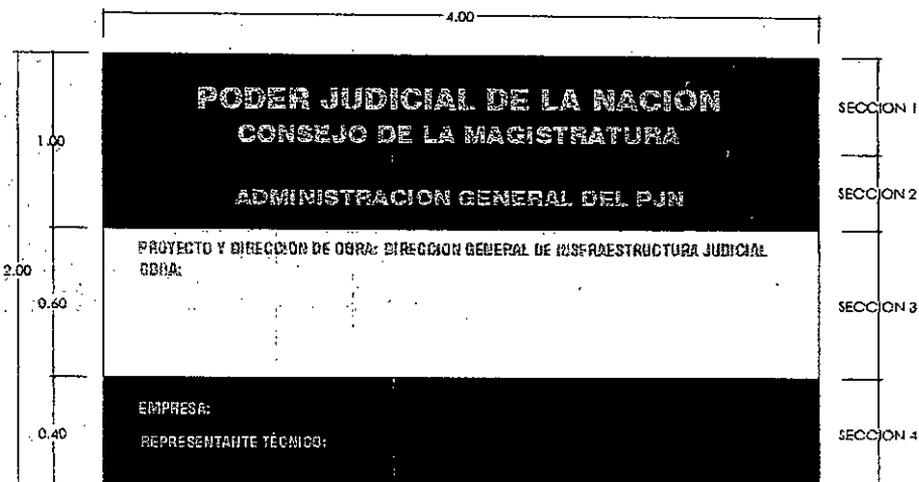
1.3 Andamios tubulares: La Contratista desarmará el andamio tubular existente en el patio central ya que el mismo no podrá ser utilizado por su mal estado de conservación. Posteriormente deberá proceder al armado de andamios para acceder al sector de la cubierta y para realizar cómodamente todos los trabajos de intervención encomendados en altura. Estos andamios no podrán ser desarmados hasta que los trabajos hayan sido terminados a entera satisfacción de la Supervisión de Obra.

El armado de andamios deberá cumplimentar todas las normas de seguridad vigentes para el personal obrero, ya sean lo que respecta a prevención (uso de cascos, arneses, etc.) como en la cobertura de seguros.

1.4 Cartel de obra. La empresa contratista deberá colocar, en un lugar visible a determinar por el Director de Obra, un cartel según modelo que se acompaña que tendrá las siguientes dimensiones: 2,00 m de alto por 4,00 m de largo, realizado en chapa de acero BWG N° 22, o bien podrá ser de tela plástica ploteada provista de un marco suficientemente resistente y con una estructura de tubos de chapa N° 20 de 2"x2", debidamente empotrados. A continuación se detallan las características que deberá tener el cartel de obra:

USO OFICIAL

MRS. JAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial



REFERENCIAS:

FONDO AZUL: R.G.B. = 18.73.130

TIPOGRAFÍA: Helvética-Condensed-Bold

TAMAROS DE LETRA:

SECCION 1: 457
 SECCION 2: 350
 SECCION 3: 250
 SECCION 4: 250

1.5 Reubicación de unidades exteriores. La empresa Contratista deberá reubicar las unidades exteriores que se encuentran en los sectores a intervenir de la cubierta (5 unidades exteriores de equipos Split). Los mencionados equipos serán ubicados en los sectores indicados por la Supervisión de Obra.

Normas o consideraciones particulares.

La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para asegurar la continuidad normal de los trabajos, en razón de que el edificio se encuentra ubicado dentro del radio céntrico, con las limitaciones que esto implica: restricción de estacionamiento vehicular, horarios de carga y descarga, corte del tránsito, etc.

La Contratista deberá tener en cuenta que las obras se encuentran dentro de los límites de un inmueble único cuya actividad no será suspendida por las tareas encomendadas, no interfiriendo en ningún momento con el normal desarrollo de las actividades judiciales. En el caso en que algunas tareas de obra resulten de inevitable interferencia (tales como cortes en suministros de energía, agua, etc.), éstas serán realizadas fuera del horario judicial (antes de la 7:30 hs y luego de las 13:30 hs) y durante períodos cortos de tiempo, no pudiendo la Contratista solicitar ningún resarcimiento basado en dichos trabajos.

La Contratista deberá planificar las obras de modo tal de producir el mínimo de perturbaciones (ruidos, vibraciones, polvo, etc.) especialmente durante el horario de actividad judicial, previendo horarios y días especiales para la realización de tareas que se estimen molestas.

Asimismo programará las mismas con la suficiente antelación, comunicando el tipo de obra, la fecha y el horario previsto a la Supervisión de la Obra, la que evaluará las mismas y las coordinará con la actividad del inmueble.

CUBRO 2. DEMOLICIONES

Generalidades. Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha: la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera de la obra de los materiales desechables hasta su destino final, según indique la Supervisión de Obra. La Contratista

VANESA CUGAY
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



73

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

efectuará las demoliciones, cumplimentando las disposiciones contenidas en el Código de Edificación y Reglamentaciones Municipales vigentes tanto en lo administrativo - permisos previos, presentación y aprobación de planos, desratización, etc. -, como en el aspecto técnico - impermeabilización de canaletas, estabilidad de muros, etc.

De las instalaciones que se afecten. Se deberá tener en cuenta que la obra presente estará dentro de los límites de un edificio cuyo funcionamiento (actividades de los tribunales) no deberá ser perturbado por las mismas. Es por ello que, entre otros recaudos, se evitarán por todos los medios posibles los cortes en el suministro de cualquier tipo de servicio (agua, gas, electricidad, etc.) que fueren necesarios para la continuidad de las actividades judiciales.

En el caso que algún corte fuera ineludible para la normal continuidad de los trabajos, el mismo será en lo posible fuera del horario de atención al público (7:30 a 13:30) y durará el menor tiempo posible.

Cuando fuera necesario mantener algún elemento o instalación debido a que se encuentra en funcionamiento sirviendo al edificio se determinará, junto con la Supervisión de Obra, su efectivo funcionamiento, su estado y la zona a la cual sirve. Posteriormente se verificará la factibilidad de reubicar, reemplazar, anular, etc., la instalación o elemento involucrado procediendo, en consecuencia, a realizar los trabajos necesarios ajustados a las reglas del arte y utilizando materiales afines a los correspondientes, todo sujeto a la aprobación de la Supervisión de Obra.

Medidas de seguridad. La Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

La Contratista deberá tomar las medidas de protección necesarias que a juicio de la Supervisión de Obra aseguren la continuidad del uso normal de todo predio o recinto adyacente a la obra, que por las características de la demolición se vieran afectados.

Asimismo previo a la iniciación de los trabajos, deberán extraerse todos los vidrios y cristales que hubiere en la obra a demolerse.

Ejecución de las demoliciones. La demolición se hará por partes. Se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de las construcciones existentes, de manera que no constituyan un peligro ni para las personas que intervienen en la obra, que habitan o transiten por ella, ni a terceros ni a cosas.

Toda aquella demolición que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro de la obra para su ejecución, al finalizar los trabajos deberá ser reconstruida por la Contratista para dejar las mismas en igual estado en que se encontraban antes de la obras. La Contratista tomará las previsiones necesarias e impermeabilizará todas las canaletas producidas en los muros medianeros para evitar daños en las propiedades vecinas.

Retiro de materiales: Los materiales que provengan de las demoliciones quedarán de propiedad de la Contratista, quien los retirará de la obra. Dichos materiales no podrán emplearse en las nuevas construcciones, salvo autorización de la Supervisión de Obra.

La Contratista, cuando la Supervisión de Obra considere a algún material u objeto recuperable para el Poder Judicial por su valor artístico y/o material, deberá depositarlo donde ésta lo indique.

JAVIER M. NÚÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

USO OFICIAL

2.1 Retiro de carpinterías y lucarnas. Ver planos de demolición. Retiro de carpinterías, aleros, lucarnas y cerramientos provisorios sobre escalera metálica.

2.2 Retiro de cubierta de chapa. Se retirarán las chapas y su correspondiente zinguería, picado de revoques para el retiro de las mismas. Ver planos de demolición.

2.3 Demoliciones especiales. Se demolerá y/o removerá todo elemento constructivo o instalación cuyo deterioro o estado ponga en riesgo la integridad de los trabajos u obstaculicen las tareas encomendadas en las presentes especificaciones técnicas. Los mismos incluyen el retiro de los tanques que se encuentran en desuso.

2.4 Retiro de revoques. En aquellos casos que se remuevan las canaletas o que los muros de carga deban completarse en altura con mampostería nueva deberá removerse los revoques existentes. Retiro de revoques de la cara interna de todos los muros de carga que se encuentren flojos, dañados o con humedad. Del mismo modo se procederá con las mamposterías que se encuentran en los sectores a intervenir de la cubierta (ver planos).

RUBRO 3. MAMPOSTERÍAS

3.1 Mampostería de ladrillos comunes. Se usarán ladrillos de primera calidad, y se asentarán con mortero 1/4:1:3 (Cemento-cal-arena) Los ladrillos deberán mojarse abundantemente hasta ser colmada su capacidad de absorción para que no absorban el agua de la mezcla. Los ladrillos se colocarán en un lecho de mezcla y se ajustarán de manera que ésta rebasa las juntas. Previamente a la ejecución de la elevación del muro se deberá picar el recubrimiento del muro existente para un mejor asentamiento del nuevo y se utilizarán llaves como vinculación entre ambos. Dichas llaves serán ejecutadas con barras de hierro aletado de diámetro igual o mayor a 8mm cada 0.80m de ambos lados.

RUBRO 4. REVOQUES

4.1 Revoques interiores comunes: La cara interna de todas las mamposterías llevarán:

Revoque grueso o jaharro.

Jaharro bajo enlucido a la cal o yeso:

1/8 :1 :3 (cemento-cal aérea-arena mediana)

a) Jaharro bajo material preparado:

1 :1 :5 (cemento-cal aérea-arena gruesa)

b) Jaharro bajo revestimiento:

Previo a la colocación del revestimiento, azotado 1:3 (cemento-arena) con 10% de hidrófugo inorgánico.

Revoque fino o enlucido.

a) Enlucido a la cal:

1/8 :1 :2 (cemento-cal aérea-arena fina)

b) Enlucido de yeso:

Se hará con yeso blanco de calidad reconocida, si se indicara reforzado, se agregará un 30% de cemento.

4.1.1 Reparación de revoques interiores: Reparación de revoques interiores existentes que resulten dañados por los trabajos encomendados.

ECUADORIA

VANESA CUCAT
Departamento de Habilitaciones
Subdirección de Construcciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



74

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

4.2 Revoques exteriores comunes: Los paramentos expuestos a lluvias o humedad, llevarán en todos los casos:

Azotado hidrófugo. Capa impermeable a base de cemento, previo a la aplicación del revoque (jaharro y enlucido), la misma se aplicará directamente sobre el muro una vez limpio y preparado, en forma de azotado o salpicado, debiendo obtenerse una capa absolutamente impermeable y presentar una superficie rugosa de buena adherencia al revoque que se aplique. Dicha mezcla estará constituida por 1 de cemento y 3 de arena mediana (mortero de cemento) empastada con agua, con adición de hidrófugo químico inorgánico de marca reconocida y aceptada por la Supervisión, con la dosificación de 1 kg. de pasta en 10 litros de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado. Los hidrófugos además cumplirán lo estipulado en la norma IRAM N° 1572 y su aplicación se ajustará en un todo a las indicaciones del fabricante o proveedor. Se realizará una adecuada corrección de la superficie impermeabilizada mediante raspado, a fin de obtener una textura apta para el soporte de las capas subsiguientes.

Revoque grueso exterior:

- a) Jaharro bajo enlucido a la cal:
 - ½ : 1 : 3 (cemento-cal aérea-arena mediana)
 - b) Jaharro bajo material preparado:
 - 1 : 1 : 5 (cemento-cal-arena gruesa)
 - c) Jaharro bajo revestimiento:
- Se colocará sobre azotado hidrófugo 1:3

Revoque fino exterior:

- a) Enlucido a la cal : 1:1:5 (cemento-cal-arena fina)
 - b) Con material preparado:
- De acuerdo a las instrucciones del fabricante

4.2.1 Reparación de revoques exteriores existentes: Inspeccionar todos los muros de los sectores a intervenir, incluso los de carga, para detectar revoques flojos, con humedad, descascarados o englobados, y proceder a su reparación. Antes de ser reparadas las superficies deben estar limpias, sin materiales flojos. Previa a la aplicación de los revoques se utilizarán puentes de adherencia de primera calidad del tipo Sikalatex o similar de igual o mejor calidad. Los revoques mencionados serán reemplazados siguiendo las indicaciones antes descriptas.

En los sectores donde se verifique la existencia de fisuras, se limpiará y eliminará todo el material flojo, generando una apertura de labios firmes y limpios para su posterior sellado. Se procederá a sellar las mismas con sellador elástico del tipo Sikaflex 1ª o con sellador adhesivo de poliuretano curado rápido N° 550 de 3M o similares de igual o mayor calidad.

4.2.2 Ejecución de revoques exteriores sobre babetas: las superficies deben estar limpias, sin materiales flojos. Los revoques mencionados serán reemplazados siguiendo las indicaciones antes descriptas.

4.2.3 Revoques exteriores: Ejecución de revoques exteriores sobre mamposterías nuevas realizadas para el apoyo de losetas para la construcción de nueva losa.

USO OFICIAL

M. NAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

Notas:

Cuando se deban conectar las superficies (sus revoques) de dos paramentos distintos: uno nuevo y otro existente o de distintos materiales (mampostería-hormigón u otro), se deberá prever la colocación de malla o red de fibra de vidrio para juntas tipo Red de Fibra de Vidrio Gavazzi o similar sobre la junta resultante.

CUERPO 5. REVESTIMIENTOS

5.1 Revestimiento acrílico Raya 2: Revestimiento color continuo autotexturable y autonivelante e hidrófugo, de espesor uniforme para frentes, formulado base de cuarzo y resinas acrílicas.

Se deberán aplicar sobre revoque grueso o base bien firme y alisado.

Aplicación: Se extiende una base con llana metálica o soplete y luego se trabaja con llana plástica a fin de lograr la textura.

Fácil aplicación. Lavable, Impermeable al agua y permeable al vapor.

Sobre superficies flojas o de dudosa firmeza, retirar hasta encontrar partes firmes y aplicar como puente de adherencia (a pincel, brocha o pulverizador), en forma pura, emulsión acrílica de alta resistencia al agua y a los álcalis del cemento o cal, tipo EMULSIÓN 86 de Tarquini o equivalente.-

En superficies con revoques o sustratos existentes mezclar el revestimiento color con EMULSIÓN 86.

Espesor final 1.2mm.

Consumo aprox.: 2 kg/m².

- Se aplicará en todas las caras exteriores de los tabiques nuevos ejecutados con placas cementicias.

CUERPO 6. Tabiques

6.1 Tabiques de placas cementicias.

Antes de comenzar el proceso de montaje es importante realizar un replanteo general, definiendo anchos de juntas, módulos de placa, tanto centrales como de ajuste, encuentros en esquina, con vanos, losas, etc., definir fijaciones y arriostramientos, ménsulas y todo elemento con solicitud a cargas comprendido dentro del sistema, teniendo en cuenta la aplicación, zona geográfica, carga de viento, etc.. Antes de comenzar los trabajos se deberá presentar planos de detalles y cálculos para la aprobación de la Supervisión de Obra. Para la ejecución del tabique se deberá realizar una estructura de montantes y soleras estructurales (perfiles PGC y PGU). Fijar las soleras, superior e inferior, a las losas o pisos mediante anclajes mecánicos o químicos, posicionar los montantes utilizando las soleras como guía, la separación entre ejes de los mismos dependerá del diseño de la modulación de las placas, anchos de juntas entre placas y del resultado del cálculo realizado sobre las solicitudes a las que se ve sometida la estructura. La vinculación entre soleras y montantes se realizará con las fijaciones correspondientes para el sistema adoptado. Siempre verificar el montaje de los perfiles manteniendo el plomo, nivel y escuadra. Es importante que la disposición de los perfiles esté en coincidencia con las juntas entre placas a fin de poder garantizar una correcta fijación de estas como así también generar un respaldo estructural. En el caso de las juntas horizontales, dicho fondo se materializa con un fleje o una solera.

En todos los casos se colocará lana de vidrio de 50mm como aislante para evitar la condensación intersticial.

Colocar la barrera de agua y viento (membrana hidrófuga flexible) comenzando de abajo hacia arriba y solapando según indique el fabricante. Se deberá



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

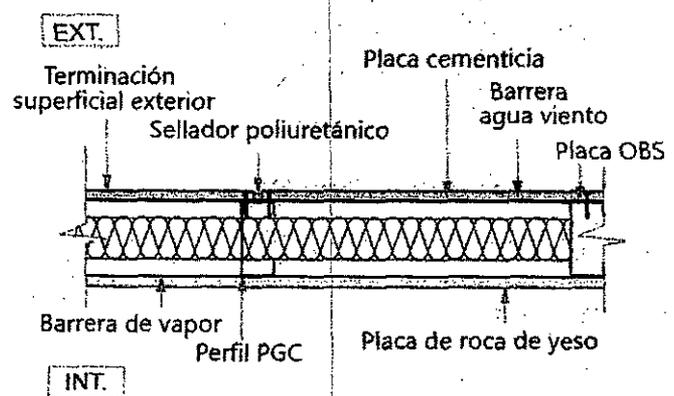
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



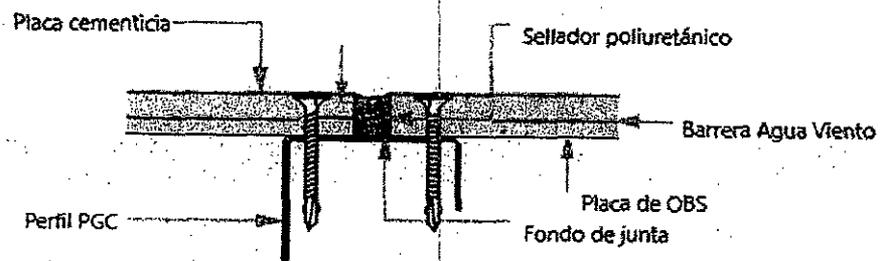
2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

tener especial atención en el sentido de la barrera, evitando su instalación invertida. La misma se colocará sobre placas de OBS. Una vez armada y fijada la estructura de soporte y sus aislaciones se procederá al emplacado de la superficie con tornillos compatibles con la estructura de soporte: para estructura de acero galvanizado se utilizará tornillos autoperforantes, autofresantes, punta mecha con alas. En las juntas entre placas, coincidentes con montantes (en vertical) y soleras o flejes en horizontal, se realizará la aplicación de un cordón de sellador poliuretánico pintable siguiendo la especificación técnica del fabricante. Dicho sellado se realiza con junta rehundida o al ras, materializando un sello hidráulico. El sellador requiere el cumplimiento de dos condiciones: Forma y Adherencia. En encuentros entre placas y mampostería existente como así también entre placas cementicias, se utilizarán además del sellador poliuretánico bandas de fibra de vidrio para evitar futuras fisuras. Por último masillar las bandas y los tornillos con masilla plástica para exteriores y realizar la aplicación de revestimiento plástico para formar una película de resistencia a los factores climáticos. En los casos de los tabiques nuevos a ejecutar que su parte interior quede a la vista sobre los halles de acceso o distribución, estos llevan placa de roca de yeso, según el siguiente detalle (planta):

USO OFICIAL

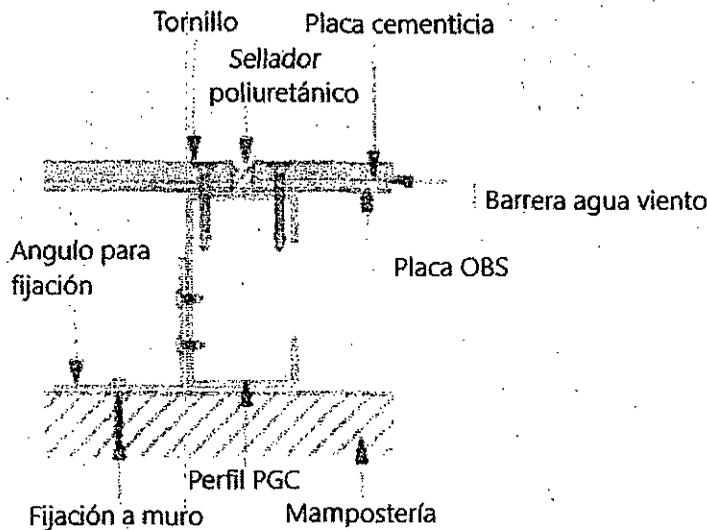


*Detalle unión entre placas (corte)

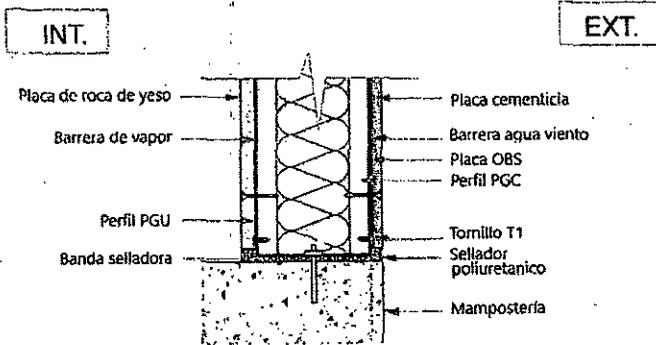


Arg. JAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

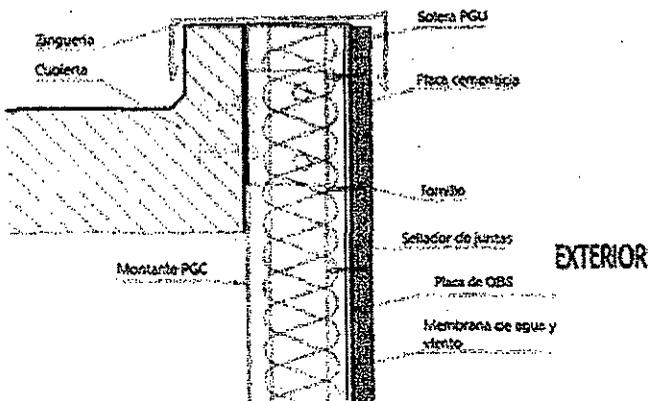
*Detalle unión entre placas y fijación a muros (planta)



*Detalle unión entre placas y muros (corte)



*Detalle remate de tabique con losa (corte)



RUBRO 7: CARPINTERÍA

Generalidades. Se intervendrá en todas las carpinterías existentes de los Bloques 1 y 2 que se encuentren con partes faltantes o necesiten ser ajustadas o modificadas, las que deberán ser completadas con elementos y materiales iguales a los existentes. Se colocarán todos los accesorios complementarios necesarios (terminales, burletes, herrajes, contravidrios, sella-

VANESA FUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Penetraciones



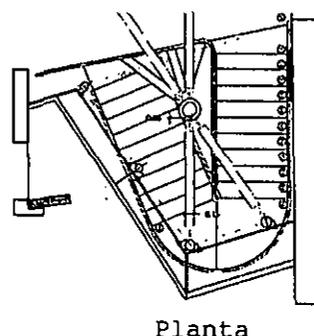
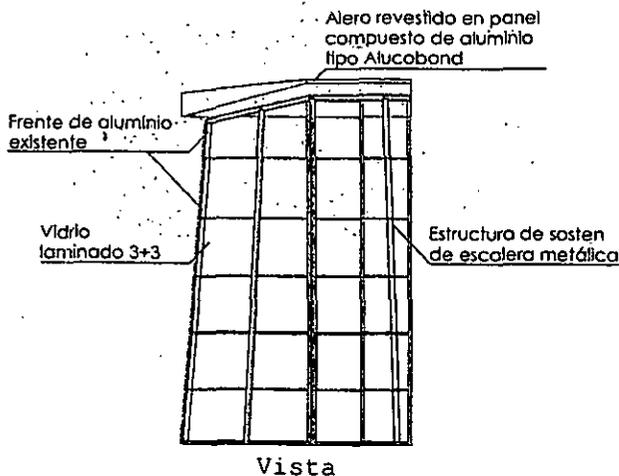
dores, etc.,) para garantizar el correcto cierre de las carpinterías, evitando así el paso del viento y el agua.

La Contratista deberá prever todos los trabajos necesarios para la colocación en obra de todos los elementos de las carpinterías y las terminaciones necesarias. La colocación se hará con arreglo a las medidas y niveles existentes.

7.1 Completamiento de carpintería V1: Se proveerán todos los elementos necesarios para la correcta terminación de la carpintería en su unión con las mamposterías, cielorraso y solado, como así también entre sus distintos componentes. Se proveerán e instalarán vidrios de seguridad laminados, integrados por dos hojas de vidrio (float) termoendurecido de 6mm (3+3), ECLIPSE ARTIC BLUE (exterior) y la otra incolora (interior), unidas por medio de una película plástica de PVB: Polivinil Butiral de 0.76mm de seguridad contra intrusión.

Sellado de juntas, colocación de burletes y todas aquellas tareas que deban ejecutarse para asegurar la estanqueidad del sistema, evitando el paso del agua y del viento.

USO OFICIAL



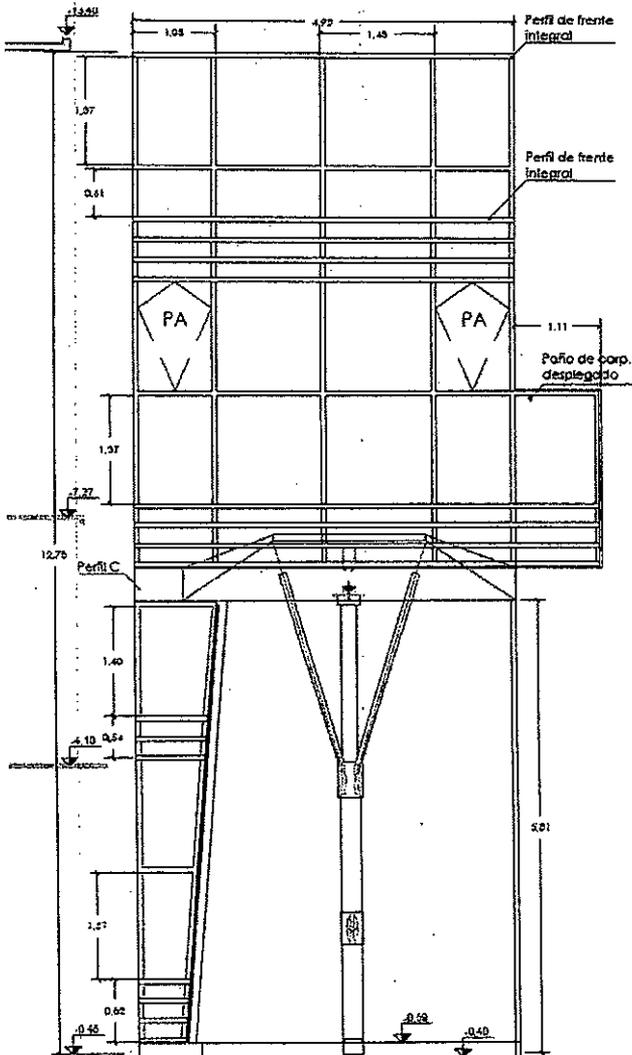
7.2 Completamiento de carpintería V2: Se proveerán todos los elementos necesarios para la correcta terminación de la carpintería en su unión con las mamposterías, cielorraso y solado, como así también entre sus distintos

Arc. JAVIER M. SUAREZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

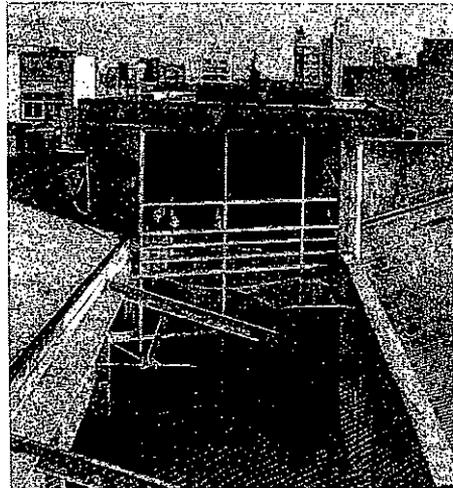
componentes. Sellado de juntas, cambios de burletes y todas aquellas tareas que deban ejecutarse para asegurar la estanqueidad del sistema, evitando el paso del agua y del viento.

Previo a los trabajos de sellado de carpinterías, se deberá sacar el sellado existente y limpiar bien las superficies para la correcta colocación del sellador nuevo.

Se proveeran e instalaran vidrios de iguales características que los existentes para reemplazar todos aquellos que se encuentren rotos, faltantes o resulten dañados durante la ejecución de las tareas encomendadas.



Vista



7.3 Completamiento de carpintería V3: Se proveerán todos los elementos necesarios para la correcta terminación de la carpintería en su unión con las mamposterías, solados y cielorraso. Sellado de juntas, cambios de burletes y todas aquellas tareas que deban ejecutarse para asegurar la estanqueidad del sistema, evitando el paso del agua y del viento.

Previo a los trabajos de sellado de carpinterías, se deberá sacar el sellado existente y limpiar bien las superficies para la correcta colocación del sellador nuevo.

Se proveeran e instalaran vidrios de iguales características que los existentes para reemplazar todos aquellos que se encuentren rotos, faltantes o resulten dañados durante la ejecución de las tareas encomendadas.



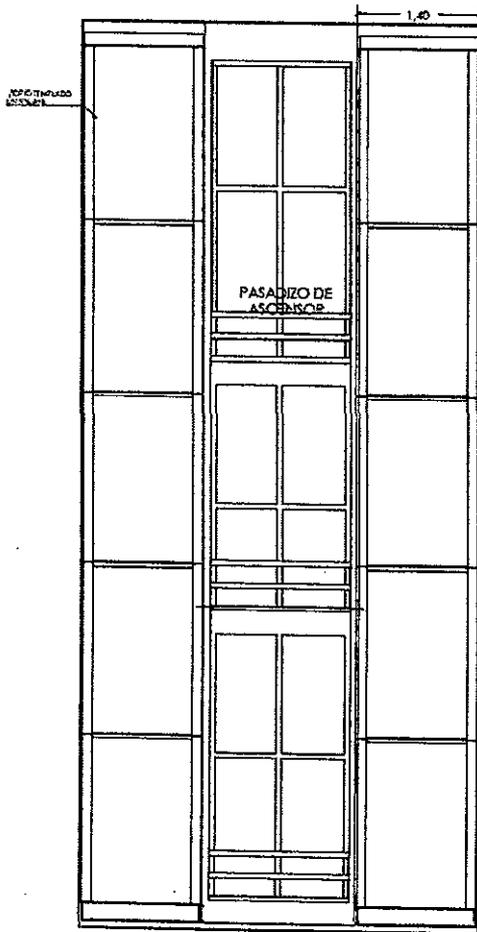
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

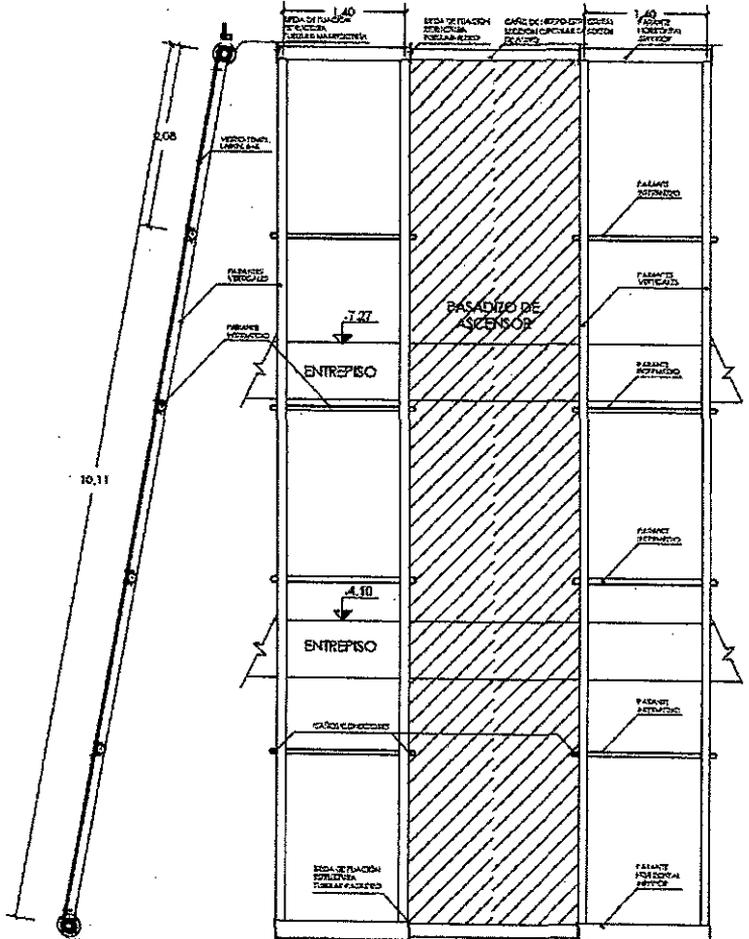


77

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL



VISTA FRONTE CARPINTERÍA V7 (FRONTE ESTRUCT. VIDRIADO) DESDE PATIO AIRE LUZ

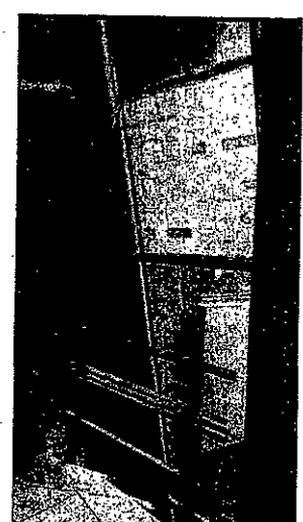
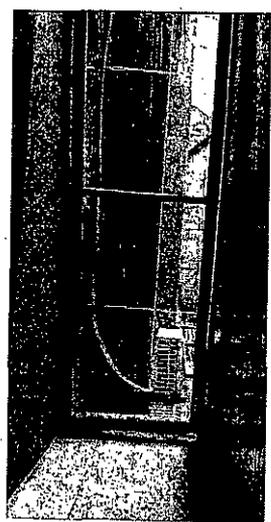
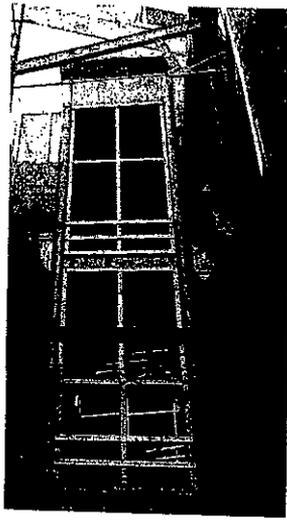


VISTA LATERAL ESTRUCTURA DE CAÑO DE HIERRO ESTRUCTURAL SOPORTE DEL VIDRIO ESTRUCTURAL SUSPENDIDO.

VISTA FRONTE ESTRUCTURA DE CAÑO DE HIERRO ESTRUCTURAL SOPORTE DEL VIDRIO ESTRUCTURAL SUSPENDIDO.

USO OFICIAL

[Handwritten signature]



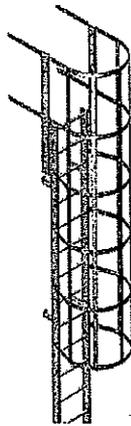
[Handwritten signature]
Arq. JAVIER A. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

7.4 Ajuste de carpinterías existentes: Completamiento y puesta en valor de todas carpinterías exteriores existentes (sobre fachadas, cubiertas y patios internos) respetando el tipo de material usado. Sellado de juntas, cambios de burletes y todas aquellas tareas que deban ejecutarse para asegurar la estanqueidad del sistema, evitando el paso del agua y del viento. Se proveerán e instalarán vidrios de iguales características que los existentes para reemplazar todos aquellos que se encuentren rotos, faltantes o resulten dañados durante la ejecución de los trabajos encomendados. Previo a los trabajos de sellado de carpinterías, se deberá sacar el sellado existente y limpiar bien las superficies para la correcta colocación del sellador nuevo.

Herrajes: Serán puestos en condiciones los mecanismos de apertura, reemplazando piezas obsoletas, o bien, deberá proveer y colocar todo elemento necesario para asegurar un correcto accionamiento y cierre.

7.5 Escalera acceso a cubierta: Una vez finalizados los trabajos sobre las cubiertas se colocará una escalera metálica en el sector del patio lateral a definir su ubicación por la Supervisión de Obra. La estructura de sostén será de dos tubos redondos de Ø40mm Esp.: 1.59mm (pasamanos). Los escalones serán de perfiles L de alas iguales (25.4x3.2mm) soldados al pasamanos y cada tres escalones se fijará a la mampostria. Una vez superados los 2 metros de alto deberá agregarse a la estructura el correspondiente "Guarda hombre" como protección, el que se ejecutará con elementos y terminaciones idénticos a la escalera. El último escalón será de marco de perfil L de alas iguales (25.4x3.2mm) soldado al pasamanos y malla de metal desplegado de 50x22mm Esp. 32mm.

La escalera marinera debe resultar en su conjunto una estructura fija y rígida debidamente anclada.



ROBRO 8. CUBIERTAS

CUBIERTAS PLANAS.

Generalidades. La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser: babetas, zócalos, cupertinas, sellados, guarniciones, platabandas, soldados, etc., ya sea que éstos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado. Correrán por cuenta de la Contratista, todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos. Las impermeabilizaciones, garantizarán absoluta estanqueidad al paso del agua, su realización será esmerada y acorde a lo que la técnica indique como más adecuado para cada caso. Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas, deberán ir provistos

EG COPIA

VANESA GUOAT
Departamento de Edificaciones
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que aseguren la perfecta protección hidrófuga de los techados. Similares precauciones se tomarán para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, etc.

Condiciones Climáticas. No deberán realizarse trabajos de cubiertas, cuando las condiciones climáticas pudieran afectar su calidad o correcta ejecución. En tiempo lluvioso se suspenderán los trabajos, que serán reanudados cuando el sustrato esté seco.

Prevención y cubierta temporal. En ningún caso se dejará la cubierta sin protección contra la lluvia, debiendo la Contratista fabricar una cubierta de carácter provisorio y desmontable con polietileno de alta densidad (200µ) para proteger el sector que se está interviniendo, con el fin de brindar protección ante los cambios climáticos abruptos e impedir el paso del agua de lluvia al interior del edificio. La Contratista deberá diseñar y ejecutar una estructura de sostén para la mencionada cubierta temporal, de modo de que la misma se mantenga lo suficientemente firme ante las variaciones climáticas, tal que conserve la capacidad de protección pretendida, propuesta que deberá ser aprobada por la Supervisión de obra.

- Las tareas se organizarán por sectores, no admitiéndose el desarmado de todas las cubiertas. Para esto, la Contratista deberá presentar un plan general de tareas a realizar, indicando plazos y sectores a intervenir. Todas las tareas serán acordadas por la Contratista y la supervisión de Obra, de modo tal que no interfieran en el normal desarrollo de las tareas del personal del Poder Judicial de la Nación.

8.1 Sobre losas pretensadas nuevas. Sobre las mismas se procederá a ejecutar el siguiente esquema:

a) **Carpeta de compresión:** ver rubro estructuras

b) **Barrera de vapor:** Se aplicarán dos manos de asfalto en frío "Igoltech" o similar de igual calidad, en base acuosa (IRAM 6648-6817), con un velo de vidrio intermedio, cubriendo toda la superficie e introduciéndola en las babetas perimetrales.

c) **Contrapiso:** Tendrá una pendiente de 2% hacia los embudos, donde tendrá una altura mínima de 5 cm, poseerá una cámara de expansión perimetral y juntas de dilatación en paños de no más de 16m². Podrá ejecutarse de las siguientes maneras:

c1- Hormigón alveolar (agente espumígeno y cemento-400kg/m³ de densidad)

c2- Hormigón de arcilla 1:5 (cemento-arcilla expandida)

c3- Hormigón alivianado con agregado de estireno 2:6/2:4:2/2:4:3 (cemento-agregado-arena)

d) **Carpeta hidrófuga:** será de mortero impermeable, siendo su dosificación 1:3:10% (cemento-arena-hidrófugo inorgánico de marca reconocida), y su espesor variará entre 5 y 10mm. En terrazas, deberá verificarse la necesidad de que dicha carpeta sea impermeable, dada su fisurabilidad ante las cargas térmicas y los movimientos de expansión y contracción del contrapiso, ya que la misma solo actuará como carpeta de asiento de la impermeabilización. Esta acompañará la pendiente del contrapiso, materializándose las fajas y procediéndose a nivelar y emparejar con regla, aplicándose por último el mortero indicado más líquido, con cuchara y procediendo a su fratazado. Dicha carpeta, deberá penetrar en las babetas.

USO OFICIAL

ABEL M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

e) **Aislación hidráulica:** Sobre la carpeta se colocará un techado elastomérico con terminación acrílica, que actuará a modo de aislación hidráulica transitable.

Este techado será realizado "in situ" y se ejecutará en el siguiente orden dando un producto final de unos 5mm de espesor:

- 1- Capa de imprimación con pintura base solvente Macap o equivalente (incluso en babetas)
- 2- Provisión y colocación de membrana asfáltica preelaborada con alma de polietileno, terminación geotextil de poliéster, Emacober 400 GEO Pint, Emapi o equivalente. Al finalizar los trabajos de colocación de la membrana asfáltica, debe efectuarse una prueba de estanqueidad.
- 3- Membrana líquida con poliuretano para protección de membrana geotextil; tipo "Emacril membrana líquida Poliuretánica" o similar de igual calidad, en tres manos de impermeabilización (consumo mínimo 1,200 Kg/m²). Se aplicará en manos cruzadas, hasta conseguir el espesor deseado (mínimo 0,8 mm, en capa húmeda).

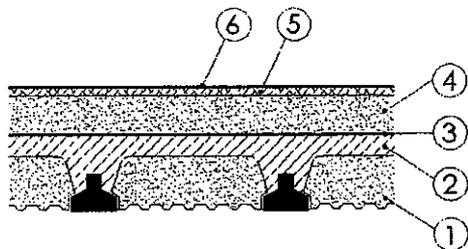
f) **Juntas de dilatación:** Tanto en contrapiso, carpeta y solado, se realizarán juntas de dilatación, tratando de mantener su continuidad. Su espesor, será de 15 a 20mm, realizándose perimetralmente y en paños de no más de 16m². Como material de relleno, se utilizará vermiculita suelta o poliestereno expandido y como respaldo fondo de junta preformado de polietileno celular expandido tipo Sika Rod o equivalente. Se procederá al refuerzo con bandas de membrana de 10cm al ejecutar la aislación hidrófuga, colocándose sellador de primera calidad tipo Thiokol, Sikaflex 1A o equivalente.

g) **Babetas:** Se ejecutarán en todos los perímetros e interiores de la terraza, en sus encuentros con paramentos verticales (hacia arriba o abajo), tendrán una altura no menor de 15 cm, respecto de la cota de nivel de los embudos y su profundidad será de 7 cm, conformándose en cuarta caña (r:4 cm) con mortero de cemento e hidrófugo, para recibir la aislación, la cual será reforzada en las mismas, procediéndose a su posterior cierre. Se colocará un bota-agua o pollerita realizado en chapa de zinc 10cm por encima del borde superior de la babetta.

h) **Pretil de borde:** En todo elemento que sobresalga de la superficie de la cubierta (caños-conductos-patas-etc), se realizará un pretil de borde con solapa (pollerita) en chapa de zinc BWG N°20, procediéndose al sellado del mismo con sellador de primera calidad tipo Sika Flex 1A o equivalente.

i) **Sombreretes:** Se inspeccionarán todos los sombreretes y conductos existentes de ventilación, reemplazándose los que estén deteriorados y continúen en funciones por otros nuevos, con la sección necesaria de diámetro, y de material, marca Spiro o equivalente. Se colocarán en el mismo lugar quedando bien aislados y funcionando.

Los nuevos sombreretes responderán a las especificaciones y planos correspondientes siendo del tipo aerodinámicos marca SPIRO o equivalente, de chapa galvanizada y de dimensiones acordes a los conductos de ventilación respectivos.



Referencias:

1. Ladrillo EPS
2. Carpeta de compresión
3. Barrera de vapor
4. Contrapiso alivianado
5. Carpeta
6. Aislación hidráulica

8.2 **Aislación hidrófuga en losas existentes.** Se aplicará, membrana líquida fibrada Sikalastic-560 o calidad equivalente, dispersión acuosa concentrada de polímeros acrílicos, color blanco, acabado satinado.

Aplicación:

ES CUFIA

VANESA CUCAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Comunicaciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

- a) Limpieza general de las superficies, partes flojas y material adherido.- Estará libre de humedad, grasas, etc.
- b) Previo a la iniciación, se sellarán juntas de dilatación con sellador acrílico o bandas autoadhesivas de primera calidad.
- c) Imprimación con membrana líquida fibrada de primera calidad, con el agregado de 20 a 30 % de agua.
- d) Ejecución membrana líquida fibrada en toda la superficie aplicada 3 a 5 manos cruzadas (1,5 a 2 kg/m².), dejando secar cada mano antes de recibir la siguiente.
- e) Entre manos se intercalará manto de fibra sintética no hidrolizable.

CUBIERTAS INCLINADAS.

Generalidades Las cubiertas inclinadas incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser, tornillos, bulones, grapas, aislaciones, estructuras, etc., ya sea que éstos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la cubierta. Correrán por cuenta de la Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiere sufrir la obra por filtraciones. En ningún caso podrá alegarse como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos. Las impermeabilizaciones o aislaciones hidráulicas correspondientes, garantizarán absoluta estanqueidad al paso del agua. Su realización será esmerada y acorde con lo que la técnica indique como más adecuado para cada caso. Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerjan del techo irán provistos de un sistema de guarnición que asegure la perfecta protección hidráulica de la cubierta. Al terminar las tareas en las cubiertas se efectuará un prolijo trabajo de limpieza, sobre todo en canaletas y otros desagües, con el visado final de la Supervisión de Obra.

8.3 Cubierta de chapa galvanizada. Las cubiertas de chapas y las zinguerías serán totalmente reemplazadas, serán del tipo galvanizadas acanaladas y lisas, según lo indicado en planos, respetando las siguientes características:

- Calibre 21 a 24 (s/longitud)
- Ancho total: 1090mm.
- Cantidad de ondas: 13.5.
- Altura de onda: 18mm.
- Longitud de onda: 76mm.
- Solape longitudinal: 1¹/₂ ondas.

El desarmado de las cubiertas inclinadas existentes comprende el picado de revoques para el cuidadoso retiro de todos los elementos que la componen. La colocación se realizará sobre la estructura de sostén existente, las que serán reparadas y/o reemplazadas, en parte o en todo, en caso de encontrarse deterioradas, proveyendo todos aquellos elementos faltantes.

Sobre la bovedilla se obturarán fisuras y grietas; posteriormente se pintará con asfalto en frío y se colocará fieltro de lana de vidrio. La opción a esto es colocar una membrana de aluminio (10 micrones) y polietileno de baja densidad con burbujas de aire estanco, todo termosellado.

300°C
ARG. JAVIER M. RUIZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

USO OFICIAL

THERMO-FOIL, ISOLANT o ALUMAIR, de 10mm de espesor, tomando la precaución de dejar un espacio entre ésta membrana y la cubierta, de más de 0.01m de modo de constituir una cámara ventilada.

Las chapas Las chapas se fijarán a la estructura de madera por medio de tornillos zincados autorroscantes 14x13 con arandela platillo zincada N° 10, incluso arandela de neoprene o EPDM N° 14 reforzada.

Deberán mantenerse los vuelos adecuados sobre canaletas y/o limahoyas, en forma prolija y constante sin estrangular la abertura requerida.

Las chapas se proveerán en sus largos máximos con el objeto de evitar solapes innecesarios en el sentido de la pendiente, para lo cual deberá la Contratista prever su adquisición con anticipación.

Los solapes que resultaran inevitables se resolverán utilizando superposiciones generosas (mínimo de 30cm) teniendo en cuenta el sentido del escurrimiento del agua, empleando selladores poliuretánicos de uno o dos componentes, de marca reconocida en plaza y aprobados por la Supervisión de Obra. En la documentación ejecutiva deberá especificarse la marca.

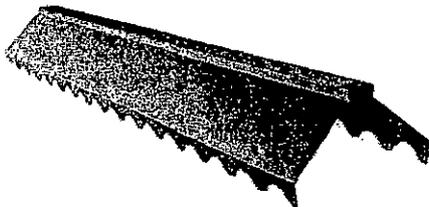
Los solapes entre chapas será de una onda y media.

Se usarán cumbreiras articuladas con corredera para lograr un perfecto ajuste en las dos aguas.

Las chapas tendrán tonalidad uniforme. La Contratista tomará todas las precauciones necesarias para el traslado y montaje de las chapas teniendo en consideración que todas aquellas rotas, fisuradas, abolladas, raspadas, alabeadas, etc., o con fallas por traslado deberán reponerse.

Se comenzará por colocar las chapas situadas en el lado opuesto a la dirección del viento dominante. La colocación se efectuará por hileras completas, llegando hasta la cumbreira y siguiendo la pendiente del techo, alineando cuidadosamente las chapas.

Cumbreira caballete para chapa acanalada, soldadas entre si, no admitiéndose en ningún caso la utilización de remaches y selladores para su unión.



Las canaletas serán de chapa de zinc N°22, de la forma y dimensiones indicadas en los respectivos planos de detalles.

En los casos en que los caños de lluvia desagoten sobre otro techo, se utilizarán piezas especiales diseñadas para tal fin (difusores), construidos con el mismo material de las canaletas. El diseño de todas las piezas de Zingueria especial, deberán ser aprobadas por la Supervisión de obra.

Toda canaleta deberá conformarse en una sola pieza, con una o dos alas longitudinales según corresponda, con un ancho no menor a 15 cm., para proveer un huelgo adecuado para proveer un correcto apoyo en la/s Correa/s adyacente/s, siguiendo la misma pendiente que el faldón de techo concurrente a ella. No se aceptará el empleo de canaletas estándar que no cumplan este requisito, ni tampoco con alas agregadas.

Cuando las canaletas deban cubrir tramos mayores a 10m, se utilizara más de un tramo para llegar a la longitud necesaria, soldadas entre si con estaño, no admitiéndose en ningún caso la utilización de remaches y selladores para su unión. Las canaletas en sus extremos cabezales llevarán como cierre tapas rigidizadoras soldadas.

ES
C
A

VANESA CUGAT
Departamento de Habitaciones
Subdirección de Controlaciones



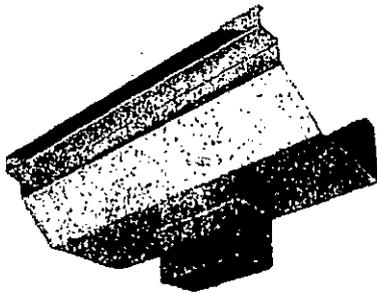
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

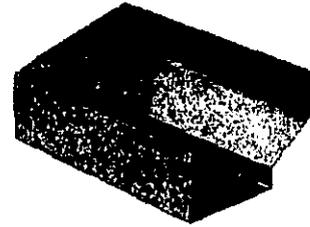


2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Terminadas las soldaduras se lavarán perfectamente todas las partes y superficies que pudieran contener ácido, para evitar daños posteriores en los galvanizados. Se deberán colocar trampas de hojas en todas las boquetas de los embudos de bajada.

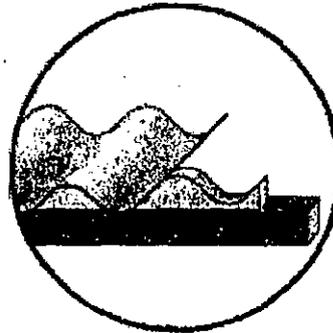
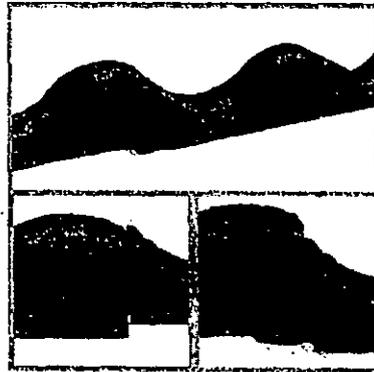


Canaleta con embudo soldada



Canaleta de terminación soldada

Se procederá a encapsular las canaletas aplicando Burletes del tipo Sella-band sinusoidal o similar de igual calidad, debajo de los bordes de la chapa a lo largo de las canaletas y encima de las chapas bajo babeta superior.

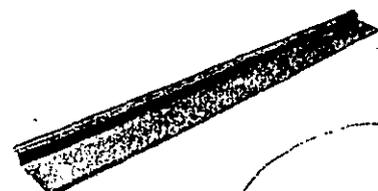


USO OFICIAL

Babetas perimetrales. Se colocaran babetas de zinc en todo el perímetro, cubriendo la chapa en la unión con el muro. Irán empotradas y fijadas con azotado hidrófugo sellando el encuentro chapa-revoque con un cordón acorde, no se permite ejecutar la unión entre muro y zinguerías con sellador.



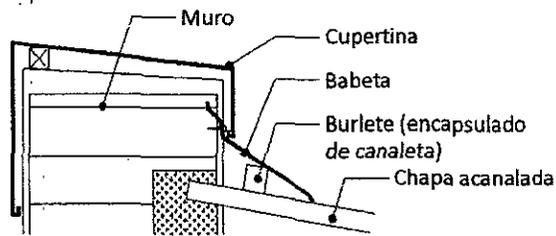
Babeta superior



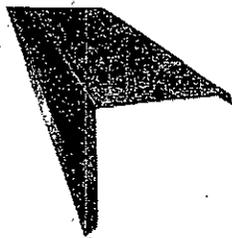
Babeta lateral

Arq. JAVIER M. JUJUEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial.

Cupertinas: Se colocará cupertina con goterón a lo largo de todos los muros de carga del sector afectado en sus encuentros con la cubierta de chapa. La Contratista presentará la ingeniería de detalle que indique la resolución de la cupertina.



Cenefas: Se colocarán cenefas de chapa galvanizada sobre laterales expuestos de aleros y losas.



Cenefa

8.3.1 Reemplazo de elementos rotos, faltantes o que se encuentren dañados de la estructura de fijación existente.

8.3.2 Obturación de fisuras y grietas sobre bovedillas. Emulsión asfáltica base acuosa del tipo "Megaflex" o de calidad equivalente. Se aplicará una primera mano diluida (con agua) al 40% y una segunda mano diluida al 10% y una tercer mano pura.

8.3.3 Provisión y colocación de chapas acanaladas y de todos aquellos elementos que componen la cubierta de los Bloques 1 y 2 (caballete, canaletas, babetas, curpertas, etc)

8.3.4 Provisión y colocación de chapas prepintadas negras lisas y de todos aquellos elementos que componen las cubiertas de los aleros. Los mencionados trabajos incluyen la colocación de cenefas de borde realizadas con el mismo material (AL1 y AL2).

8.3.5 Colocación de cenefa de chapa prepintada negra como revestimiento lateral y completamiento de la losa PT-03, cubriendo de esta forma la parte superior de la carpintería V2.



BOCUNIA

VANEGA CUCAT
Departamento de Usitaciones
Subdirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RUBRO 9. PINTURAS

9.1 Látex para paredes interiores. Se utilizará pintura elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento de acabado mate, resistente al lavado y al desgaste, reconocida calidad, color a determinar por la Supervisión de Obra. Se utilizará latex acrílico al agua del tipo Z10 de "Sherwin Williams" o calidad equivalente

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Lijar con papel de lija grano fino.

- Limpiar con cepillo de cerda.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido al agua en la proporción indicada por el fabricante.

Terminación: Aplicar pintura látex de acabado (2 ó 3 manos según se indique). La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

9.2 Látex para paredes exteriores. Se pintarán todas las mamposterías y muros de carga de la cubierta con pintura a base de polímeros en dispersión acuosa, en su composición intervendrán resinas y pigmentos, que le otorguen máxima resistencia a la intemperie y agentes atmosféricos de primera calidad. Se utilizará "Plavicon Frentes" o calidad equivalente.

Trabajos preparatorios, imprimación ídem 9.1

Terminación: aplicar luego 2 ó 3 manos de pintura látex para exteriores, dejando secar 4 hs. entre mano y mano.

RUBRO 10. VARIOS

10.1 Limpieza periódica de obra. La empresa Contratista deberá efectuar la limpieza periódica de la obra. Tendrá especial cuidado en no dejar elementos cortantes u otros que impliquen riesgos. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, la Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores afectados por la obra.

La Supervisión de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados diariamente de la obra, por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.

10.2 Documentación de obra. La empresa Contratista deberá presentar toda la documentación necesaria para hacer comprensivo el proceso de ejecución de las tareas encomendadas (Plan de trabajos, planos generales y de detalles, planillas de locales, planilla de carpinterías, etc.). No podrán iniciarse los trabajos sin la aprobación de dicha documentación por parte de la Supervisión de Obra, los cuales estarán facultados para requerir que se agregue más información a la presentada.

Arq. JAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

USO OFICIAL

10.3 Limpieza final de obra. Al finalizar los trabajos, la Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de ser utilizada, incluyendo los sectores que no hayan sido intervenidos y que han quedado sucos como consecuencia de la ejecución de los trabajos detallados en este pliego licitatorio.

La Supervisión de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza.

Los residuos serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.

RUERO III. ESTRUCTURAS

MEMORIA DESCRIPTIVA:

El proyecto estructural, que se enfoca en sustentar la construcción de pequeñas ampliaciones y reformas debidas a la eliminación de lucarnas y mejoras en los desagües de las cubiertas, se basa en apoyarse de elementos portantes existentes (mamposterías de ladrillos comunes, perfiles metálicos y de madera, como así también bases, columnas, vigas y losas de hormigón armado).

Las tareas a realizar incluyen la demolición parcial de piezas de la construcción existente.

En el cálculo de los elementos estructurales nuevos y la verificación de la resistencia, deformación u otras patologías que puedan estar sufriendo las existentes, las siguientes premisas se han tenido en cuenta:

- El viento se considerará en un todo de acuerdo con el Reglamento CIRSOC 102.
- No se exigirá verificación estructural alguna bajo acciones sísmicas, de nieve o de efectos dinámicos del viento.
- El acero para estructuras metálicas será calidad F-24 según Reglamento CIRSOC 301.
- En el cálculo de las mismas no se considerarán efectos dinámicos, pero sí se demostrará que los efectos de segundo orden están contemplados y quedan absolutamente dentro de los márgenes de seguridad reglamentarios.
- Las soldaduras se proyectarán según normas AWS considerando la totalidad de los efectos de cargas actuantes en las estructuras.
- Todos los criterios enunciados son de aplicación tanto para las estructuras nuevas como para la verificación de estructuras existentes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Se realizarán todos los trabajos necesarios para ejecutar la construcción, las reformas, las reparaciones y los refuerzos de hormigón armado y metálicos sobre la estructura existente.

Se consideran comprendidas en los precios de los ítems respectivos todas las obras necesarias para ejecutar las obras proyectadas en los planos que sirvan de base a la presente licitación, incluso la provisión y colocación de materiales, piezas, accesorios y todo otro material necesario para la correcta terminación de las obras, salvo indicación expresa en contrario del Pliego de Condiciones Especiales respectivo.

Ejecución de Ingeniería y Documentación Técnica:

La ejecución de la obra comprende por parte de la Empresa Contratista el desarrollo y/o validación del proyecto estructural propuesto.

Ante cualquier modificación o ampliación del mismo, La Empresa Contratista deberá confeccionar y presentar la siguiente documentación técnica, la cual deberá ser aprobada por la Inspección / Dirección de Obra.

La elaboración de la ingeniería de detalle se considerará incluida en el contrato de ejecución de obra y no dará lugar a pagos adicionales. La Em-

ES COPIA

VANESA OLIGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

**2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**

presa Contratista debe saber que no podrá ejecutar obra alguna sin la correspondiente aprobación de la memoria de cálculo y los planos constructivos correspondientes.

Los informes técnicos y planos constructivos se presentarán con una anticipación nunca menor a los 15 (quince) días respecto del inicio de la obra correspondiente a lo indicado en el plano respectivo. La aprobación del plano por la Dirección de Obra será un requisito indispensable para dar inicio al trabajo en obra.

Sobre toda construcción, montaje o fabricación que la Empresa Contratista haya ejecutado sin contar con planos aprobados, la Empresa Contratista asumirá el riesgo de verse obligada a demoler, desechar o desmontar los trabajos así ejecutados a su exclusivo costo y sin que de derecho a compensación monetaria alguna.

Se establece clara y expresamente que la aprobación por parte de la Dirección de Obra respecto a dichas modificaciones o ampliaciones que se implementen, no amengua la responsabilidad de la Empresa Contratista por el eficaz comportamiento de la estructura, su adecuación al proyecto y su comportamiento estático, la que será plena y amplia con arreglo a los artículos 1273 a 1275 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Relevamiento y confección de planos:

La documentación de la obra a realizar por La Empresa Contratista debe constar de planos de relevamiento y de planos de final de obra.

Se deberá complementar con fotografías que documenten la condición de la estructura en el momento del relevamiento, en el transcurso y posteriormente a la realización de los trabajos, ya sean los propuestos validados por la Empresa Contratista, modificaciones y/o ampliaciones. La cantidad de las muestras fotográficas será definida oportunamente por el Inspector o por el Director de Obra y coincidirá con la presentación de los certificados mensuales.

Informes sobre Trabajos propuestos validados, Ampliaciones y/o Modificaciones de la Estructura.

Informe Previo

El Contratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos un informe previo con los resultados del replanteo de las zonas de actuación e información de campo antes de iniciar los trabajos.

Se deberá identificar indistintamente cada una de las intervenciones a realizar a la estructura, indicando mínimamente: el esquema de trabajo propuesto, las secuencias de las mismas, el tipo y calidad de materiales, el equipamiento a utilizar en cada etapa, etc.

El contratista podrá apoyarse en la documentación facilitada en este pliego, pero deberá entregar su propia memoria de cálculo o avalar la adjunta mediante la firma de un profesional a su cargo.

Así mismo, sin la aprobación expresa y conjunta de la Inspección de Obra como la Dirección de Obra, no se podrá dar inicio a las obras.

Informe Final

La Empresa Contratista deberá presentar al finalizar los trabajos un informe final con los resultados de los mismos, realizadas en todas las zonas de actuación, que fueran identificadas indistintamente en el informe previo, como también nuevas zonas de intervención que pudiera surgir.

Durante cada una de las etapas de la construcción de cada intervención, se deberá realizar un relevamiento fotográfico, el cual deberá ser parte del Informe Final, donde se especifique cada intervención y sus características.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

USO OFICIAL

ticas principales, tales como: materiales utilizados, equipos utilizados, entre otros datos técnicos que tanto la Inspección de Obra como la Dirección de Obra puedan solicitar.

CONDICIONES PARTICULARES:

11.1. Estructura metálica para ampliar terrazas planas a nivel de cubiertas:

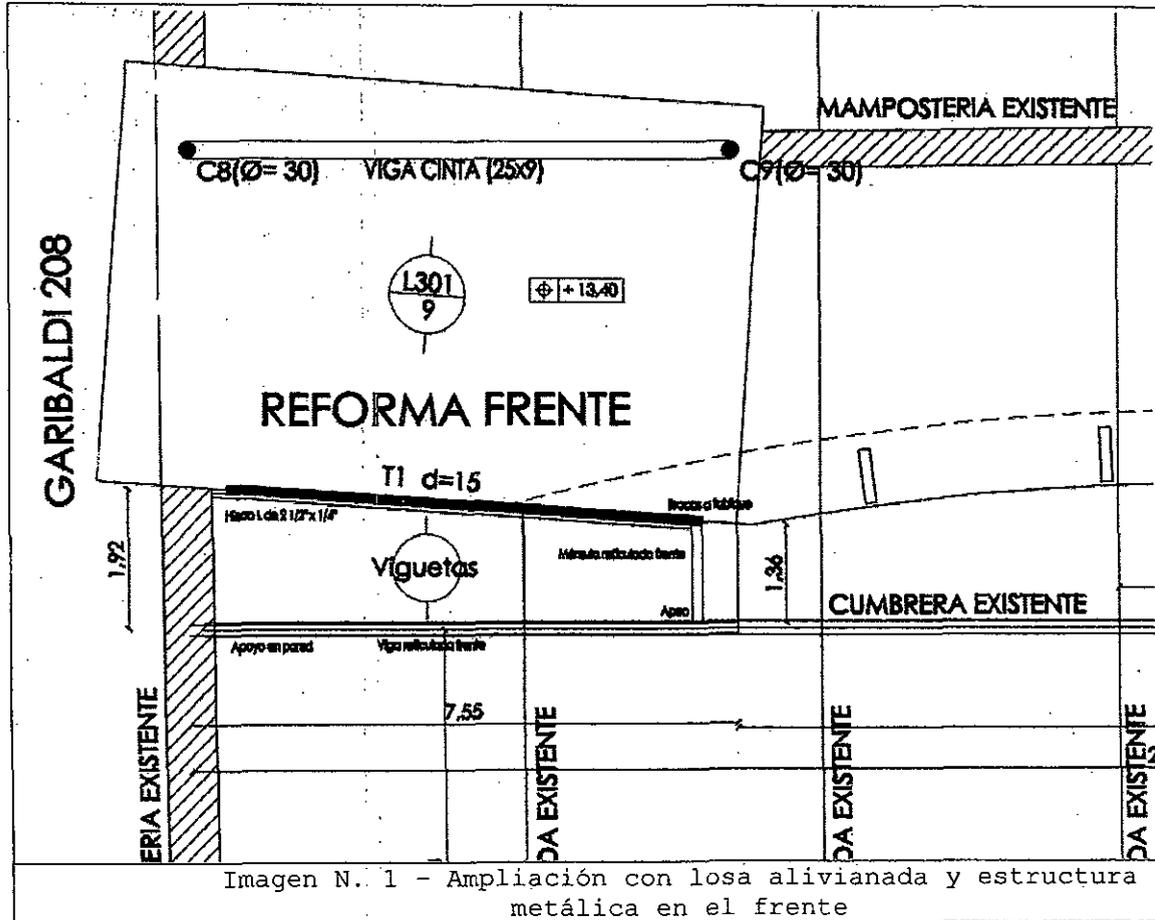


Imagen N. 1 - Ampliación con losa alivianada y estructura metálica en el frente

ES COPIA

VANESA CUGAT
 Departamento de Contrataciones
 Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

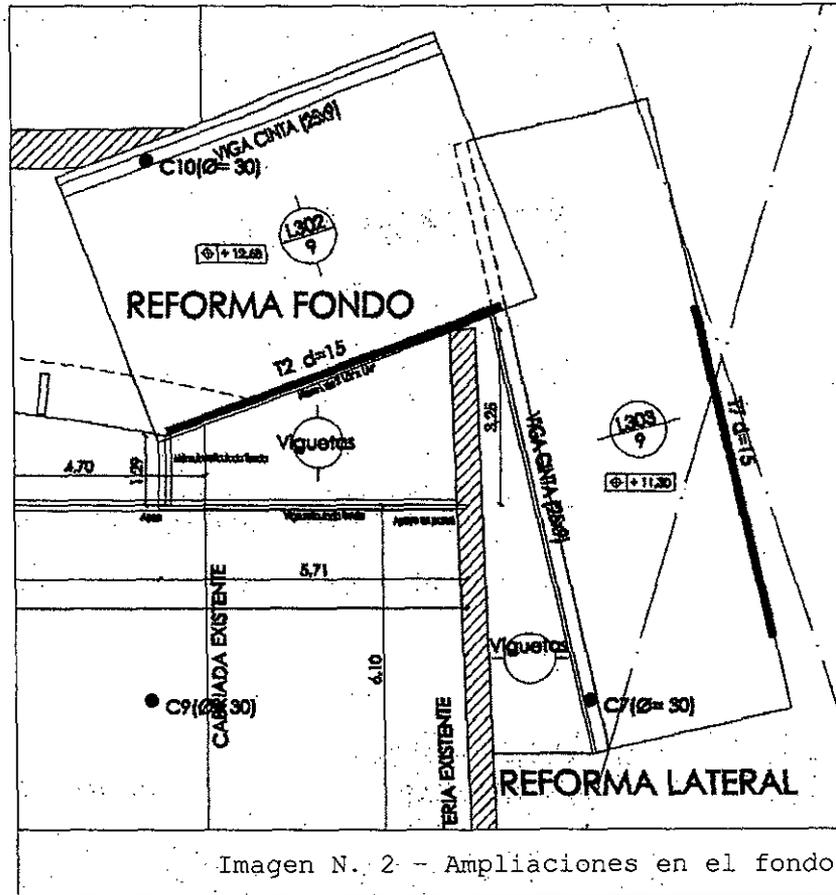


Imagen N. 2 - Ampliaciones en el fondo

USO OFICIAL

Las cubiertas planas a niveles mayores a 12m se ampliarán según proyecto a fin de mejorar el sistema de desagües pluviales. Se amurarán unas vigas y ménsulas de reticulado metálico que soportarán techos alivianados, generados con viguetas, ladrillos de telgopor y carpeta de compresión (imágenes 3 y 4).

Se propone construir las vigas y ménsulas estructurales con perfiles de chapa plegada tipo "C" de 140x70x2mm de espesor y montantes y diagonales de hierros L de alas iguales de 1" x 1/8", pero su dimensionamiento se verificará por un cálculo realizado por la contratista.

Las estructuras metálicas se deberán construir en planta, uniendo los perfiles con cordones de soldadura continuos tal cual lo promueven las reglas del arte.

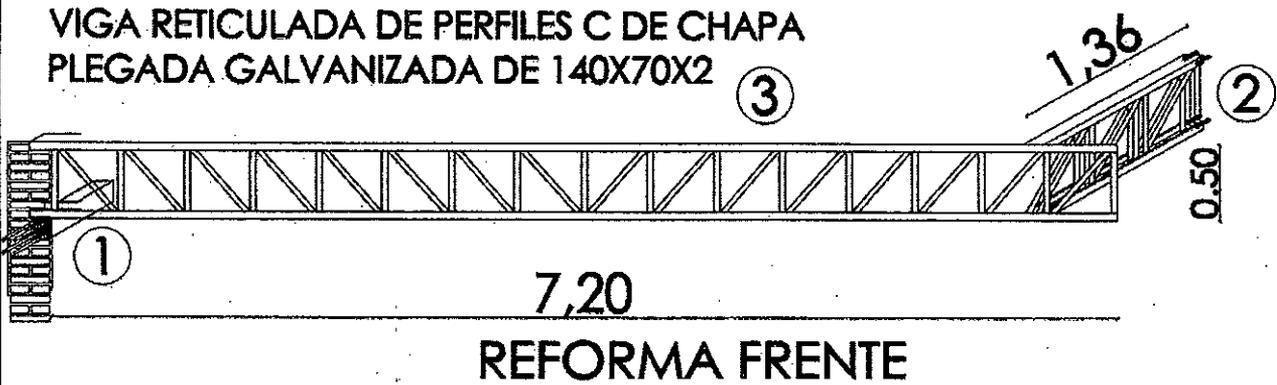
Las vigas-ménsulas se izarán con un procedimiento que se deberá proponer mediante un informe previo para ser aprobado por esta dirección.

Las ménsulas metálicas se empotrarán a tabiques de hormigón armado mediante brocas químicas de 5/8" de espesor de varilla roscada. Cantidad a decidir según cálculo presentado previamente.

Las esquinas de las vigas reticuladas se apoyarán en dados de hormigón armado, previamente posicionados dentro del espesor de la mampostería. Estos dados pueden construirse de 1m de largo x 15cm x 15cm y contener una armadura de 4 aceros ADN-420 del 10 longitudinales y estribos del 6 cada 15cm.

JAMER M. MUÑOZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

VIGA RETICULADA DE PERFILES C DE CHAPA
 PLEGADA GALVANIZADA DE 140X70X2

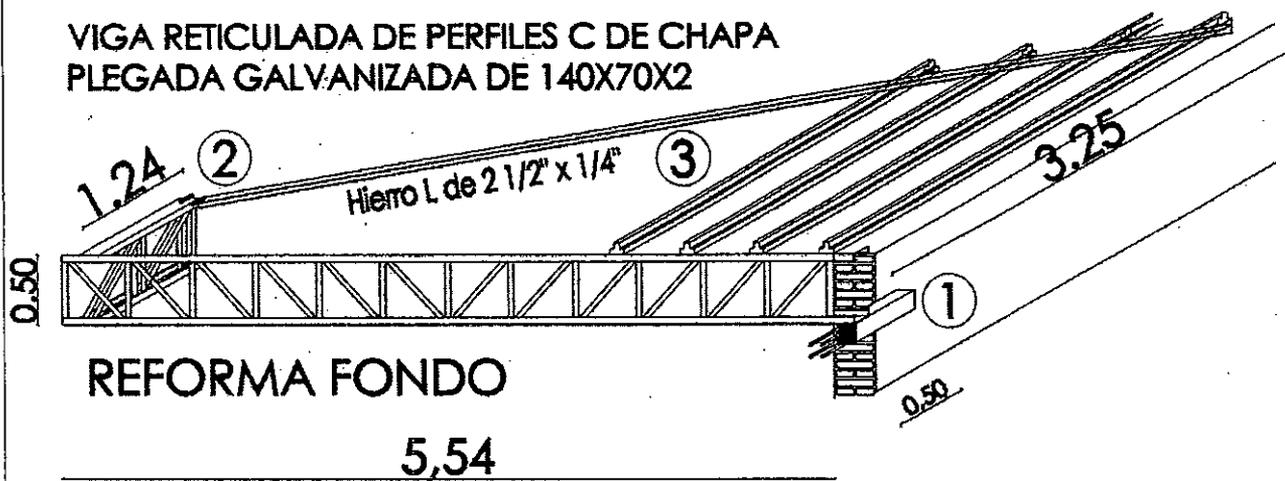


REFORMA FRENTE

Imagen N. 3 - Estructura metálica del frente

Tal cual se detalla en la imagen N°4, uno de los extremos de la viguetas premoldeadas se apoyará sobre las vigas reticuladas y el otro sobre un hierro L de alas iguales de 2 1/2" x 1/4" que previamente se amurará a la construcción existente mediante brocas de expansión o químicas de 14mm de diámetro (5/8"), dependiendo del material encontrado al agujerear, separados 50cm una broca de la otra.

VIGA RETICULADA DE PERFILES C DE CHAPA
 PLEGADA GALVANIZADA DE 140X70X2



REFORMA FONDO

5,54

Imagen N. 4 - Estructura metálica del fondo

11.2. Losas de Viguetas+Ladrillos+Capa Compresión + Vigas de Encadenado

Estas nuevas losas, en las ampliaciones de las terrazas planas, serán de Viguetas Prefabricadas + Ladrillos + capa de Compresión, tipo VIGUETEC o de similares características, las cuales serán sustentadas por nuevas vigas-ménsulas metálicas.

Las mismas deberán ser diseñadas en función de sus cargas de diseño.

ES
 CIA

VANESA CUGAT
 Departamento de Utilidades
 Subdirección de Construcciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



84

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA RÉFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

La terminación final del paquete estructural construido de este modo debe continuar la pendiente del techo existente garantizando un correcto desagüe pluvial.

Particularmente, la ampliación de la losa 303, no se apoyará sobre estructura metálica alguna.

Como se muestra en el detalle de la imagen N°5, las viguetas se apoyarán en un extremo sobre la viga que soporta la losa 303 existente y sobre la mampostería de 30 en el otro extremo.

Dicha pared está construida de manera inclinada siguiendo la pendiente de la cubierta que confina, por lo tanto habrá sectores altos donde se calará para materializar el encadenado de apoyo de las viguetas y otros sectores donde se deberá levantar la pared para lograr apoyarlas y obtener la pendiente necesaria que garantice un buen escurrimiento del agua de lluvia.

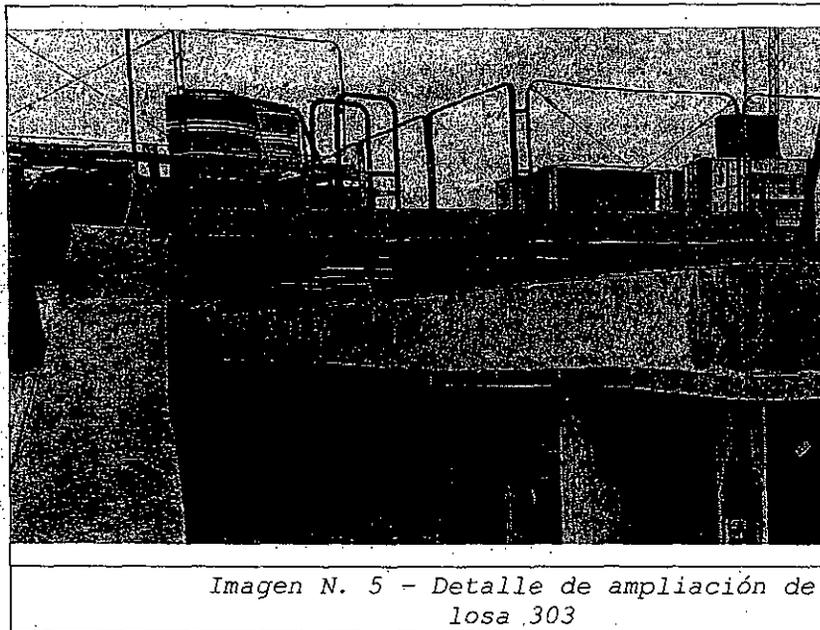


Imagen N. 5 - Detalle de ampliación de losa 303

USO OFICIAL

11.3. Desamurar 6 lucarnas y tapar los vanos:

Se eliminarán 6 lucarnas, desamurándolas, preparando los contornos de los vanos para vincular los hierros de la losa existente con los necesarios para construir las tapas de losa de hormigón armado nuevas.

Sellar y generar una buena terminación en toda la superficie inferior e impermeabilizar correctamente la parte superior según las reglas del arte.

RUBRO 12. INSTALACION PLUVIAL

Se deberán ejecutar las instalaciones pluviales, de acuerdo con lo establecido en los planos ISI 01 a ISI 03, las especificaciones técnicas y las reglamentaciones vigentes en la ex Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (O.S.N.), actual Agua y Saneamientos Argentinos (AYSA).

Arq. JAZIER W. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

Descripción general de las tareas a realizar

Previo al inicio de los trabajos se procederá a realizar un relevamiento debidamente documentado y la verificación de toda la instalación pluvial existente en el edificio a fin de evaluar convenientemente el estado actual de las mismas y de los lugares en los cuales se desarrollarán los trabajos.

Se procederá a la limpieza, puesta en condiciones, reparación y desobstrucción de las bajadas/columnas de los desagües pluviales existentes, a empalmar con las nuevas canaletas del bloque N°1 y 2 (trazas horizontales, verticales acometidas, colectoras, bocas de desagüe).

Asimismo serán reemplazados todos los elementos con signos de deterioro, a fin de mantener las instalaciones en correcto estado de conservación y funcionamiento.

Se contemplará la provisión de caños y accesorios que se encuentren dañados, los cuales deberán cumplir con lo especificado bajo el título "Materiales a utilizar", de estas especificaciones.

Se deberán ejecutar todos los trabajos correspondientes para el reemplazo de todas las canaletas existentes en las cubiertas de los bloques N° 1 y 2, incluyendo todos los tramos de cañería hasta empalmar con las cañerías principales existentes.

Las tareas a realizar comprenden las siguientes instalaciones y elementos por piso.

Planta baja:

- Desobstrucción, limpieza, puesta en condiciones, reparación y adecuación de cañerías, bocas de acceso y cámaras pluviales
- Instalación de desagüe pluvial en salida a cordón de vereda, empalme de válvulas anti retorno con tramos existentes.

Primer piso:

- Desobstrucción, limpieza, puesta en condiciones, reparación y adecuación de bajadas pluviales.

Segundo piso:

- Instalación de desagüe pluvial, provisión y colocación de canaletas y empalme de bajadas con tramos existentes.
- Desobstrucción, limpieza, puesta en condiciones, reparación y adecuación de bajadas pluviales.

Planta de techos:

- Instalación de desagüe pluvial, provisión y colocación de canaletas y empalme de bajadas con tramos existentes.
- Desobstrucción, limpieza, puesta en condiciones, reparación y adecuación de bajadas pluviales.

Generalidades

Los trabajos se desarrollarán respetando los trazados indicados en los planos, que indican en forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación. De acuerdo a las características propias del presente proyecto, la ubicación de los elementos puede sufrir variaciones, por ello será definitivamente establecida en los planos de obra.

Previo a la ejecución de las obras la Contratista deberá verificar las cotas de intradós de todas las cañerías y las cotas de cordón existentes, avisando a la Dirección de Obra si existiese la posibilidad de no poder efectuar las conexiones previstas.

VANESA CAGAT
Departamento de Edificaciones
Subdirección de Contrataciones

100 100 100 100



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

**2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**

La Contratista deberá proceder antes de iniciar los trabajos a la preparación de planos de obra, con las indicaciones que oportunamente pueda recibir de la Dirección de Obra, para establecer la ubicación exacta de cañerías, artefactos, plenos y demás elementos de la instalación existente y a realizar.

También agregará todas aquellas partes de las instalaciones que no se indiquen o no estén suficientemente especificados en los planos, especificaciones o cómputo y presupuesto del proyecto, sean exigidos por las reglamentaciones vigentes o sean necesarios para el perfecto funcionamiento de las instalaciones, sus componentes o de los equipos (según parámetros del fabricante) para lo cual, la Contratista, deberá recabar toda la información necesaria para interpretar y valorar debidamente los trabajos especificados en el presente pliego.

La Contratista se hará cargo de la provisión de todos los materiales, mano de obra, presentación de documentación ante los Organismos nacionales, provinciales, municipales, empresas estatales o privadas, etc.; de la suscripción, aprobación, registro, aceptación, autorización o conformidad de la misma; del pago de derechos y aranceles y pruebas de funcionamiento, etc. de todo lo necesario y exigibles para obtener la aprobación final de las instalaciones por parte de los Organismos competentes, sin perjuicio de cumplir con las exigencias establecidas en este pliego.

La Contratista tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos. El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Dirección de Obra no eximen al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la Contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Dirección de Obra, a la que se deberá poner inmediatamente en conocimiento.

Se consideran comprendidas en los precios de los ítems respectivos todas las obras necesarias para ejecutar las instalaciones de obras sanitarias, proyectadas en los planos y especificaciones técnicas, incluyendo la provisión y colocación de cañerías, piezas, accesorios, artefactos y todo otro material necesario para la correcta terminación de las obras, salvo indicación expresa en contrario.

Asimismo están incluidos los trabajos de excavación, relleno, transporte de material sobrante, apertura de canaletas, recalce de los muros, o estructuras afectados por el pase de cañerías, construcción de arcos de refuerzo en caso necesario, transporte, acarreo, descarga, estiba en obra y cuidado de los materiales. Instalación provisoria para agua de construcción, instalaciones provisionarias de desagüe cloacal y pluvial, retiro de toda cañería existente que no se utilice, pruebas hidráulicas y todo otro trabajo y materiales que sean necesarios para la perfecta terminación de la obra contratada, aún cuando ello no estuviese explícitamente especificado en el presente pliego.

Mientras no se dé término a los trabajos, la Contratista es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones, que por cualquier circunstancia se produzcan en la obra contratada o con los materiales acopiados. La vigilancia que se requiera, hasta tanto se proceda a la entrega

JAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

USO OFICIAL

de la obra, correrá por cuenta del Contratista, quién deberá arbitrar los medios que considere necesarios a tal objeto.

1. Desagües pluviales

Se deberán retirar todas las canaletas existentes ubicadas en la azotea del edificio (bloques N° 1 y 2), a fin de efectuar una renovación completa de las mismas; incluyendo la provisión y colocación de cañerías, boquetas, cabeceras, soportes, piezas, accesorios y todo otro material necesario para la correcta terminación de los trabajos.

Se proveerán y colocarán canaletas de 0.15 x 0.15 metros, desarrollo mínimo 40 cm, de chapa de acero galvanizado, con cabeceras y boquetas para bajada de cañería de polipropileno de Ø0.100 que finalizará su recorrido en la planta baja del edificio, de acuerdo a lo indicado en la documentación técnica adjunta.

Se deberá proceder a la desobstrucción, limpieza, puesta en condiciones, reparación y adecuación de la instalación pluvial existente en el edificio a empalmar con las nuevas canaletas e instalación pluvial del bloque N°1 y 2 (trazas horizontales, verticales acometidas, colectoras, bocas de desagüe). Se efectuarán todas las pruebas de estanqueidad necesarias y se verificarán las pendientes a fin de garantizar su correcto desagüe. De igual forma, se reemplazarán todos los elementos con signo de deterioro.

Asimismo se colocarán en los caños de hierro fundido que se ubican en el cordón de la vereda a la salida de la cámara pluvial existente en el bloque N°1, válvulas anti retorno de polipropileno, de acuerdo a lo indicado en la documentación técnica adjunta.

A tal fin se deberán prever las piezas de transición necesarias entre las nuevas piezas de polipropileno y las cañerías existentes.

Materiales a utilizar

Los desagües pluviales deberán realizarse en chapa galvanizada N°25 BGW y en cañería de polipropileno. Se preverán piezas de transición para realizar empalmes con la instalación pluvial existente.

Los materiales, artefactos y accesorios serán de clase y tipo aprobados por la ex Obras Sanitarias de la Nación (O.S.N.), actual Agua y Saneamientos Argentinos (AySA) y deberán encuadrarse bajo las Normas IRAM correspondientes, dejándose debidamente aclarado que sin la cumplimentación de este requisito los mismos no podrán ser utilizados en la obra.

El empleo de codos a 90° en cañerías de provisión de agua fría o caliente, desagüe cloacal o pluvial sólo será posible si es autorizado expresamente por la Dirección de Obra, debiendo utilizarse codos a 45° en todos los casos.

Todos los materiales deberán cumplir estrictamente las necesidades de la obra. Se emplearán los materiales indicados en planos y en estas especificaciones, de primera calidad. Si las especificaciones estipularen una marca o similar o equivalente de igual calidad, la Contratista basará su cotización en la marca o tipo que figura en las especificaciones técnicas.

La Dirección de obra podrá solicitar, además de las pruebas, ensayos y análisis indicados, la documentación escrita que complete dicha indagación a fin de verificar la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas, como ser factura de compra, nota de entrega, certificados de calidad, certificaciones de fabricantes, certificados de importación, certificados de garantía, etc. Será por cuenta del Contratista los gastos que ello demanden.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Cañerías y piezas de chapa de acero galvanizado

Se utilizarán en los techos para los desagües pluviales. En cuanto a sus características generales serán de chapa de acero galvanizado calibre BGW N°25, soldado con estaño al 50% y planchuela electrocincada.

Se utilizarán canaletas de 0.15 x 0.15 metros, desarrollo mínimo 40 cm, con boquetas para bajada de cañería de Ø:100.

Serán provistas con piezas de unión, grapas de fijación, tarugos, tacos, material aislante para permitir la libre dilatación de los materiales, soportería complementaria y todo elemento necesario para su correcto ensamble en obra y buen funcionamiento.

Desagües pluviales

Se utilizarán para la instalación de desagües pluviales materiales y accesorios nuevos de polipropileno sanitario de alta resistencia, marca "Awa-duct" de Industrias Saladillo o equivalente de igual calidad, con piezas de unión, de empalme y derivación, grapas, material de juntas, protecciones, etc.

Los accesorios y piezas deberán cumplir las Normas I.R.A.M. 13476-1 y 13476-2, serán de tipo a espiga y enchufe o ring de doble labio para unión, elaborada con polipropileno, apta para desagüe cloacal.

Las dimensiones, en milímetros, serán las siguientes:

Diámetro nominal	Diámetro interno	Espesor pared
110	110	2.7
160	160	3.9

Provisión y montaje de cañerías

Todas las cañerías deberán ser colocadas exactamente en la posición y a la profundidad que indiquen los planos de obra o de acuerdo a las instrucciones que en cada caso imparta el personal designado para la supervisión de los trabajos.

Aunque no esté indicado expresamente, si la Dirección de Obra lo solicita deberán ejecutarse mochetas o armados en todas las cañerías que pudieran quedar a la vista.

Cañerías colocadas en muros y bajo contrapisos

Deberán ser forradas con papel tipo "crepé" para permitir su dilatación. No se admitirán dobleces ni arqueamientos de los caños para efectuar cambios de dirección, debiéndose emplear al efecto piezas especiales exclusivamente. Deberá alejarse la cañería de toda fuente de calor o en su defecto aislarse con material atérmico. Se cumplimentará lo indicado en Normas IRAM 13445, 13446 parte I y II y 13447 parte I.

Cañería suspendida bajo losa

La cañería que deba colocarse suspendida bajo losa deberá estar debidamente protegida. A estos fines, deberá estar tomada con grapas o flejes (1 mm x 25 mm) de acero inoxidable (fijas o deslizantes, según corresponda), tacos tipo "Fischer" o similar de igual calidad, brocas o bulones cadmiados, de acuerdo a cada necesidad y/o prescripción del fabricante, y de forma tal que asegure una correcta sujeción.

USO OFICIAL

Arq. J. O. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

Cañería colocada sobre soportes

Los soportes podrán ser tanto para cañerías simples como dobles. El acero a utilizar cumplirá con la Norma IRAM-IAS -U 500- F24.

La junta elástica será del ancho del fleje abrazadera, con un espesor de 1 cm, de neoprene.

La abrazadera deberá tener tornillo y tuerca de 9,5 mm, y ser del tipo cadmiada. El sellado interior de las abrazaderas se efectuará con junta de neoprene y los soportes deberán recubrirse con dos (2) manos de pintura antióxido y dos (2) manos de pintura epoxi.

Sujeción de cañerías verticales

La sujeción en estas cañerías, cuando se coloquen verticalmente, se realizará por medio de grapas de fijación de hierro galvanizado. Las canaletas que alojen los caños verticales se protegerán con metal desplegado y las abrazaderas de fijación deberán tener suficiente juego para permitir los movimientos relativos por dilatación o contracción.

La distancia entre apoyos será la siguiente:

Diámetro cañería (mm.)	Fijación horizontal (m.)	Fijación vertical (m.)
40	0.80	1.30
63	0.80	1.30
110	0.80	2.00
160	0.80	2.00

Revestimiento de las cañerías

Los casos en que siempre deberán revestirse las cañerías de desagüe, pluviales, ventilaciones, de provisión de agua fría son los que se indican a continuación:

Revestimiento aislador para las canalizaciones de agua en las azoteas o intemperie:

- Siempre que una cañería de agua vaya colocada en la azotea o a la intemperie, se apoyará sobre pilares de mampostería u hormigón, grapas o soportes de hierro, según los casos y se protegerán con dos manos de pintura de aluminio, previa mano de pintura epóxica.
- Toda cañería que quede expuesta a la intemperie deberá estar protegida de los rayos UV, según recomendación del fabricante, mediante:
- protección mecánica vainas de polietileno expandido;
- cintas engomadas de PVC o cintas autoadhesivas de aluminio de 30µ marca "Sigas Termofusión" o equivalente de igual calidad.

En las canalizaciones, ya sea productoras o conductoras de agua caliente, se colocará un revestimiento aislador de la siguiente manera:

Para cañerías que corran por entretechos, se utilizarán secciones tubulares rígidas de poliestireno expandido de 1 (un) metro de largo, densidad 20 Kg/m³ y de las siguientes características:

Diámetro de cañería (mm)	Espesor del tubo (mm)
0,013	0,013
0,019 a 0,032	0,025
0,038 a 0,050	0,038
0,064 a 0,100	0,05
0,150	0,064
mayor de 0,150	0,075

El pedido y resultado de cada inspección deberán dejarse perfectamente asentados en el libro de Notas de Pedido de la obra.

Independientemente de lo expresado, la Dirección de Obra podrá solicitar que se efectúen estas u otras inspecciones que crea necesarias durante la ejecución de los trabajos, a efectos de verificar la correcta implementación de las obras.

Pruebas

Una vez finalizados los trabajos descriptos en el presente pliego, se procederá a realizar las correspondientes pruebas hidráulicas con el objeto de verificar la estanqueidad de las juntas, uniones, válvulas, etc., y a fin de asegurar que la instalación no presente pérdidas.

Todas las cañerías sin excepción, con sus piezas y accesorios, serán sometidas a pruebas hidráulicas por tramos convenientes a una presión mínima de una (1) vez y media de la presión máxima a la que deberán trabajar una vez librados al servicio.

Las cañerías horizontales, destinadas a trabajar por simple gravitación, serán probadas por tramos, a una presión hidráulica de dos (2) metros como mínimo.

Serán sometidas a primera y segunda prueba hidráulica, efectuándose la primera antes de proceder a cubrir las cañerías y la segunda una vez construidos los contrapisos en los casos que deban pasar por debajo de ellos, o una vez llenada la zanja, o bien asentada cuando se trate de cañerías que van al exterior por azoteas, etc.

Si los resultados no fuesen satisfactorios, la Contratista corregirá los defectos e inconvenientes que se hayan comprobado y, subsanados los mismos, se someterá a una nueva prueba hidráulica.

Personal instalador

Los trabajos de la instalación pluvial deberán ser ejecutados únicamente por personal debidamente matriculado ante las reparticiones provinciales o empresas concesionarias correspondientes. La documentación que acredite su condición, deberá ser presentada previo al comienzo de los trabajos ante la Dirección de obra.

Aun cuando se reúnan las condiciones precedentemente exigidas, la responsabilidad de la ejecución de las tareas será de la Contratista.

Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia.

La Dirección de obra dará al Contratista las principales trazas y niveles de la obra a ejecutar. La Contratista cuidará bajo su responsabilidad que las estacas y puntos de referencias dados se mantengan inalterables.

La Contratista deberá suministrar sin cargo, instrumentos, útiles y personal necesario para determinar las trazas y niveles, verificarlas y hacer las mediciones que sean necesarias, de las obras referidas en el presente pliego o cualquier otra que tenga relación con éstas y deban ejecutarse para una correcta realización de los trabajos.

Excavaciones

Se realizarán de acuerdo con las trazas, niveles y dimensiones consignadas en los planos que presente la Contratista para su utilización en obra. Cuando las zanjas se ejecuten para cañerías que deban tener una determinada pendiente y deban efectuarse las juntas "in situ", en general se darán a las mismas las dimensiones en el ancho de las zanjas para la colocación de cañerías que se consignan en el siguiente cuadro:


VANESA CUGAT
Departamento de Inspecciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Hasta diámetro (m)	Ancho de excavación (m)
0,2	0,6
0,3	0,65
0,4	0,7
0,45	0,75
0,5	0,8

No se permitirá la apertura de zanjas antes que la Contratista haya acopiado al pie de la obra todos los materiales que deban emplearse en ellas. En el precio total estipulado, se dará por incluido el bombeo de agua, apuntalamiento, tablestacado o cualquier otro trabajo de protección de las excavaciones, cuando sean necesarias estas operaciones. Así también se incluirá el relleno de zanjas, con apisonado y levantamiento de afirmado, tengan o no contrapiso y su reposición, dejando los pavimentos en las mismas condiciones que se encontraban al efectuar la apertura de la zanja o excavación, y el transporte del material sobrante de la excavación a los sitios que indique la Dirección de Obra.

Las excavaciones deben mantenerse secas durante la ejecución de los trabajos. La Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar las inundaciones, sean ellas provenientes de las aguas superficiales o del subsuelo.

Relleno de las excavaciones y terraplenes

El relleno de las zanjas se hará con tierra bien desmenuzada, después de efectuada la prueba hidráulica o inmediatamente de autorizados por la Dirección y/o Inspección de obra, por capas de 0.20 m. de espesor, cuidadosamente apisonadas y regadas, hasta los niveles de proyecto.

La Contratista será responsable de cualquier rotura o desperfecto que sufran las obras o el pavimento por hundimiento de las zanjas o asiento de la tierra de excavación, siendo por su cuenta los trabajos necesarios para subsanarlos.

Material sobrante de las excavaciones

La Contratista colocará al costado de las excavaciones, el material necesario para efectuar los rellenos previstos y en forma que no incomode ni perturbe el tráfico o el fácil escurrimiento de las aguas pluviales, y retirará el material sobrante al tiempo de hacer las excavaciones, conduciéndolo a la distancia que indique la Inspección y/o Dirección de Obra.

No obstante, la Contratista deberá tener previsto un lugar para tal fin en caso que no se le indique específicamente. Los costos del retiro del material sobrante correrán por cuenta del Contratista.

Reparaciones murarias

Se deberán efectuar todas las reparaciones necesarias que surjan de la visita de obra. Se deberá proceder a la limpieza, puesta en condiciones, reparación, desobstrucción y adecuación de todas las cámaras de inspección existentes en la planta baja del edificio.

USO OFICIAL

JAVIER M. NUZZI
Dirección General de
Infraestructura Judicial

Obras especiales o no especificadas

Todas las instalaciones, como así artefactos y otros elementos que no están expresamente especificados en el presente pliego deberán ajustarse:

- A las normas y reglamentos de la ex O.S.N.
- A las Normas IRAM correspondientes si existiesen.
- A las necesidades y características especiales de la obra.
- A los planos generales, detalles y presupuesto.

Obras especiales o no especificadas

Todas las instalaciones, como así artefactos u otros elementos que no están expresamente especificados en el presente pliego deberán ajustarse:

- A las normas y reglamentos de la ex O.S.N.
- A las Normas IRAM correspondientes si existiesen.
- A las necesidades y características especiales de la obra.
- A los planos generales, detalles y presupuesto.

2. Documentación

La Contratista deberá presentar los siguientes planos de todas las instalaciones descriptas en este rubro, confeccionadas en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, con simbología y colores reglamentarios:

A la Dirección General de Infraestructura Judicial - Departamento de estudios y proyectos

2.1 Previo a la ejecución de la obra:

- Planos de obra general en escala 1:100, con las instalaciones numeradas en forma convencional. Se deberán indicar las cotas de intradós de la totalidad de la instalación enterrada (cañerías, pozos de bombeo, cámaras de inspección, tanques, bocas de acceso, etc), así como los desplazamientos de cañerías y las cotas de cordón existentes. Asimismo se deberán indicar las cañerías existentes, diferenciando las que serán utilizadas.
- Presentar cortes (al menos dos cortes) y vistas indicando niveles, cotas, pendientes, diámetros y toda la información con los detalles correspondientes y necesarios para su ejecución en obra y asimismo para establecer la ubicación exacta de cañerías, artefactos, plenos y demás elementos de la instalación (existentes y a colocar).
- Se deberá presentar un detalle de los colectores de todos los tanques identificando y especificando todas las piezas componentes, materiales, diámetros, derivaciones a bajadas, puentes, válvulas, empalmes, transiciones, etc.
- Memoria de cálculo de todas las instalaciones.
- Planos de obra de detalles en escalas 1:10, 1:20 o 1:50, de los núcleos sanitarios, colectores, plenos, llaves, equipos, tanques, pozos de bombeo, cámaras, gabinetes de incendio, soportería/montaje de cañerías, instalaciones especiales, etc., debiendo detallarse las piezas, accesorios y demás componentes de las instalaciones, como asimismo el replanteo correspondiente.
- Folletería y especificaciones técnicas correspondientes de todos los elementos a colocar.

Los planos indicados serán presentados con quince (15) días de anticipación al inicio de los trabajos de instalación sanitaria en la obra, para ser aprobados por la Dirección de Obra. Se entregarán cuatro copias coloreadas para su uso en obra.

Durante la ejecución de la obra

Cuando la obra sufriera alguna alteración del proyecto original deberán presentarse planos de la zona modificada, según lo indicado en el punto 7.1.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

**2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**

2.2 A la finalización de las obras

Se deberán presentar planos conforme a obra general y de detalles, en escala 1:100, en papel y en soporte magnético (CD) realizados en Autocad 2009 o versiones posteriores.

Estos planos serán presentados a la Inspección y/o Dirección de Obra para su control, verificación y aprobación. Deberán entregarse 15 días antes de la recepción provisional de la obra. Una vez aprobados, la Contratista entregará cuatro copias coloreadas de los planos conforme a obra y el soporte magnético mencionado.

Ante los organismos nacionales, provinciales, municipales o empresas estatales o privadas.

Independientemente de lo solicitado precedentemente, la Contratista deberá cumplimentar ante los organismos respectivos todo lo que pueda corresponder a la presentación, aprobación, registro, aceptación, autorización o conformidad de planos y documentación, siendo su ineludible obligación presentar a la Dirección de Obra dos (2) copias de todas las constancias de los trámites efectuados, como ser: presentación de planos, recibos de pago, certificación de terminación de los trabajos, habilitación de los artefactos, etc. También se incluirán los planos conforme a obra, aprobados y/o conformados y su certificado final si hubiere.

Las gestiones ante las reparticiones correspondientes deberán ser realizadas por la Contratista. Se entregará a la Dirección de Obra copia de los planos visados y aprobados.

USO OFICIAL

Arq. Guillermo Charles Mengeón
Subdirector Adjunto
Dirección General de Infraestructura Judicial

Arq. JAVIER M. NÚÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

LISTADO DE PLANOS

ORD	ESPECIF	N°	DENOMINACIÓN
1	ARQUITECTURA	A	Bloques a intervenir
2		AD1	Planta Baja - Demoliciones
3		AD2	Planta Primer Piso - Demoliciones
4		AD3	Planta Segundo Piso - Demoliciones
5		AD4	Planta de techos + 11.30m - Demoliciones
6		AD5	Planta de techos + 12.68m - Demoliciones
7		AD6	Corte A-A Demoliciones
8		AD7	Corte B-B Demoliciones
9		A1	Planta Baja - Tareas a ejecutar
10		A2	Planta Primer Piso - Tareas a ejecutar
11		A3	Planta Segundo Piso - Tareas a ejecutar
12		A4	Planta de techos + 11.30m - Tareas a ejecutar
13		A5	Planta de techos + 12.68m - Tareas a ejecutar
14		A6	Corte A-A Tareas a ejecutar
15		A7	Corte B-B Tareas a ejecutar
16		AL1	Detalle cubierta pasadizo ascensor
17		AL2	Detalle cubierta escalera principal
18	INSTALCACIONES PLUVIALES	IS-01	Planta baja
19		IS-02	Planta segundo piso
20		IS-03	Planta de techos


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

EE
COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

OBRA: Juzgado Federal N°1 de San Nicolas
Garibaldi 208/2016 - San Nicolas - Provincia de Buenos Aires
Reparación de cubiertas y carpinterías

PLANILLA DE COTIZACIÓN

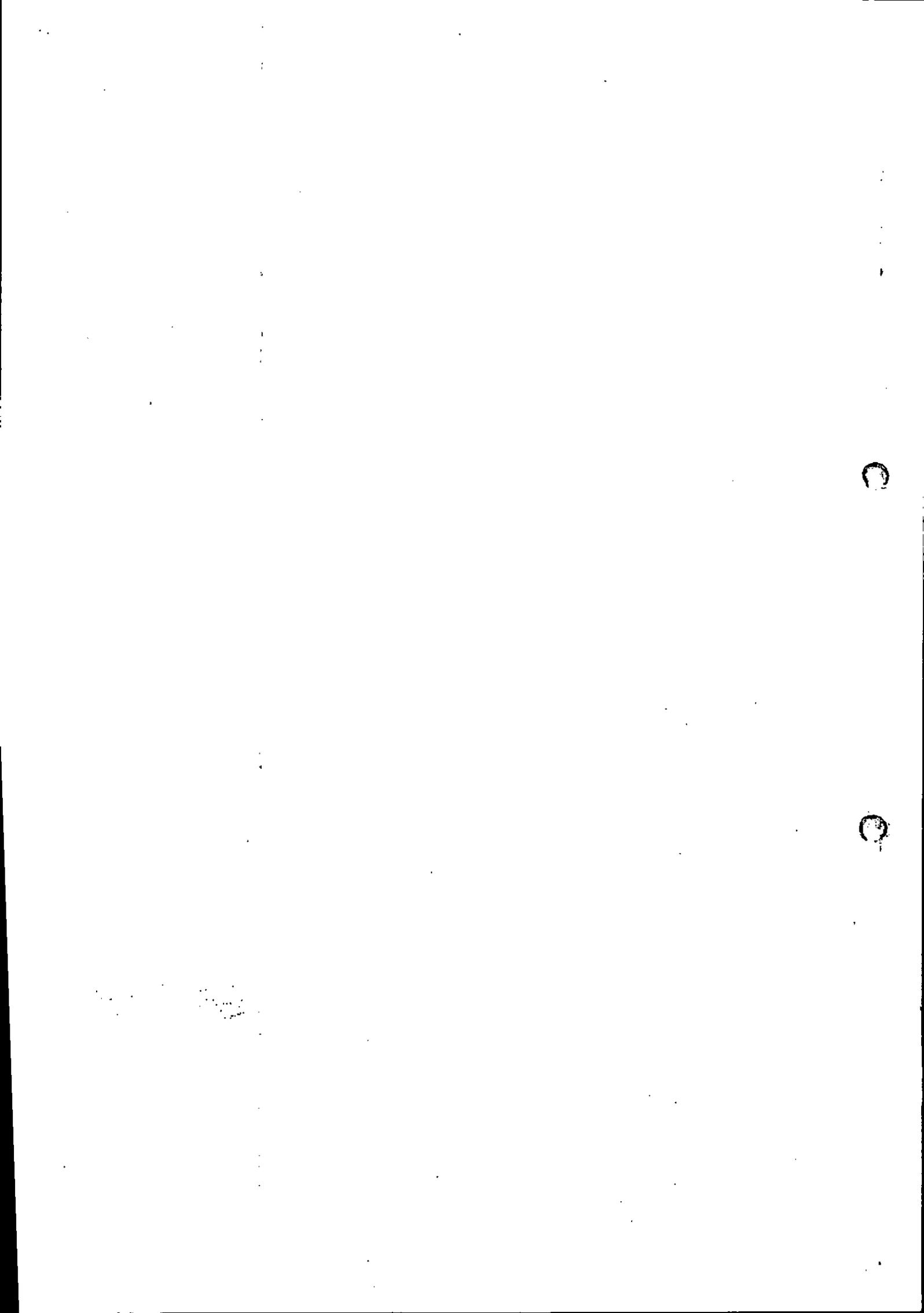
RENGLON	Item	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
Rubro N°1: TAREAS PRELIMINARES							
1.1		Limpieza de areas a intervenir	gl	1			
1.2		Obrador	u	1			
1.3		Andamios tubulares	gl	1			
1.4		Cartel de obra	u	1			
Rubro N°2: DEMOLICIONES							
2.1		Retiro de carpinterías, aleros, cerramientos provisionales y lucarnas	gl	1			
2.2		Retiro de cubiertas de chapa	m2	390			
2.3		Demoliciones especiales	gl	1			
2.4		Demolición de revoques con humedad, flojos o descascarados.	gl	1			
Rubro N°3: ALBAÑILERIA/MAMPOSTERIA							
3.1		Mampostería en elevación de ladrillos comunes	gl	1			
Rubro N°4: REVOQUES							
4.1		Revoques interiores	gl	1			
4.1.1		Reparación de revoques interiores	gl	1			
4.2		Revoques exteriores	gl	1			
4.2.1		Reparación de revoques exteriores existentes	gl	1			
4.2.2		Ejecución de revoques exteriores sobre babetas	m1	140			
4.2.3		Ejecución de revoques exteriores sobre mampostería nueva	m2	8			
Rubro N°5: REVESTIMIENTO							
5.1		Revestimiento acrílico autotexturable	m2	35			
Rubro N°6: TABIQUERIA							
6.1		Tabique de placas cementicias de 10mm	m2	45			
Rubro N°7: CARPINTERIAS							
7.1		V1, Completamiento, provisión de vidrios, ajuste y puesta en valor de carpintería existente	u	1			
7.2		V2, Completamiento, reemplazo de vidrios rotos o faltantes, ajuste y puesta en valor de carpintería existente	u	1			
7.3		V3, Completamiento, reemplazo de vidrios rotos o faltantes, ajuste y puesta en valor de carpintería existente	u	1			
7.4		Completamiento y puesta en valor de todas las carpinterías existentes	gl	1			
Rubro N°8: CUBIERTAS							
8.1		Cubiertas planas					
8.1		Esquema completo de cubierta sobre losa pretensada	m2	45			
8.2		Aislación hidrófuga sobre losas existentes	m2	135			
Cubiertas inclinadas							
8.3.1		Reparación de estructura de fijación existente	gl	1			
8.3.2		Trabajos sobre bovedilla existente	m2	390			
8.3.3		Cubierta inclinada de chapa galvanizada ondulada	m2	350			
8.3.4		Cubierta inclinada de chapa lisa prepintada negra sobre aleros	m2	21			
8.3.5		Cenefa de chapa lisa prepintada negra como revestimiento lateral de losa PT-03	m2	12			
Rubro N°9: PINTURAS							
9.1		Latex para paredes interiores	m2	35			
9.2		Latex para paredes exteriores	m2	165			
Rubro N°10: VARIOS							
10.1		Limpieza periódica de obra	u	4			
10.2		Documentación previa de obra	gl	1			
10.3		Limpieza final de obra	gl	1			
Rubro N°11: ESTRUCTURAS METALICAS							
11.1		Estructuras metálicas y losas alivianadas para ampliar terrazas					
11.1.1		Estructura metálica para ampliación terraza sector frente	GL	1			
11.1.2		Losa alivianadas de viguetas y ladrillos cerámicos	GL	1			
11.1.3		Estructura metálica para ampliación terraza sector fondo	GL	1			
11.1.4		Losa alivianadas de viguetas y ladrillos cerámicos	m2	1			
11.2		Ampliación terraza sin estructura metálica con losa alivianada de viguetas y ladrillos cerámicos huecos	m2	1			
11.3		Retirar 6 lucarnas y cerrar sus vanos	u	6			

RENGLÓN ÚNICO

ES COPIA

ANEXA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Arg. JAVIER M. NUNEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial





DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

OBRA: Juzgado Federal N°1 de San Nicolas
Garibaldi 208/2016 - San Nicolas - Provincia de Buenos Aires
Reparación de cubiertas y carpinterías

PLANILLA DE COTIZACIÓN

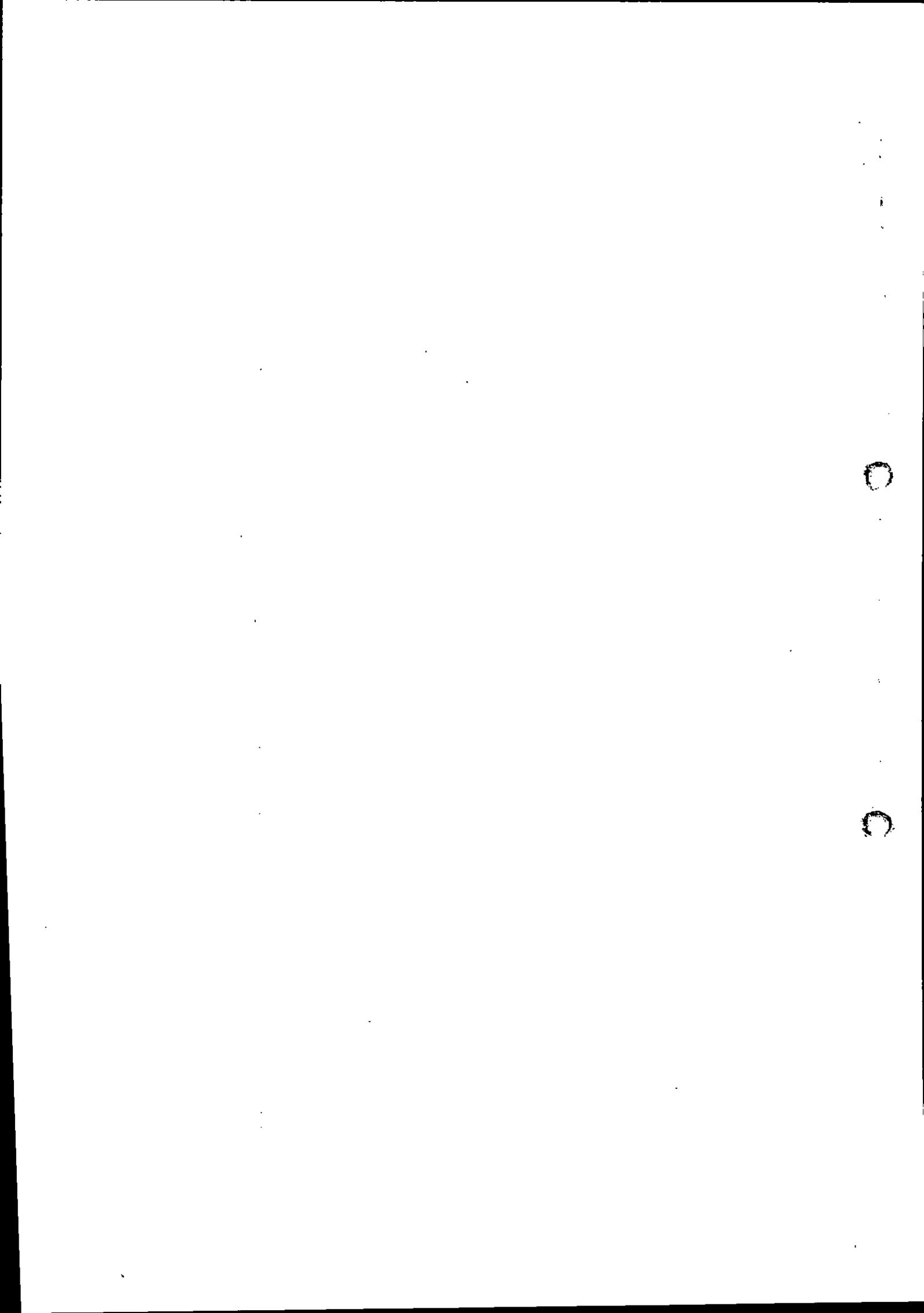
REGLÓN	ITEM	DESIGNACION DE LA OBRA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RUBRO N°12- INSTALACION PLUVIAL						
REGLÓN ÚNICO	12.1	Relevamiento y verificación de toda la instalación pluvial existente. Desobstrucción, limpieza, puesta en condiciones, reparación y adecuación de la instalación pluvial existente en el edificio a empalmar con las nuevas canaletas del bloque N°1 y 2 (trazas horizontales, verticales acometidas, colectoras, bocas de desagüe). Pruebas de estanqueidad. Verificación de pendientes. Se reemplazarán todos los elementos con signo de deterioro. Adaptación del proyecto pluvial a los desagües ya ejecutados en la obra. Retiro de canaletas existentes en azoteas.	GL	1		
	12.2	Provisión y colocación de canaletas de 0.15 x 0.15 metros, desarrollo mínimo 40 cm, de chapa de acero galvanizado calibre BGN N°25, con cabeceras, piezas de unión, de empalme, grapas, soportes, etc.	m	85		
	12.3	Boqueta para bajada de cañería de polipropileno de Ø0.110 cada 10 metros aproximadamente.	U	9		
	12.4	Cañería de polipropileno para desagüe pluvial (para empalme y conexión a cañería de desagüe pluvial existente) marca "Awaduct" modelo 1035 o equivalente de igual calidad, de Industrias Saladillo S.A., unión a espiga y enchufe con o'ring de doble labio, piezas de unión, de empalme y derivación de Ø.110 m de diámetro.	m	4		
	12.5	Válvula antirretorno de polipropileno, marca "Awaduct" modelo 2277 o equivalente de igual calidad, de Industrias Saladillo S.A., unión a espiga y enchufe con o'ring de doble labio, material de juntas, protecciones, etc., de Ø 0.110 m.	U	3		
	12.6	Transición de H°F° a cañería de polipropileno, marca "Awaduct" o equivalente de igual calidad, de Industrias Saladillo S.A.: Ø0.110 m.	U	3		
	12.7	Pruebas hidráulicas de canaletas nuevas y cañerías pluviales existentes.	GL	1		
TOTAL OBRAS REPARACIÓN CUBIERTAS Y CARPINTERIAS						

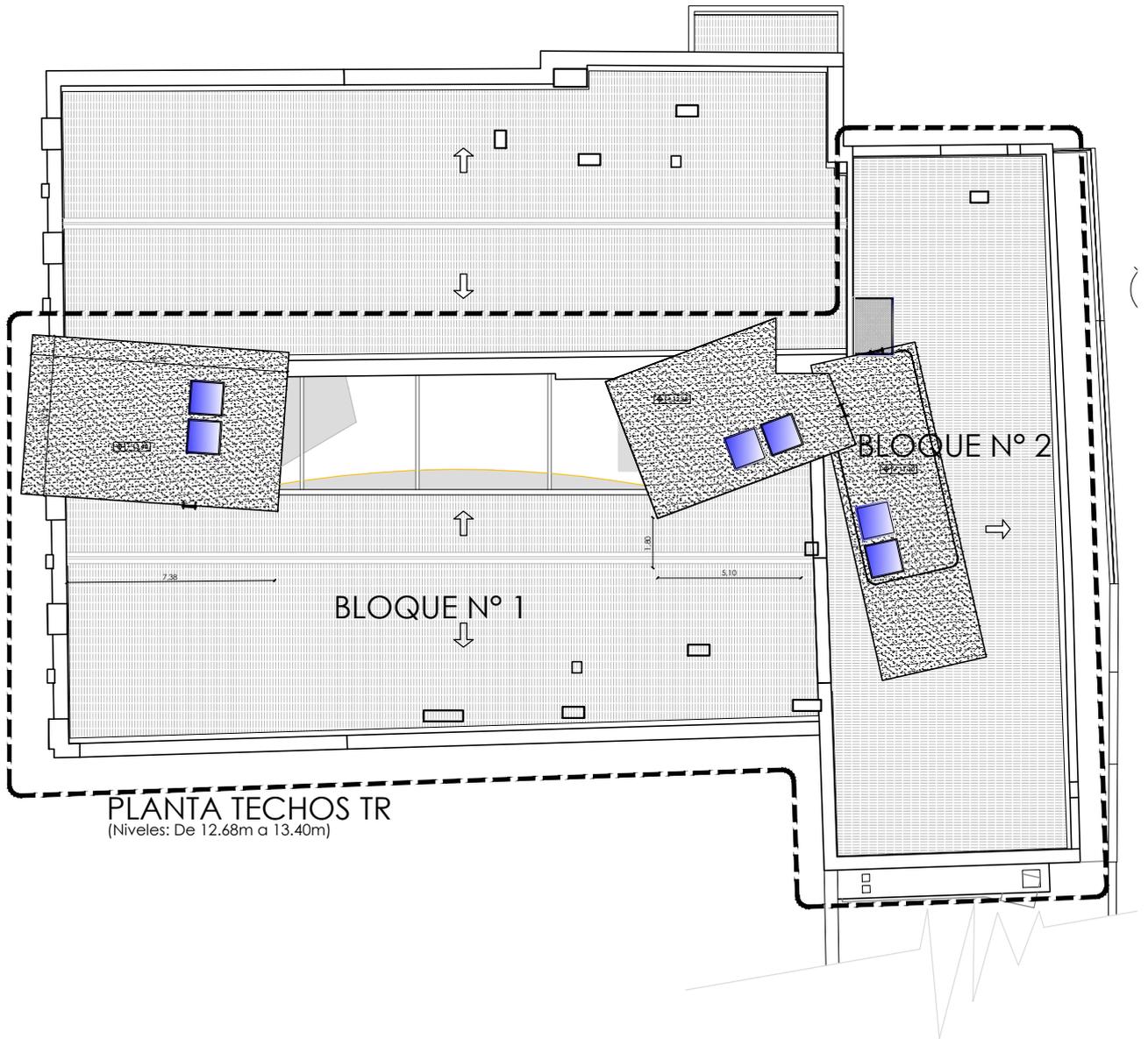
El presente presupuesto asciende a la suma de:

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Arq. JAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

ES COPIA





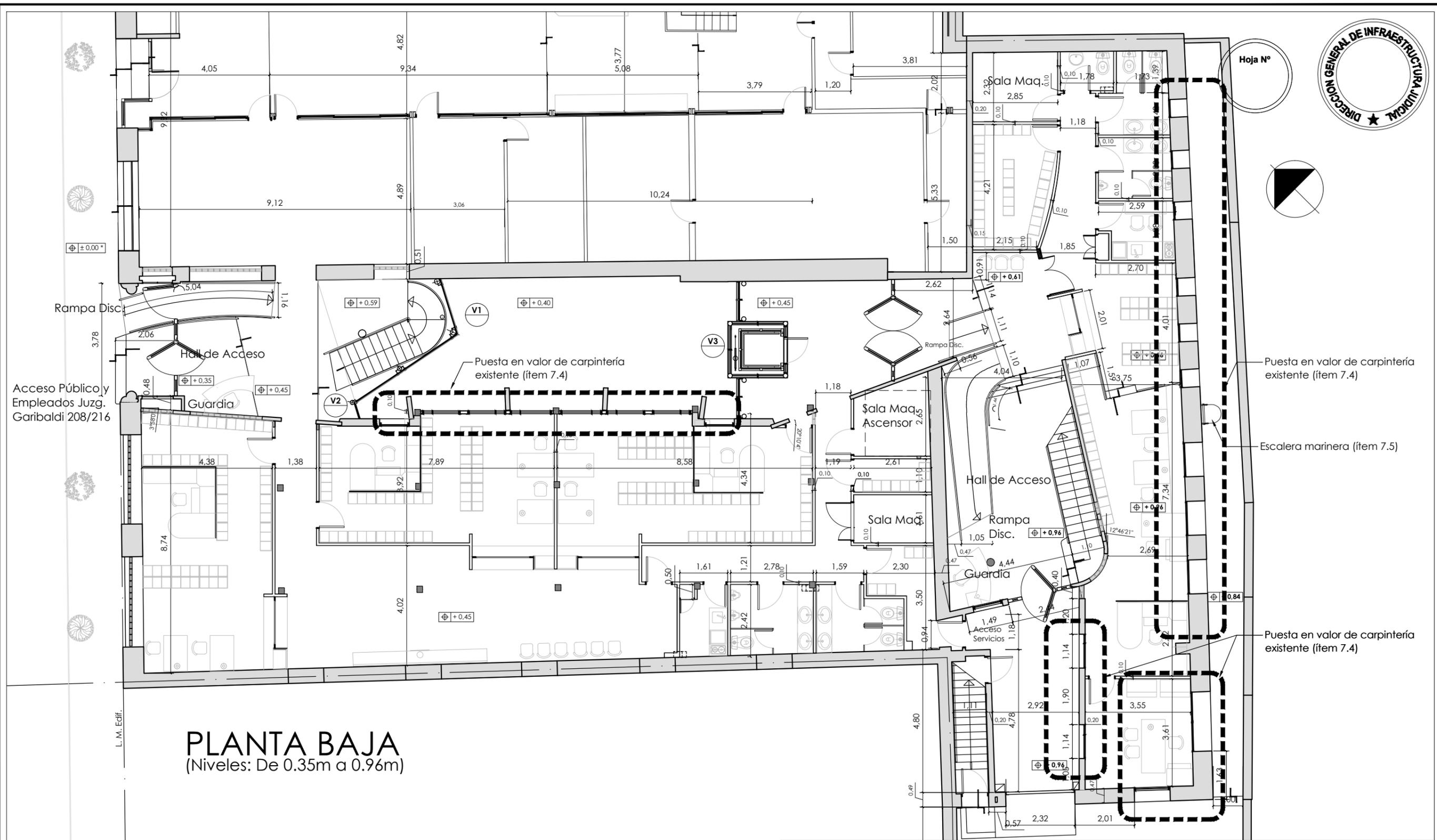
REFERENCIAS:

BLOQUES 1 y 2: Sectores intervenidos en la Obra Publica N° 314/08 rescindida por Resolución A.G. N°2297/18

----- Sectores a intervenir

ARQUITECTURA - BLOQUES A INTERVENIR

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTÓ: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: S/E
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. C.	PLANO: A
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL		Firmado digitalmente por: NUÑEZ Javier Martín Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial	



PLANTA BAJA
(Niveles: De 0.35m a 0.96m)

Acceso Público y Empleados Juzg. Garibaldi 208/216

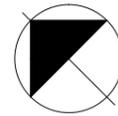
L. M. Edif.

Planta Baja - Tareas a ejecutar

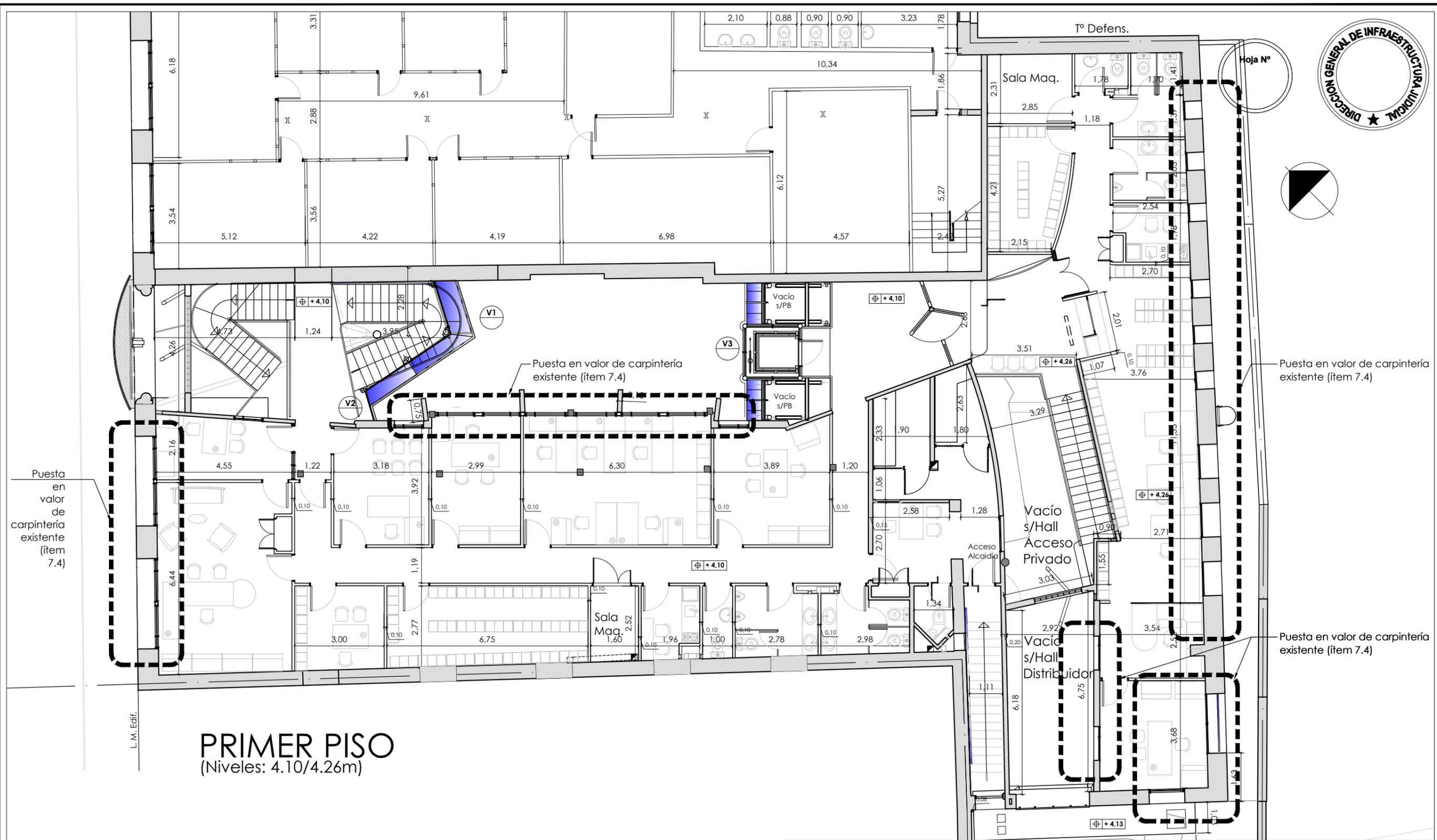
DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: A1
		SUBDIRECCIÓN DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier Nuñez	

PODER JUDICIAL DE LA
 Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL JAVIER MARTIN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC

Arq. JAVIER M. NUÑEZ
 Dirección General de Infraestructura Judicial



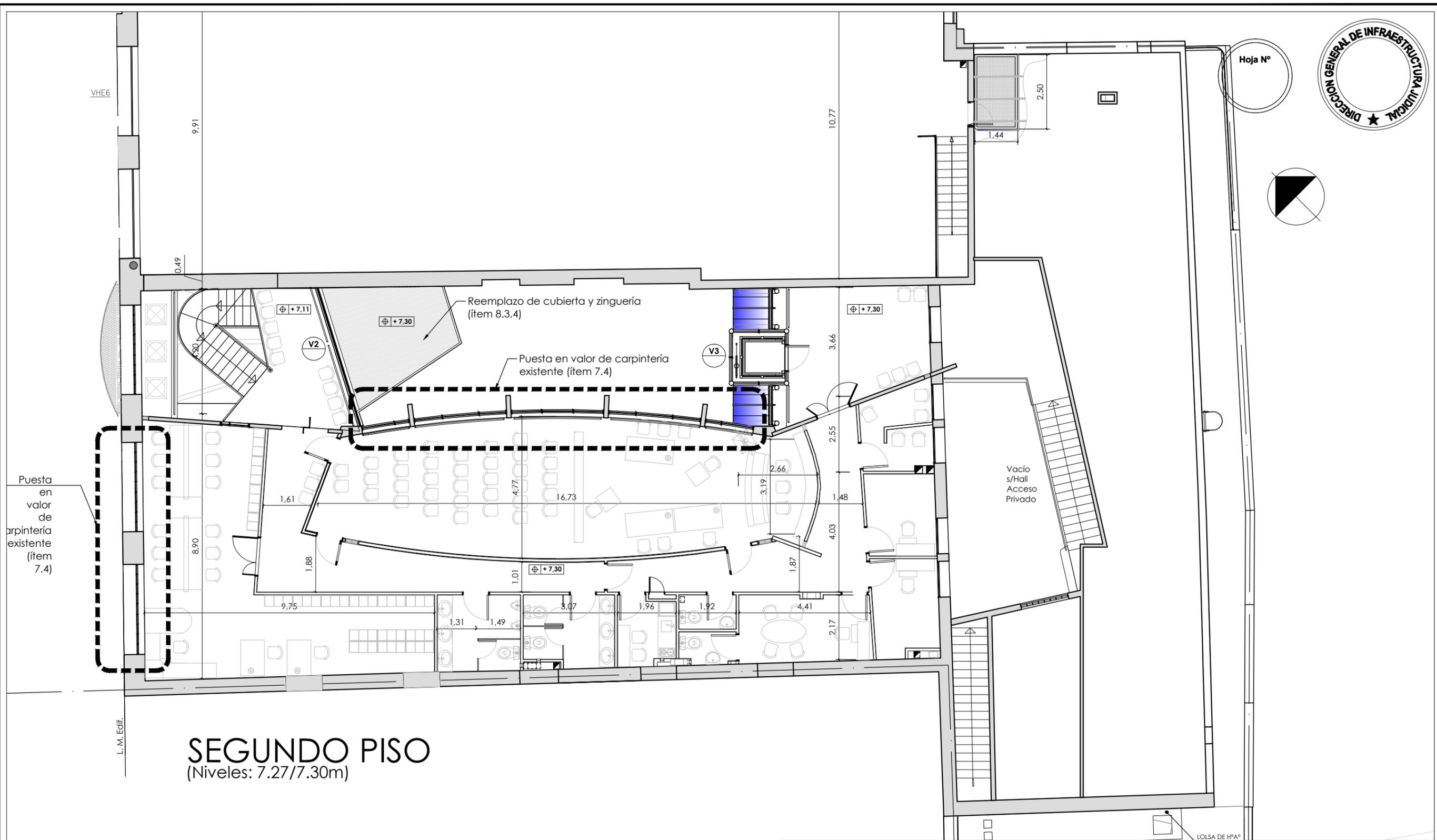
Hoja Nº



PRIMER PISO
(Niveles: 4.10/4.26m)

Planta primer piso - Tareas a ejecutar

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
PODER JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
Firma: ADMINISTRACIÓN GENERAL JAVIER MARTIN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: A2
Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier Nuñez	

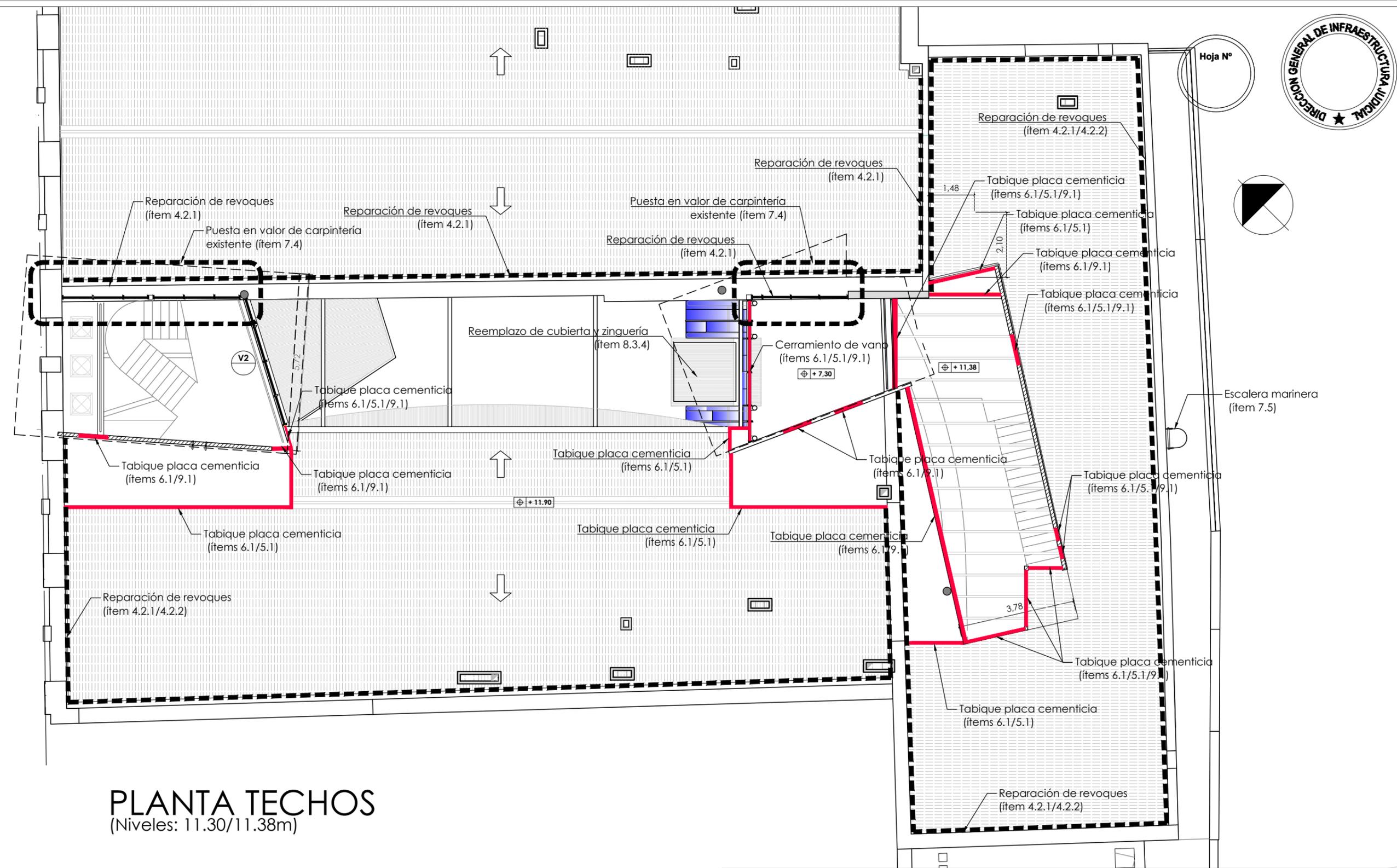


SEGUNDO PISO
(Niveles: 7.27/7.30m)

Planta segundo piso - Tareas a ejecutar

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: A3
		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCION GENERAL: Arq. Javier Nuñez	
PODER JUDICIAL DE LA Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL JAVIER MARTIN NUÑEZ Javier Martin DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC			

Arq. JAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de Infraestructura Judicial



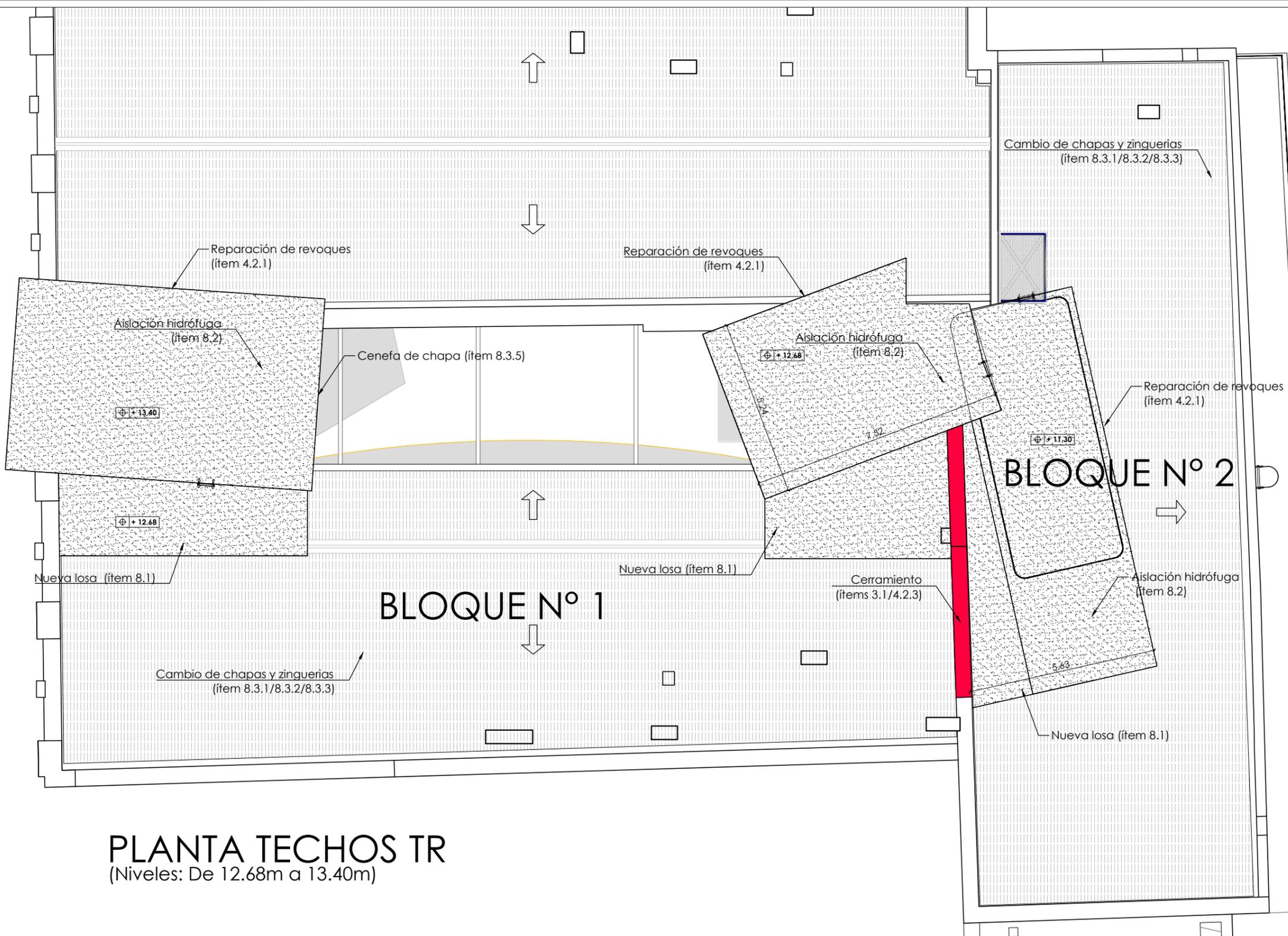
PLANTA TECHOS
(Niveles: 11.30/11.38m)

Planta de techos Nivel +11,30m - Tareas a ejecutar en obra

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
PODER JUDICIAL DE LA Firma: ADMINISTRACIÓN GEN. NUÑEZ Javier Martin DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: A4
		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier Nuñez	



Hoja N°

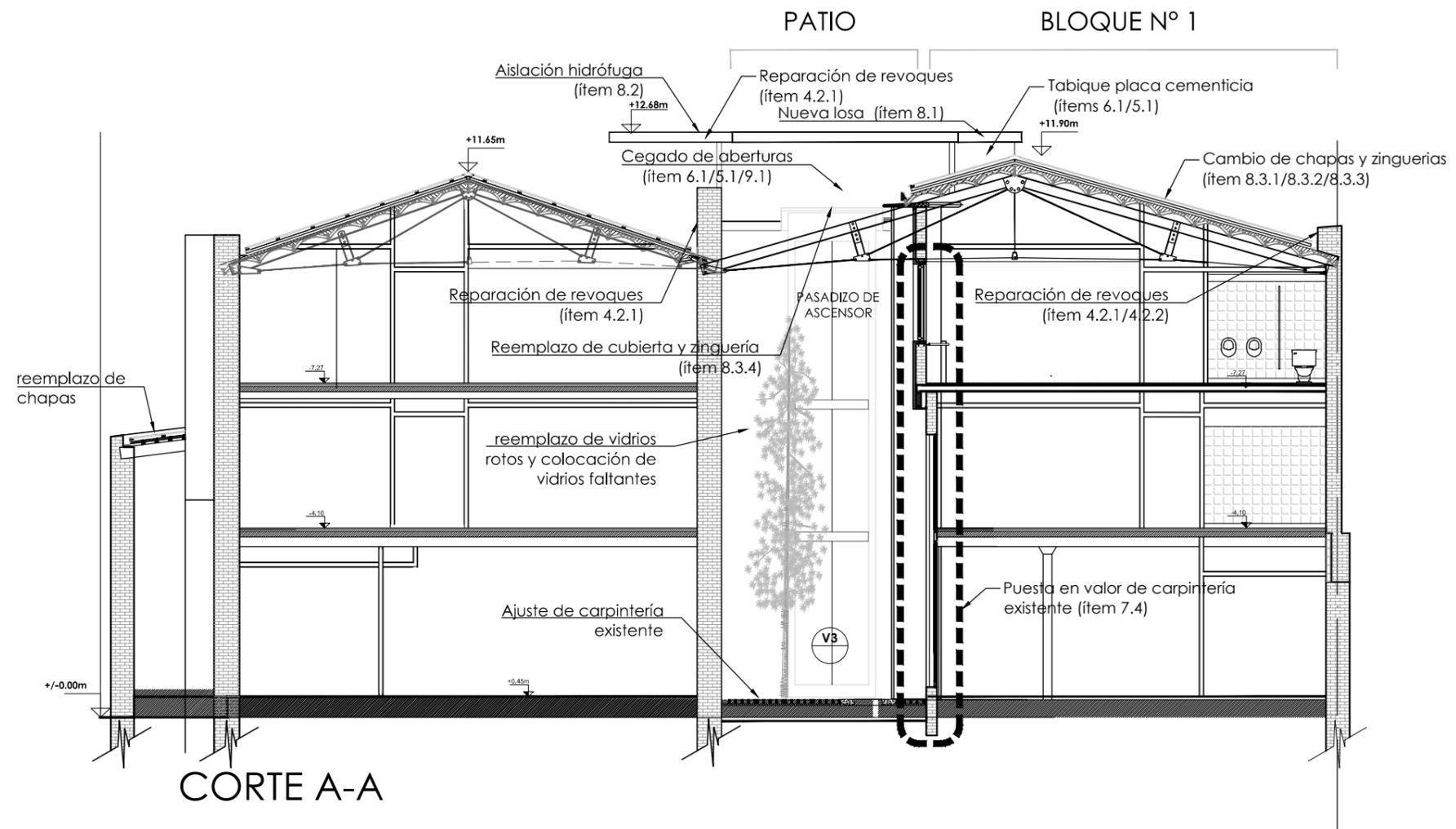


PLANTA TECHOS TR

(Niveles: De 12.68m a 13.40m)

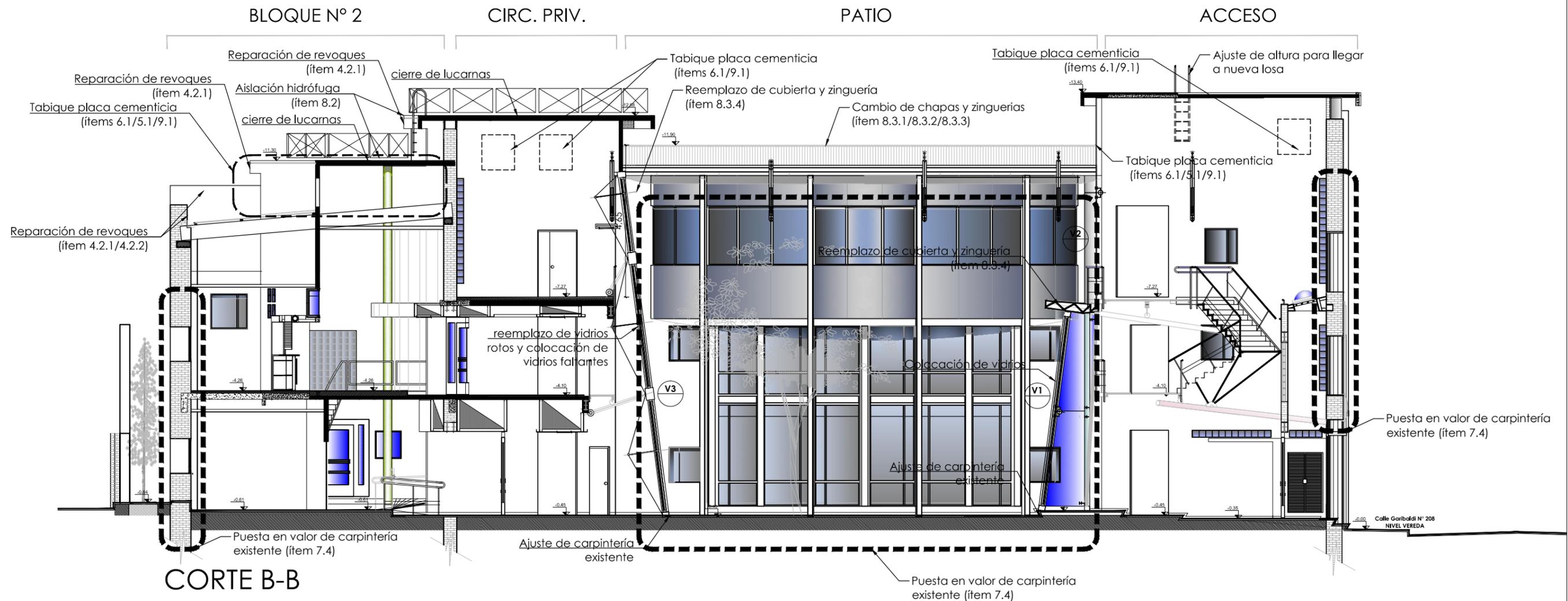
Planta de techos Nivel +12.68m - Tareas a ejecutar en obra

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
PODER JUDICIAL DE LA Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL JAVIER MARTIN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC <small>Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial</small>		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: A5
		SUBDIRECCIÓN DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier Nuñez	



Corte A-A - Tareas a ejecutar

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO:
		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	A6
		DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier Nuñez	
<p>PODER JUDICIAL DE LA I Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC</p> <p>Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial</p>			



CORTE B-B

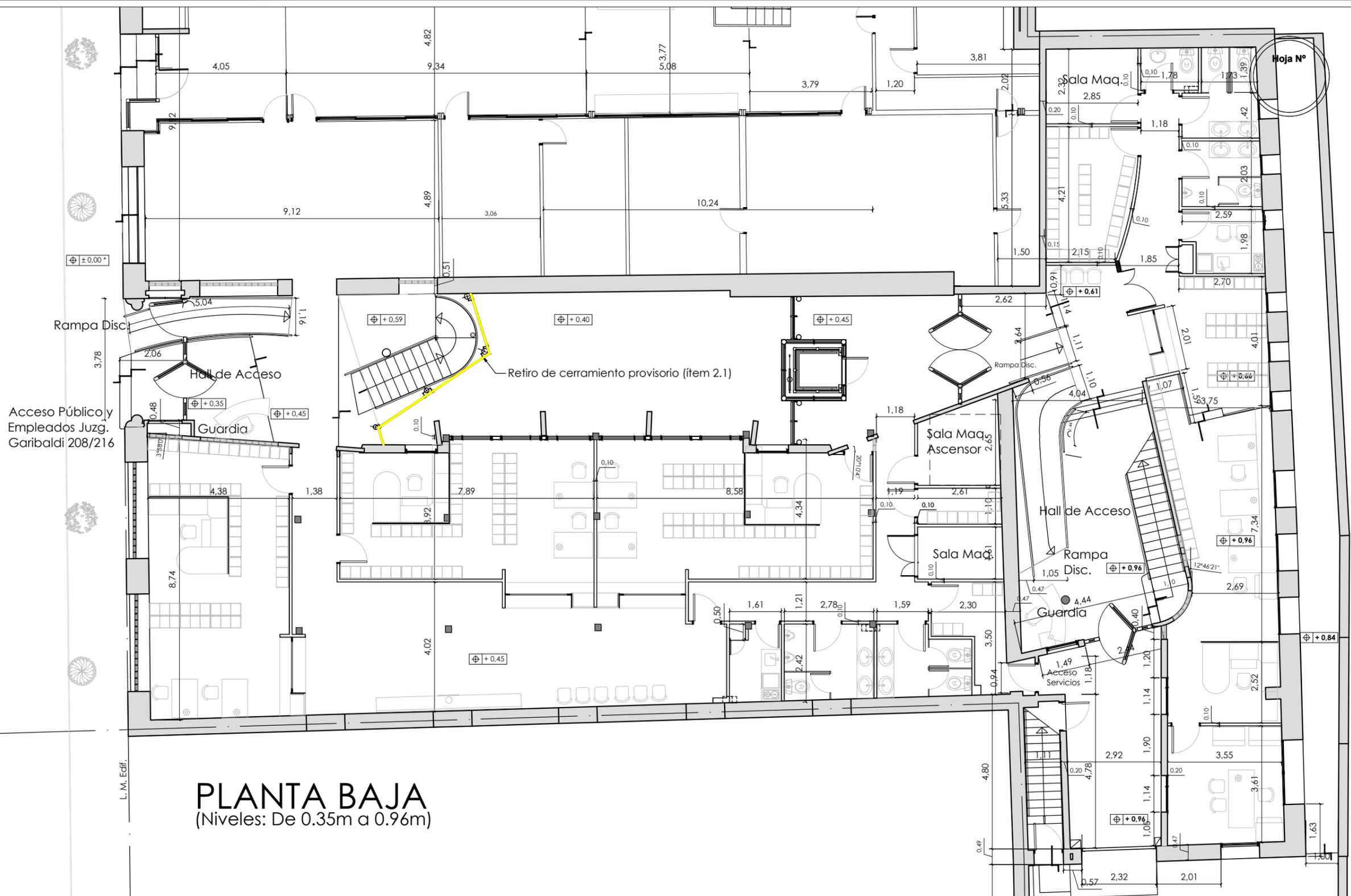
Corte B-B - Tareas a ejecutar

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO:
		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	A7
		DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier Nuñez	

PODER JUDICIAL DE LA
 Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC
 Arq. JAVIER M. NUÑEZ
 Dirección General de Infraestructura Judicial



Hoja N°



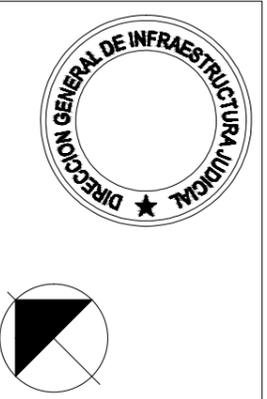
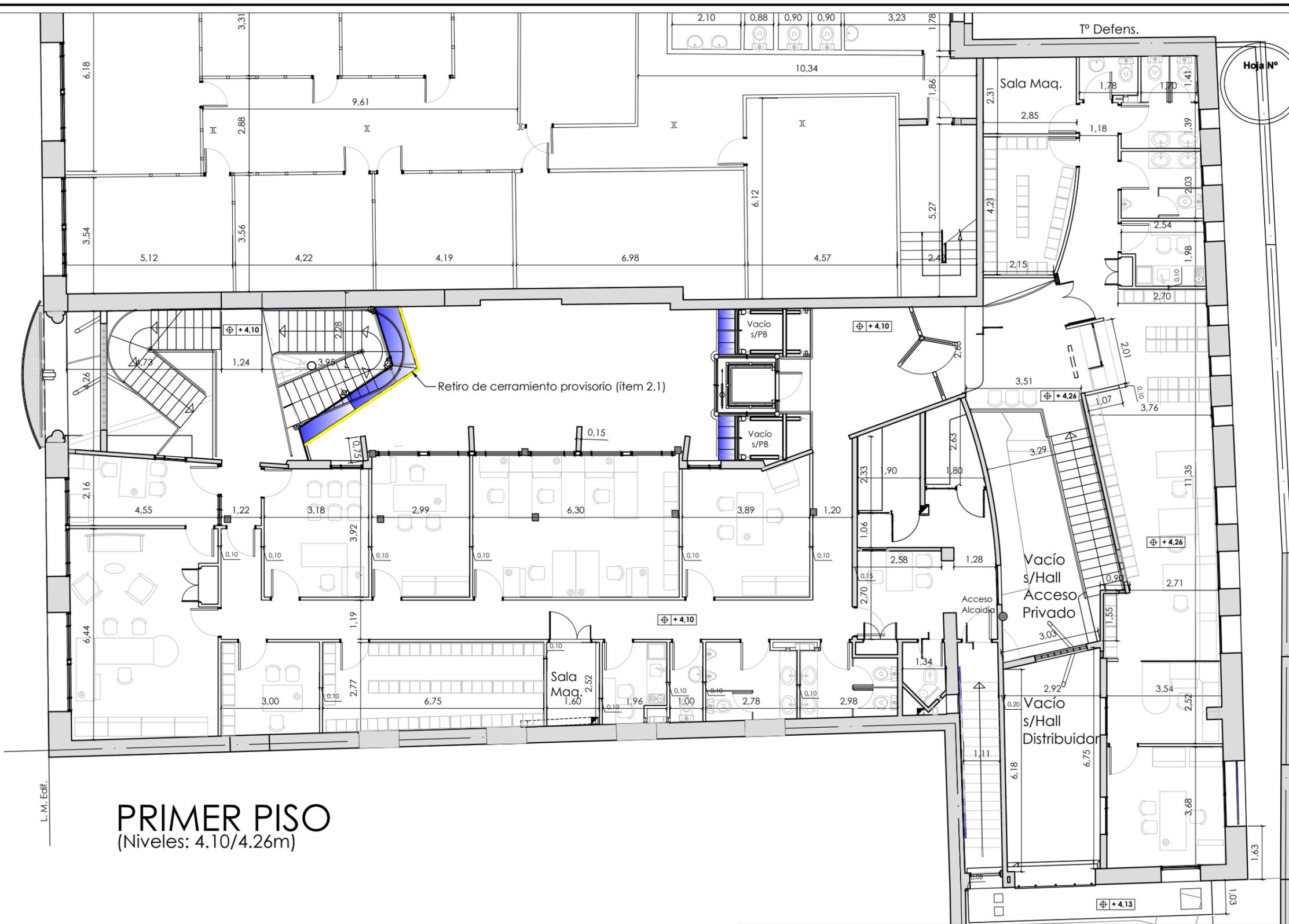
Acceso Público y Empleados Juzg. Garibaldi 208/216

L. M. Edif.

PLANTA BAJA
(Niveles: De 0.35m a 0.96m)

Planta Baja - Demoliciones

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
PODER JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
Firma: JAVIER M. NUÑEZ Javier Martin DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: AD1
Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial		SUBDIRECCIÓN DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier Nuñez	



PRIMER PISO
(Niveles: 4.10/4.26m)

L.M. Edif.

Planta primer piso - Demoliciones

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
PODER JUDICIAL DE LA Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
Arq. JAVIER M. NUÑEZ <small>Dirección General de Infraestructura Judicial</small>		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: AD2
		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCION GENERAL: Arq. Javier Nuñez	



VHE6

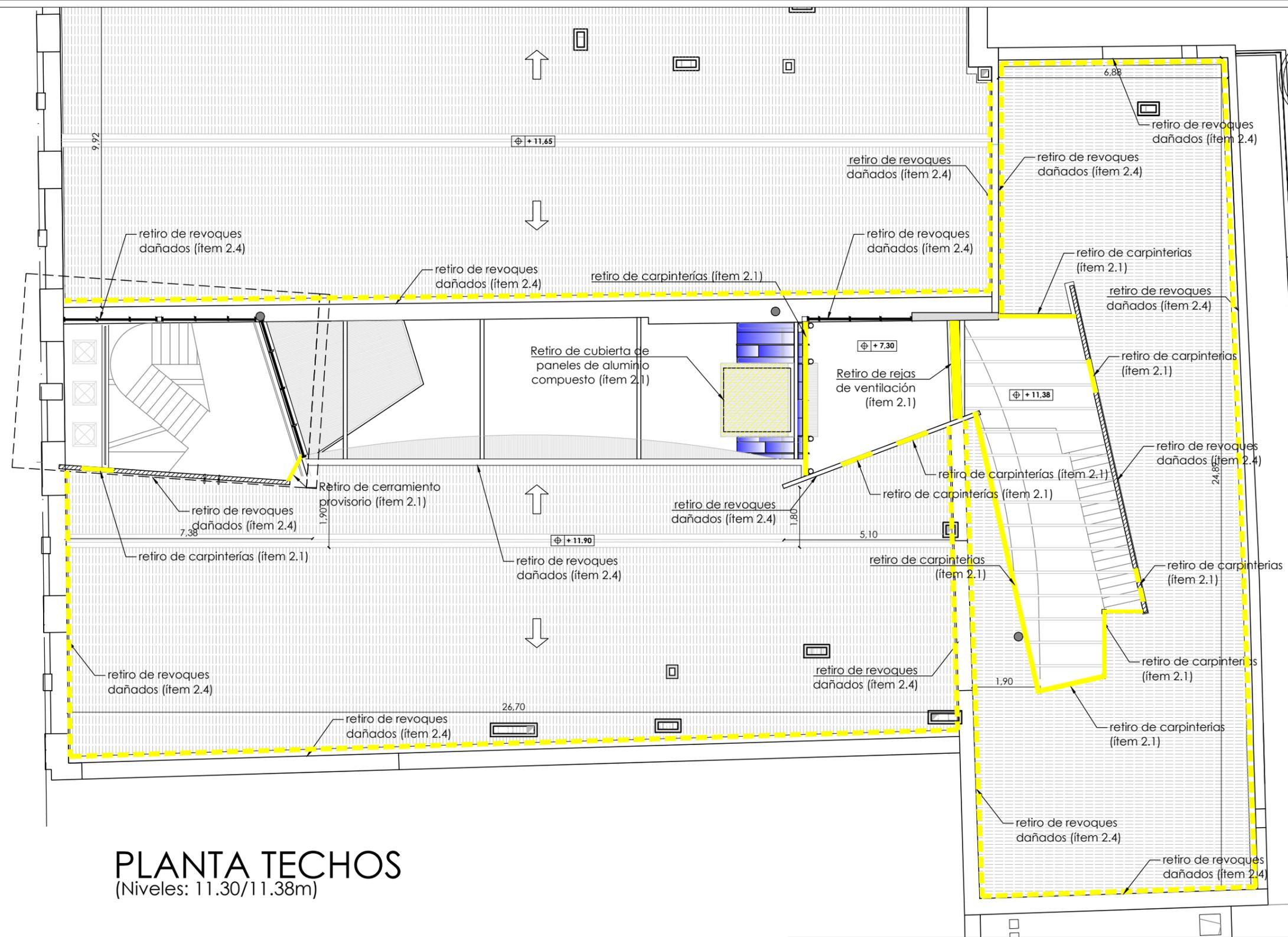
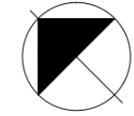


SEGUNDO PISO
(Niveles: 7.27/7.30m)

L. M. Edif.

Planta segundo piso - Demoliciones

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
PODER JUDICIAL DE LA I Firma ADMINISTRACIÓN GEN JAVIER MARTIN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	AD3
		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCION GENERAL: Arq. Javier Nuñez	



PLANTA TECHOS
(Niveles: 11.30/11.38m)

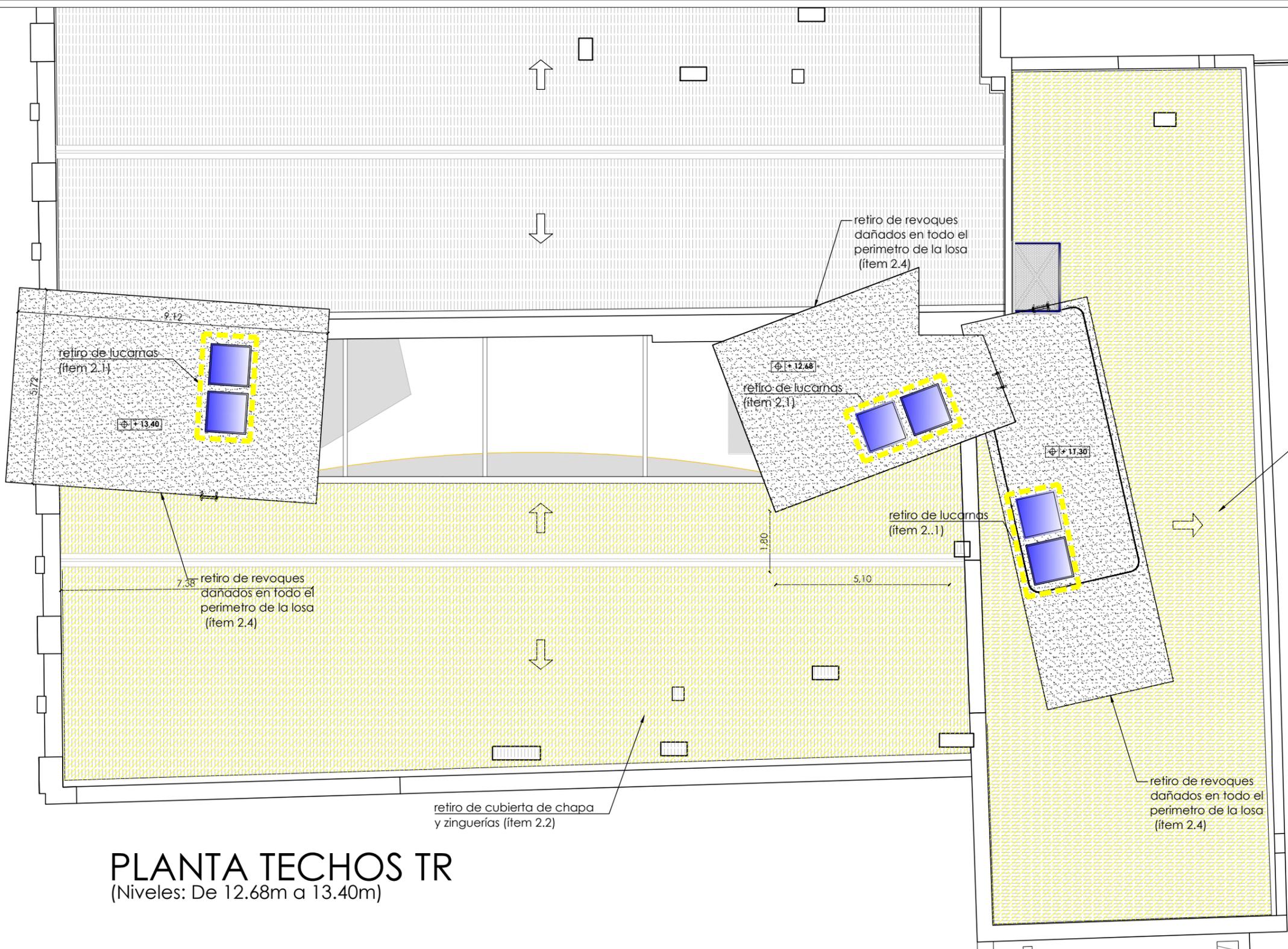
Planta de techos Nivel +11,30m - Demoliciones

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: AD4
		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier Nuñez	

PODER JUDICIAL DE LA
 Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC
 Arq. JAVIER M. NUÑEZ
 Dirección General de Infraestructura Judicial



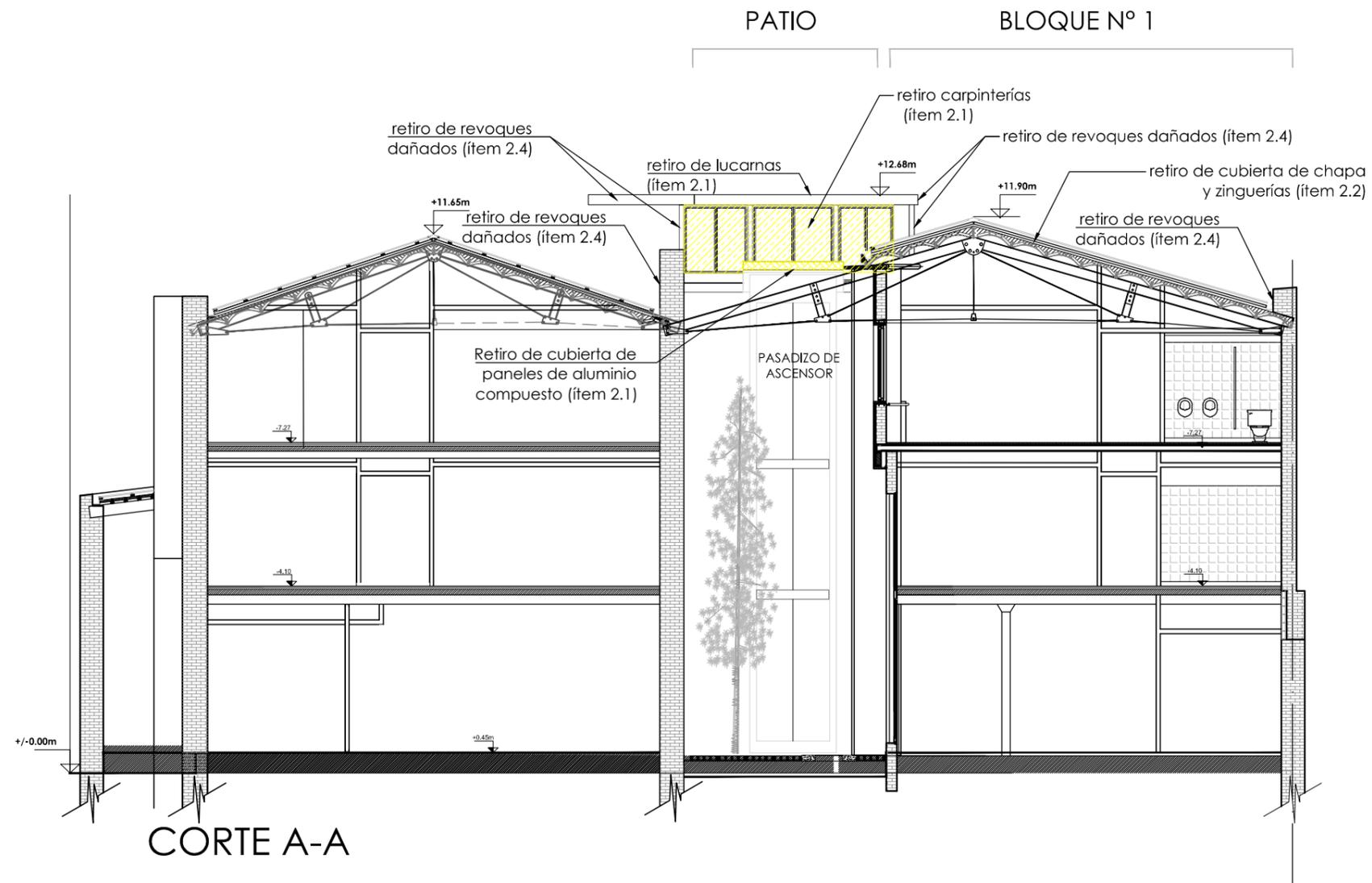
Hoja N°



PLANTA TECHOS TR

(Niveles: De 12.68m a 13.40m)

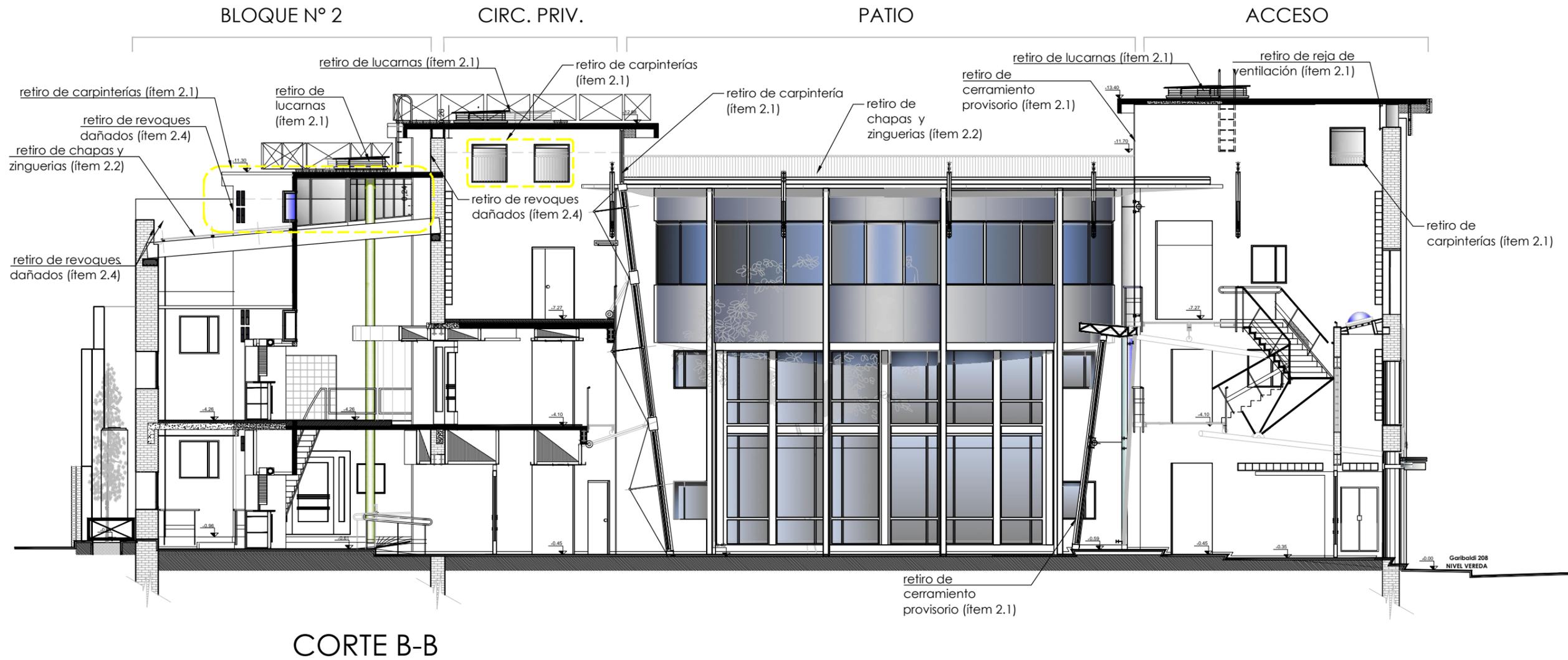
Planta de techos Nivel +12.68m - Demoliciones	
DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS	NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA. EXPEDIENTE N°: 14-04550/24 FECHA: ABRIL 2024 PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino ESCALA: 1:125 JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem PLANO: AD5 SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon DIRECCION GENERAL: Arq. Javier Nuñez
PODER JUDICIAL DE LA Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC  <small>Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial</small>	



CORTE A-A

Corte A-A - Demoliciones

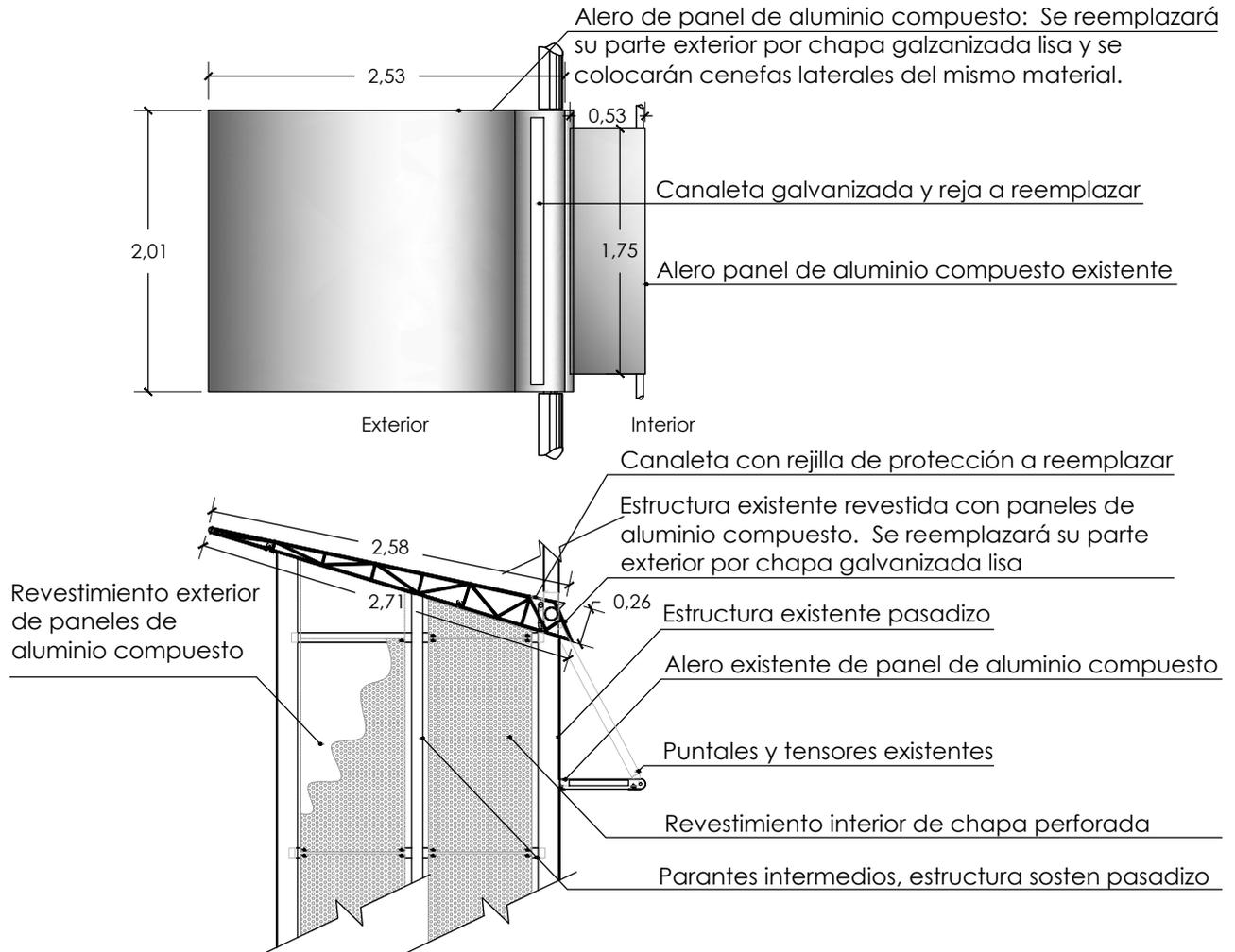
DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
<p>PODER JUDICIAL DE LA Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC</p> <p>Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial</p>		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO:
		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	AD6
		DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier Nuñez	



Corte B-B - Demoliciones

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTO: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: AD7
		SUBDIRECCION DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECCION GENERAL: Arq. Javier Nuñez	
PODER JUDICIAL DE LA I Firma ADMINISTRACIÓN GENERAL JAVIER MARTIN NUÑEZ Javier Martin DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC		Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial	

ALERO PASADIZO DE ASCENSOR



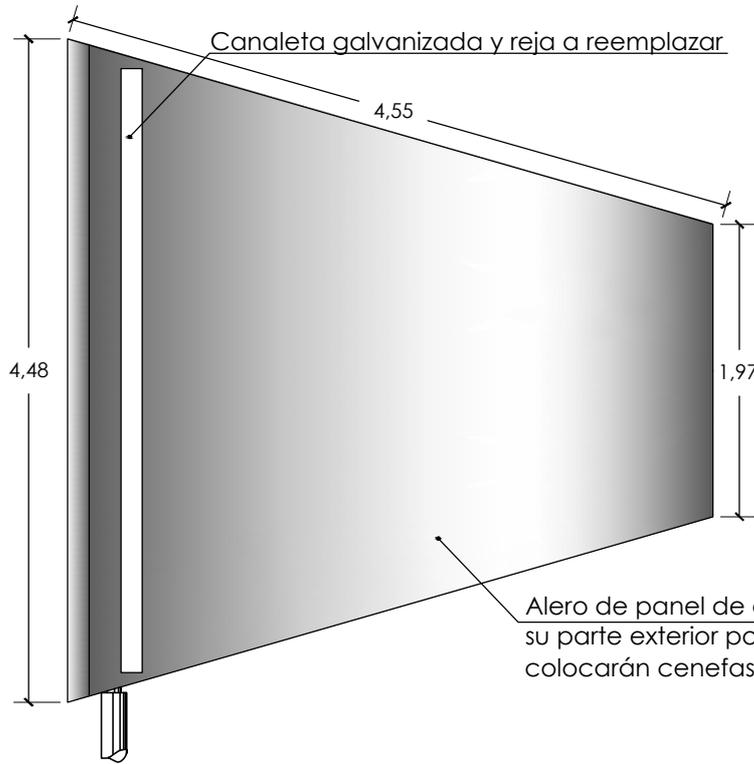
Notas:

- 1.- La totalidad de las medidas consignadas son referenciales, debiendo adecuarse a las medidas tomadas en obra
- 2.- Se utilizarán las piezas de ajuste correspondientes y necesarias entre la estructura interior y el revestimiento exterior

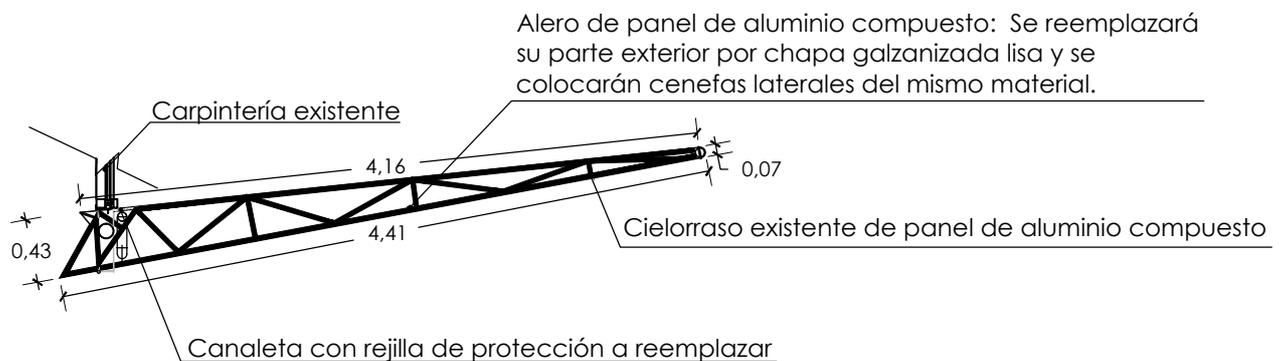
Aleros revestidos con paneles de aluminio compuesto

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTÓ: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL		JEFE DE DEPAR: Arq. M. C.	PLANO: AL1
		Firmado digitalmente por: NUÑEZ Javier Martín Arq. JAVIER M. NUÑEZ DIRECCIÓN GEN. Dirección General de Infraestructura Judicial Arq. Javier Nuñez	

ALERO CUBIERTA ESCALERA PRINCIPAL



Alero de panel de aluminio compuesto: Se reemplazará su parte exterior por chapa galvanizada lisa y se colocarán cenefas laterales del mismo material.



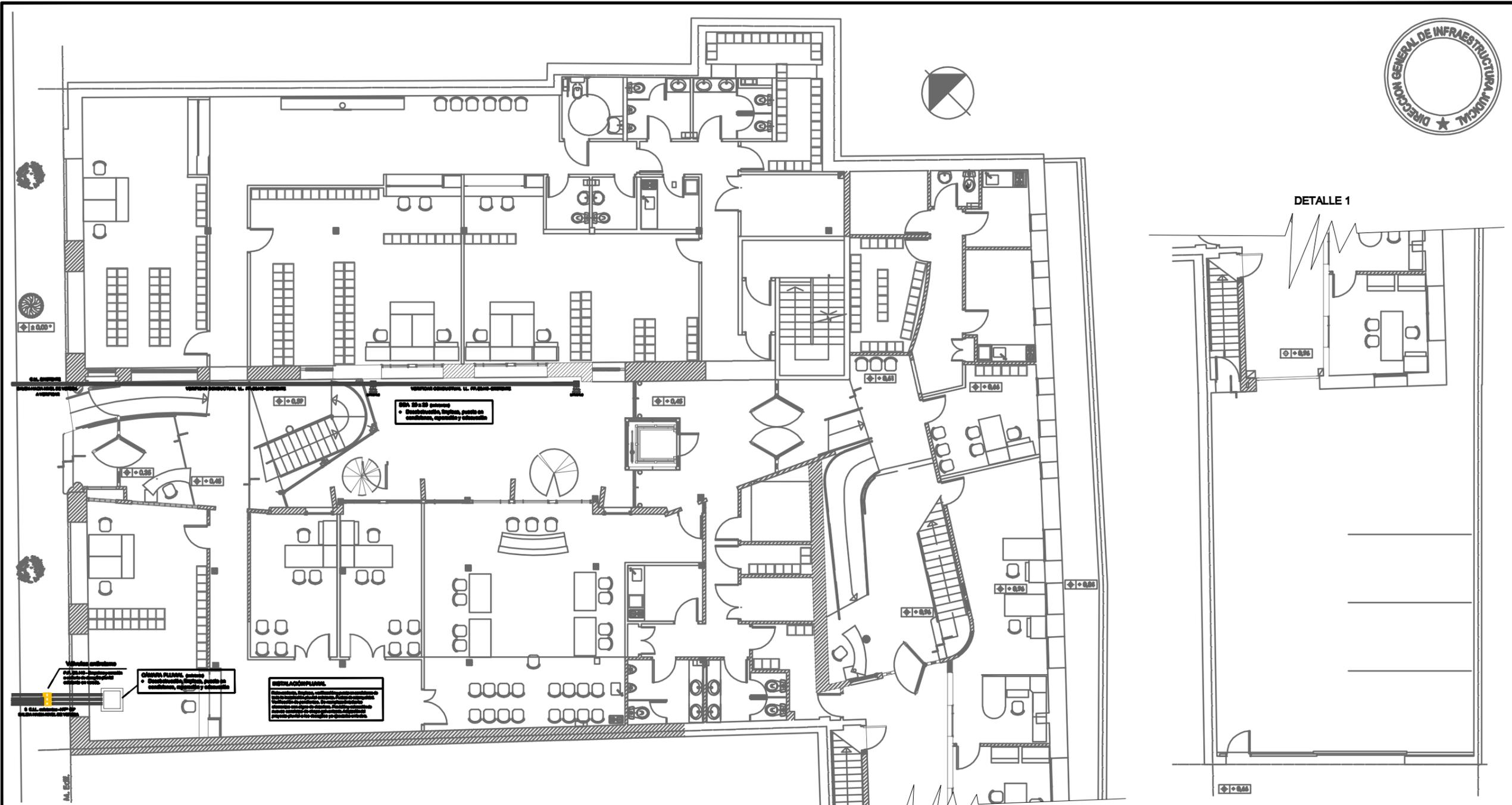
Alero de panel de aluminio compuesto: Se reemplazará su parte exterior por chapa galvanizada lisa y se colocarán cenefas laterales del mismo material.

Notas:

- 1.- La totalidad de las medidas consignadas son referenciales, debiendo adecuarse a las medidas tomadas en obra
- 2.- Se utilizarán las piezas de ajuste correspondientes y necesarias entre la estructura interior y el revestimiento exterior

Aleros revestidos con paneles de aluminio compuesto

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS GARIBALDI N° 208/216 Y PASAJE SIRIO LIBANÉS s/n - SAN NICOLAS - BUENOS AIRES		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CARPINTERÍAS		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTÓ: Arq. M. Nazareth Lantino	ESCALA: 1:125
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL		JEFE DE DEPAR: Arq. M. C.	PLANO: AL2
		Firmado digitalmente por: NUÑEZ Javier Martín Arq. JAVIER M. NUÑEZ Dirección General de Infraestructura Judicial Arq. Javier Nuñez	



DETALLE 1

CONTINUA EN DETALLE 1

NOTAS

La Contratista deberá ajustar el lineamiento de la instalación sanitaria y contra incendio a los planos definitivos de mampostería, hormigón, iluminación, cielorrasos, etc; debiendo compatibilizar sus trazados con dichas especialidades, como así también con el resto de las instalaciones (termomecánicas, gas, electromecánicas, telefonía, datos, etc.) existentes o a ejecutar de acuerdo al presente proyecto de licitación.

Las dimensiones indicadas en el presente plano deberán ser consideradas como mínimas y podrán variar en forma aumentativa si el proyecto definitivo a realizar por la Contratista así lo determina, previa autorización de la Dirección de Obra.

La Contratista a través de su proyecto definitivo será única responsable de la compatibilización entre todas las instalaciones, no admitiéndose durante la obra ningún adicional a causa de variaciones de proyecto originadas por interferencias en los recorridos previstos.

Las medidas serán verificadas en obra. La Contratista deberá presentar planos de detalle para la aprobación de la Dirección de obra, previo a su ejecución.

Todos los artefactos sanitarios, griferías y accesorios de todos los locales serán detallados en las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

La ubicación de cañerías indicada en el presente plano es aproximada, debiendo establecerse la ubicación y recorridos definitivos en el proyecto a realizar por la Contratista, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

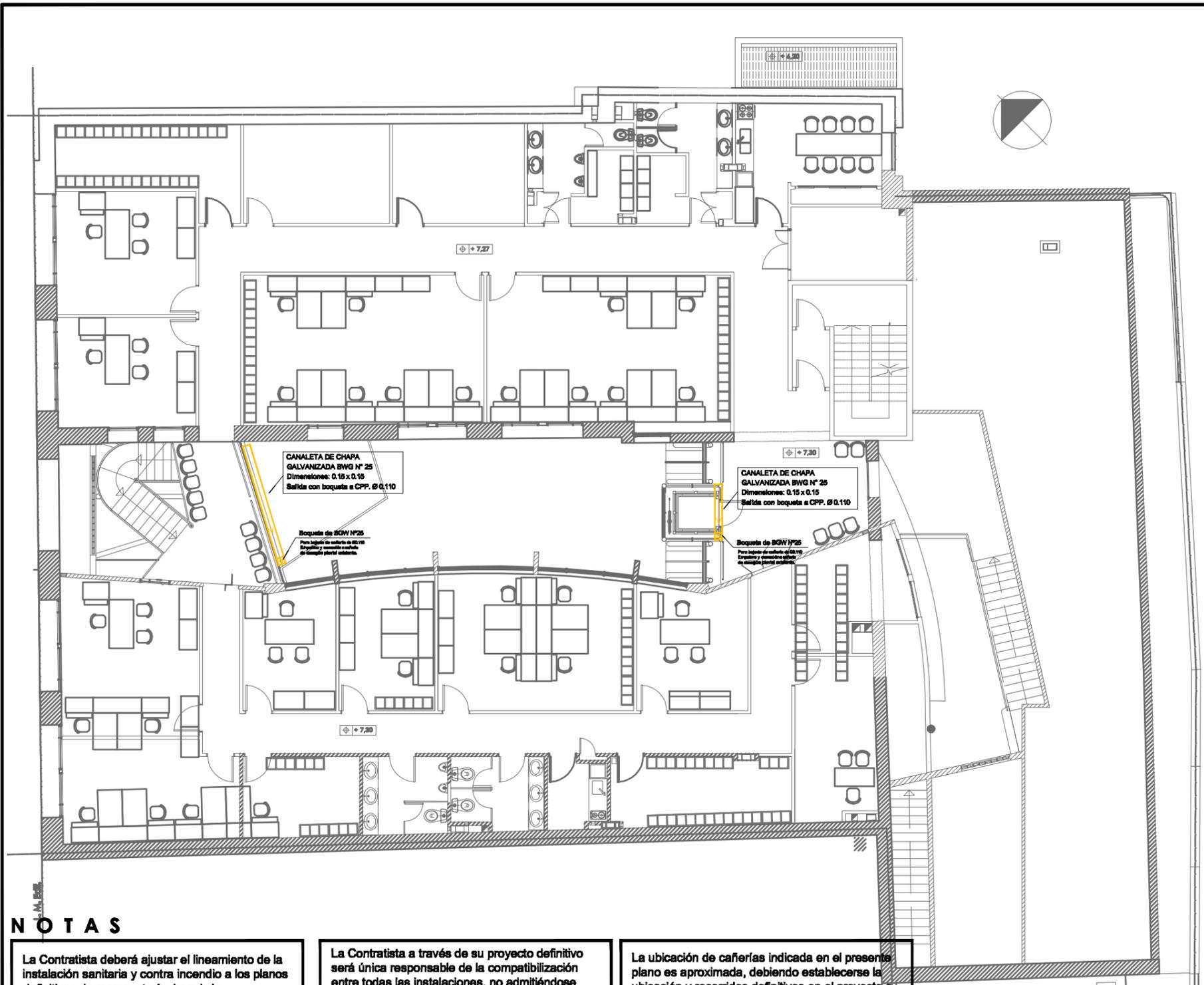
Todos los equipos interiores poseerán su conducto de descarga de condensado, provisto y colocado según lo establecido en las especificaciones técnicas, y conectado a los desagües previstos en las especificaciones técnicas de la instalación sanitaria.

Las dimensiones de todas las cañerías se encuentran expresadas en metros y los diámetros de las mismas corresponden a la sección interior.

INSTALACIÓN PLUVIAL - PLANTA BAJA

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CARPINTERÍA		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTO: DI. Grisel Califano	ESCALA: S/E
		DIBUJO: DI. Grisel Califano	PLANO: ISI-01
		JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. Guillermo Charles Manganon	
		DIRECCIÓN GENERAL: Firmado digitalmente por: NUÑEZ Javier Martín	

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Firmado digitalmente por: **NUÑEZ Javier Martín**



NOTAS

La Contratista deberá ajustar el lineamiento de la instalación sanitaria y contra incendio a los planos definitivos de mampostería, hormigón, iluminación, cielorrasos, etc; debiendo compatibilizar sus trazados con dichas especialidades, como así también con el resto de las instalaciones (termomecánicas, gas, electromecánicas, telefonía, datos, etc.) existentes o a ejecutar de acuerdo al presente proyecto de licitación.

Las dimensiones indicadas en el presente plano deberán ser consideradas como mínimas y podrán variar en forma aumentativa si el proyecto definitivo a realizar por la Contratista así lo determina, previa autorización de la Dirección de Obra.

La Contratista a través de su proyecto definitivo será única responsable de la compatibilización entre todas las instalaciones, no admitiéndose durante la obra ningún adicional a causa de variaciones de proyecto originadas por interferencias en los recorridos previstos.

Las medidas serán verificadas en obra. La Contratista deberá presentar planos de detalle para la aprobación de la Dirección de obra, previo a su ejecución.

Todos los artefactos sanitarios, griferías y accesorios de todos los locales serán detallados en las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

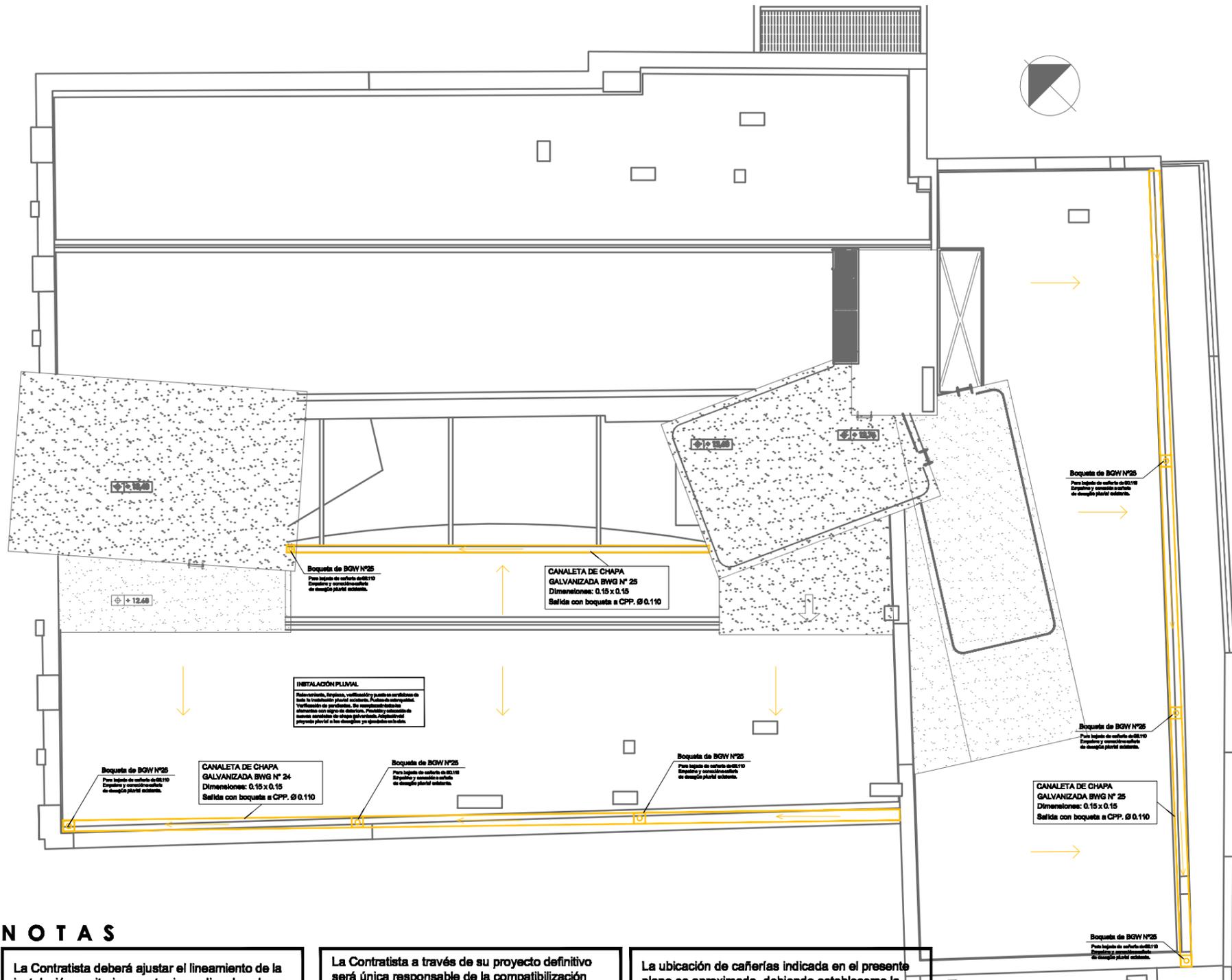
La ubicación de cañerías indicada en el presente plano es aproximada, debiendo establecerse la ubicación y recorridos definitivos en el proyecto a realizar por la Contratista, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Todos los equipos interiores poseerán su conducto de descarga de condensado, provisto y colocado según lo establecido en las especificaciones técnicas, y conectado a los desagües previstos en las especificaciones técnicas de la instalación sanitaria.

Las dimensiones de todas las cañerías se encuentran expresadas en metros y los diámetros de las mismas corresponden a la sección interior.

INSTALACIÓN PLUVIAL - SEGUNDO PISO

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CARPINTERÍA		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTO: DI. Grisel Califano	ESCALA: S/E
		DIBUJO: DI. Grisel Califano	PLANO: ISI-02
		JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. Guillermo Charles Manganon	
		DIRECCIÓN GENERAL: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Firmado digitalmente por: NUÑEZ Javier Martín			



NOTAS

La Contratista deberá ajustar el lineamiento de la instalación sanitaria y contra incendio a los planos definitivos de mampostería, hormigón, iluminación, cielorrasos, etc; debiendo compatibilizar sus trazados con dichas especialidades, como así también con el resto de las instalaciones (termomecánicas, gas, electromecánicas, telefonía, datos, etc.) existentes o a ejecutar de acuerdo al presente proyecto de licitación.

Las dimensiones indicadas en el presente plano deberán ser consideradas como mínimas y podrán variar en forma aumentativa si el proyecto definitivo a realizar por la Contratista así lo determina, previa autorización de la Dirección de Obra.

La Contratista a través de su proyecto definitivo será única responsable de la compatibilización entre todas las instalaciones, no admitiéndose durante la obra ningún adicional a causa de variaciones de proyecto originadas por interferencias en los recorridos previstos.

Las medidas serán verificadas en obra. La Contratista deberá presentar planos de detalle para la aprobación de la Dirección de obra, previo a su ejecución.

Todos los artefactos sanitarios, griferías y accesorios de todos los locales serán detallados en las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

La ubicación de cañerías indicada en el presente plano es aproximada, debiendo establecerse la ubicación y recorridos definitivos en el proyecto a realizar por la Contratista, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Todos los equipos interiores poseerán su conducto de descarga de condensado, provisto y colocado según lo establecido en las especificaciones técnicas, y conectado a los desagües previstos en las especificaciones técnicas de la instalación sanitaria.

Las dimensiones de todas las cañerías se encuentran expresadas en metros y los diámetros de las mismas corresponden a la sección interior.

INSTALACIÓN PLUVIAL - PLANTA TECHOS

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SAN NICOLÁS		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CARPINTERÍA		EXPEDIENTE N°: 14-04550/24	FECHA: ABRIL 2024
		PROYECTO: DI. Grisel Califano	ESCALA: S/E
		DIBUJO: DI. Grisel Califano	PLANO: ISI-03
		JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. Guillermo Charles Mengaon	
		DIRECCIÓN GENERAL: Firmado digitalmente por: NUÑEZ Javier Martín	

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Firmado digitalmente por: **NUÑEZ Javier Martín**



**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante :
Legal/Etc.): _____

NOTA ACLARATORIA

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

No resulta necesario presentar junto con la oferta las declaraciones juradas descriptas en los puntos 3.5, 3.6 y 3.7 (**Anexos B, C, D Y EI, EII, EIII y EIV**) en atención que dicha documentación se encuentra en el sistema de registro de proveedores (srpcm.gov.ar).

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) Podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento.
- b) Deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) Sus cláusulas no podrán oponerse al reglamento de contrataciones.
- d) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

En atención a la modalidad de adjudicación, **por renglón entero**, descripta en el Anexo a las Cláusulas, se aclara que para la presente Licitación presenta un renglón único para el cual no se aceptan ofertas parciales.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Para contactarse con la supervisión de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:00 horas, al teléfono 0341 4489129; e-mail: cfrosario.intendencia@pjn.gov.ar